

Señor:

**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO**

E. S. D.

**PROCESO:** Declarativo de Pertinencia Por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio

**DEMANDANTE:** Lucinda Sierra Poveda o Lucinda Poveda De Sierra, Juan Carlos Sierra Poveda, Esperanza Sierra de Silva, Carmen Elisa Sierra Poveda, Domitila Sierra Poveda.

**DEMANDADO:** Herederos Indeterminados del Sr. Fermín López y demás personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapir

**DORALBA MARQUEZ PLATA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.023.683 expedida en Betulia Santander y portadora de la Tarjeta Profesional No. 134.807 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio, con domicilio en el Socorro (S), actuando como apodera de los señores **LUCINDA SIERRA POVEDA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.280.729 expedida en Palmas del Socorro (S), residente y domiciliada en la finca la Meseta vereda Barronegro del municipio de Palmas del Socorro (S), **JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.108.721 expedida en Socorro (S), residente y domiciliado en la finca la Meseta vereda Barronegro del municipio de Palmas del Socorro (S), **ESPERANZA SIERRA DE SILVA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.280.624 expedida en Palmas del Socorro (S), residente y domiciliada en la finca la Meseta vereda Barronegro del municipio de Palmas del Socorro (S), **CARMEN ELISA SIERRA POVEDA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.280.689 expedida en Palmas del Socorro (S), residente y domiciliada en la finca la Meseta vereda Barronegro del municipio de Palmas del Socorro (S) y **DOMITILA SIERRA POVEDA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.280.654 expedida en Palmas del Socorro (S), residente y domiciliada en la finca la Meseta vereda Barronegro del municipio de Palmas del Socorro (S), por medio de la presente me permito interponer ante su despacho **DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** en contra de los herederos indeterminados de **FERMIN LOPEZ**, los cuales deberán ser emplazados de conformidad con el artículo 108 del CG.P. y el decreto 806 del 2020 y **DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIR**, para que previo los trámites legales se hagan las declaraciones que formulare en la parte petitoria de esta demanda. Para dar fundamento a la presente demanda, pongo en su conocimiento los siguientes:

### HECHOS

**Primero** : El inmueble objeto de litigio es un predio rural denominado La Meseta vereda Barronegro del municipio de Palmas del Socorro (S).

**Segundo**: El predio denominado La Meseta vereda Barronegro del municipio de Palmas del Socorro, se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria No.

321-242 de la oficina de Instrumentos Públicos Del Socorro y con cedula catastral número 000000030048000 según paz y salvo predial.

**Tercero** El predio La Meseta de acuerdo a la escritura pública No. 278 con fecha de 31-03-2016 de la Notaria Primera Del Círculo De Socorro, determina que el predio tiene una extensión de media hectárea (1/2 has) cual se encuentra determinada por los siguientes linderos **ORIENTE.-** Con propiedad del Sr. JUAN DE JESUS SIERRA o sea el comprador; cerca de piedra y alambre al medio **NORTE.-** Con propiedad del mismo comprador Juan de Jesús Sierra Archila, cerca de alambre y matones de cucharo hasta dar a un mojón de piedra se marcara con cruz **OCCIDENTE.-** Con propiedades del mismo comprador JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, una piedra marcada con cruz a dar a un cafeto,; **SUR.-** Quebrada "la Mojica" al medio, cerca de alambre y piedra hasta dar con tierras del señor Juan de Jesús Sierra Archila.

**Cuarto** En la actualidad el predio La Meseta se encuentra alinderado de la siguiente manera según levantamiento topográfico: **POR EL NORTE:** con predios de la señora Lucinda sierra, **POR EL ORIENTE:** con predios de la señora Lucinda sierra, miguel ángel sierra, **POR EL SUR:** quebrada las Mojicas y con predios de la familia Salazar, **POR EL OCCIDENTE:** Colinda con el predio el cucharal de propiedad de Fermín sierra, luz Miriam torres y Carlos palmar.

**Quinto** El bien descrito anteriormente, fue adquirido por el Sr. **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, mediante compraventa al Sr. **HELI GOMEZ**, respecto a los derechos y acciones de la sucesión ilíquida e intestada del señor **FERMIN LOPEZ** a través de la escritura pública No. 757 del veintitrés (23) de noviembre de 1977 de la Notaria Segunda del Círculo del Socorro (S), registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 321-242 de la Oficina de Instrumentos Públicos del Socorro (S).

**Sexto** El SR. **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, padre de mis mandantes, fallece el día 09 de marzo del año 2011, como consta en el registro de defunción de la registraduría del Socorro.

**Séptimo** Mediante escritura pública No. 278 del 31 de marzo del 2016 otorgada por la Notaria Primera del Círculo del Socorro, con aclaración contenida en la escritura pública No. 591 del 02 de julio del 2016 de la Notaria Primera del Círculo de Socorro, se tramito la sucesión del Sr. **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA** y en la cual se adjudicó el predio rural La Meseta ubicado en la vereda Barronegro del Municipio de Palmas del Socorro, a los señores **JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA y DOMITILA SIERRA POVEDA**, en calidad de hijos legítimos.

**Octavo** En el año 2018, la señora **FLOR ANGELA SIERRA POVEDA**, vende a mi mandante **ESPERANZA SIERRA DE SILVA**, la cuota parte correspondiente al predio rural denominado La Meseta vereda Barronegro del municipio de Palmas del Socorro (S).

**Noveno** Desde el año 1997, desde que ingreso el señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, mis mandantes **LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA y DOMITILA SIERRA POVEDA**, han venido ejercido la posesión material del predio, por cuanto si se suman el tiempo en que tuvo la posesión **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, con la que han tenido mis mandantes, los cuales son los herederos y actuales poseedores del predio, dicha posesión suma más de diez años, con ánimo de señores y dueños realizando manifestaciones y actos propios de propietarios y poseedores.

**Décimo** De acuerdo con el Certificado No. 070 expedido el 09 de abril de 2019, por la señora Registradora de Instrumentos Públicos del Socorro, Santander, se encuentra: "Que revisado el folio con Matricula Inmobiliaria 321-242 denominado la meseta y examinadas el total de las anotaciones que hasta la fecha contiene, se puede establecer que figura como TITULAR DE DERECHO REAL SUJETO A REGISTRO A: **FERMIN LOPEZ**."

**Undécimo** El bien inmueble es de naturaleza privada, de aquellos que pueden adquirirse en propiedad por el lapso del tiempo a través de la usucapión, tal como lo constata el certificado especial expedido por la registradora de instrumentos públicos del municipio del Socorro (S).

**Duodécimo** Mis mandantes vienen ocupando el inmueble objeto de la Litis desde hace más de diez (10) años, de manera continua, pacífica, pública e ininterrumpidos, tiempo establecido por la ley como requisito indispensable para la eficacia de la adquisición del dominio por el modo de la prescripción extraordinaria.

**Decimotercero** Durante el tiempo ejercido como poseedores realizada por mis mandantes **LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA y DOMITILA SIERRA POVEDA** han realizado actos propios de propietarios y poseedores como pago de impuestos, servicios públicos, adecuaciones e inversiones propias de su desarrollo y explotación, como la siembra de cultivos café, plátano y adicionalmente el desarrollo de actividad ganadera como también cancelación y pago de las demás erogaciones que son necesarias para el desarrollo y sostenimiento de la finca.

**Decimocuarto** Mis poderdantes entraron al lote de terreno que hoy se pretende usucapir de buena fe y así ha permanecido en los tiempos antes indicados.

**Decimoquinto** Todos los vecinos y habitantes del sector reconocen como amos, señores y dueños del predio objeto de la Litis a mis poderdantes los señores **LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA y DOMITILA SIERRA POVEDA**.

**Decimosexto** En razón a que los demandantes han ejercido su posesión de manera libre, no clandestina, pacífica, publica e interrumpida ni civil, ni naturalmente conociéndose como propietarios por más de 10 años, se solicitará a través de este proceso que se declare la correspondiente propiedad a mis poderdantes por la vía extraordinaria de prescripción

Con base en los hechos relacionados, y con los fundamentos de derecho que más adelante invocaré en forma respetuosa elevo las siguientes:

### **PRETENSIONES**

Previos los trámites de un proceso verbal, reglamentado en los Artículos 368 al 373 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012), sírvase hacer en sentencia, las siguientes declaraciones y condenas:

**Primero** Que, mediante fallo proferido por esa instancia se declare que los señores poderdantes los señores **LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, DOMITILA SIERRA POVEDA, y ESPERANZA SIERRA DE SILVA**, han adquirido por vía de prescripción extraordinaria adquisitiva en un porcentaje del 16.666% las primeras cuatro personas y la última den una 33.32% el dominio el predio rural de denominado La Meseta vereda Barronegro del municipio de Palmas del Socorro, identificado con matrícula inmobiliaria No. 321-242 de la oficina de instrumentos públicos del socorro, cedula catastral número 000000030048000, con una extensión de media ha (1/2 has) cual se encuentra determinada por los siguientes linderos por el **ORIENTE.-** Con propiedad del Sr. JUAN DE JESUS SIERRA o sea el comprador; cerca de piedra y alambre al medio; **NORTE.-** Con propiedad del mismo comprador Juan de Jesús Sierra Archila, cerca de alambre y matones de cucharo hasta dar a un mojón de piedra se marcara con cruz; **OCCIDENTE.-** Con propiedades del mismo comprador JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, una piedra marcada con cruz a dar a un cafeto; **SUR.-** Quebrada "la Mojica" al medio, cerca de alambre y piedra hasta dar con tierras del señor Juan de Jesús Sierra Archila **HOY o EN LA ACTUALIDAD, POR EL NORTE:** con predios de la señora Lucinda sierra, **POR EL ORIENTE:** con predios de la señora Lucinda sierra, miguel ángel sierra, **POR EL SUR:** quebrada las Mojicas y con predios de la familia Salazar, **POR EL OCCIDENTE:** Colinda con el predio el cucharal de propiedad de Fermín sierra, luz Miriam torres y Carlos palmar, según levantamiento topográfico, con ocasión de la posesión pacífica, publica e ininterrumpida ejercida por más de diez años por parte de los demandantes.

**Segundo** Como consecuencia de la anterior declaración, se ordene la inscripción de dicho fallo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 321-242 de la Oficina de Instrumentos Públicos del Circuito del Socorro Santander, respecto del inmueble adquirido por usucapión, para que surta los efectos legales pertinentes

**Tercero** Que se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandada en caso de oposición

## PRUEBAS

Comendidamente pido al señor Juez se sirva, a más de otorgar valor probatorio a los documentos relacionados a continuación:

### DOCUMENTALES:

- a) Certificado Especial.
- b) Certificado de Matrícula Inmobiliaria No. 321-242 Oficina de Instrumentos Públicos del Circuito del Socorro.
- c) Escritura Pública No. 757 del 23 de noviembre de 1977 de la Notaria Segunda del Circulo del Socorro.
- d) Escritura Pública No. 278 del 31 de marzo del 2016 de la Notaria Primera del Circulo del Socorro.
- e) Escritura pública No. 591 del 02 de julio del 2016 de la Notaria primera del Circulo de Socorro.
- f) Escritura pública No. 551 del 17 de julio del 2018 de la Notaria primera del Circulo de Socorro
- g) Dictamen pericial.
- h) Paz y Salvo.
- i) Partida de Defunción del Sr. **JUAN DE JESÚS SIERRA ARCHILA.**
- j) Registro de nacimiento de **LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA Y DOMITILA SIERRA POVEDA**
- k) Derecho de petición.
- l) Escritura donde consta el número de C.C. del señor Fermín López.
- m) Respuesta del derecho de petición.

### TESTIMONIALES:

Sírvase Señor Juez, decretar y ordenar la práctica de las siguientes declaraciones, a las siguientes personas a efecto de que depongan sobre lo que les conste acerca de los hechos de la demanda:

1. **TEOLINDO PEREZ GUALDRON**, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.135.821, con domicilio en el municipio de Palmas del Socorro, teléfono 314-210-1567, correo electrónico: no posee, por cuanto acudirá a través del correo electrónico de la abogada ingridt\_1318@hotmail.com, quien podrán ser citada por conducto de mi persona, el señor podrá declarar el tiempo que mis poderdantes llevan ejerciendo los actos de señores y dueños de los lotes objeto de la litis de la presente demanda, las mejoras que han realizado en cada uno de ellos y a quien se reconoce como propietarios de cada uno de los lotes antes descritos.
2. **TEOBILDO SALAZAR TORRES**, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.102.796, con domicilio en el municipio de Palmas del Socorro, teléfono 314-389-6041, correo electrónico: no posee, por cuanto acudirá a través del correo electrónico de la

abogada ingridt\_1318@hotmail.com, quien podrán ser citada por conducto de mi persona, el señor podrá declarar el tiempo que mis poderdantes llevan ejerciendo los actos de señores y dueños de los lotes objeto de la litis de la presente demanda y a quien se reconoce como propietarios de cada uno de los lotes antes descritos.

3. **JORGE SAUL MENESES LOPEZ**, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.680.197, con domicilio en el municipio de Palmas del Socorro, teléfono 300-435-8531, correo electrónico: no posee, por cuanto acudirá a través del correo electrónico de la abogada ingridt\_1318@hotmail.com, quien podrán ser citada por conducto de mi persona, el señor podrá declarar el tiempo que mis poderdantes llevan ejerciendo los actos de señores y dueños de los lotes objeto de la litis de la presente demanda, las mejoras que han realizado en cada uno de ellos.

### **INSPECCION JUDICIAL:**

Solicito al señor Juez, practicar una Inspección Judicial con el fin de identificar el inmueble, establecer su situación y linderos, cotejándolos con el Certificado de Registro de Instrumentos Públicos, Verificar qué personas viven allí, cuáles son los colindantes. Establecer igualmente, qué clase de construcciones o mejoras se han efectuado y cuál es su antigüedad en lo posible, para lo anterior solicito señor Juez, se sirva requerir al perito STEVENSO PICO ACEVEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.108.783 expedida en Socorro (S), el cual podrá ser ubicado en la calle 15 No. 13 – 43 del Socorro, correo electrónico [sitsantander@gmail.com](mailto:sitsantander@gmail.com), celular 319-214-8622.

### **DERECHO**

Invoco como fundamentos de derechos los Artículos 764, 765, 767, 768, 769, 780 Y SS; 981, 2458 y concordantes del Código Civil 2531 y SS, 375 y Código General del Proceso Artículos 28 Numeral 7º, 375, 592; y demás normas concordantes y aplicables a este proceso.

### **CODIGO CIVIL**

ARTICULO 762. DEFINICION DE POSESION. La posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo. El presente artículo es aplicable toda vez que define lo que se requiere para que una posesión proceda en un bien inmueble, elementos que sin lugar a dudas cumple mis poderdantes.

“ARTICULO 764. TIPOS DE POSESION. La posesión puede ser regular o irregular. Se llama posesión regular la que procede de justo título y ha sido adquirida de buena fe, aunque la buena fe no subsista después de adquirida la posesión. Se

*Calle 15 No 13 - 43 Socorro -Santander. Tel. 315 8577906 / 7296587  
E-mail: domapla@hotmail.com*

puede ser, por consiguiente, poseedor regular y poseedor de mala fe, como viceversa, el poseedor de buena fe puede ser poseedor irregular. Si el título es traslativo de dominio, es también necesaria la tradición. La posesión de una cosa, a ciencia y paciencia del que se obligó a entregarla, hará presumir la tradición, a menos que ésta haya debido efectuarse por la inscripción del título". La posesión que ejerce mi poderdante es una posesión irregular toda vez que no cuenta con justo título por cuanto le fueron transferidos los derechos y acciones de una sucesión ilíquida, generando falsa tradición.

ARTICULO 768. BUENA FE EN LA POSESION. La buena fe es la conciencia de haberse adquirido el dominio de la cosa por medios legítimos exentos de fraudes y de todo otro vicio. Así, en los títulos traslativos de dominio, la buena fe supone la persuasión de haberse recibido la cosa de quien tenía la facultad de enajenarla y de no haber habido fraude ni otro vicio en el acto o contrato. Mis poderdantes son poseedores de buena fe, si bien la misma no se requiere cuando se pretende prescribir de forma extraordinaria, considero importante recalcar, que el demandante siempre ha tenido la conciencia de haber adquirido el bien por medios legítimos.

"ARTICULO 780. PRESUNCIONES EN LA POSESION. Si se ha empezado a poseer a nombre propio, se presume que esta posesión ha continuado hasta el momento en que se alega. Si se ha empezado a poseer a nombre ajeno, se presume igualmente la continuación del mismo orden de cosas. Si alguien prueba haber poseído anteriormente, y posee actualmente, se presume la posesión en el tiempo intermedio". Mis mandantes siempre han poseído en nombre propio, hasta el momento de la presentación de la presente demanda.

"ARTICULO 981. PRUEBA DE LA POSESION DEL SUELO. Se deberá probar la posesión del suelo por hechos positivos de aquellos a que sólo da derecho el dominio, como el corte de maderas, la construcción de edificios, la de cerramientos, las plantaciones o sementeras, y otros de igual significación, ejecutados sin el consentimiento del que disputa la posesión"; mis poderdantes han realizado en el inmueble que pretende prescribir actos de dominio, como sembradíos y arreglo de cercas sin pedir consentimiento a quien aparece como titular de derecho real de dominio.

"ARTICULO 2512. DEFINICION DE PRESCRIPCION. La prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído las cosas y no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto lapso de tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales". La prescripción es el modo de adquirir el dominio a mis poderdantes toda vez que se encuentra con un predio en falsa tradición, del cual ha hecho posesión pacífica, pública e ininterrumpida.

"ARTICULO 2518. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Se gana por prescripción el dominio de los bienes corporales, raíces o muebles, que están en el comercio humano, y se han poseído con las condiciones legales. Se ganan de la misma manera los otros derechos reales que no están especialmente exceptuados." El inmueble que se pretende usucapir está en el comercio, es decir es un bien

prescriptible y mis poderdantes la han poseído en las condiciones establecidas por las leyes para el efecto.

ARTICULO 2522. POSESION INTERUMPIDA. Posesión no interrumpida es la que no ha sufrido ninguna interrupción natural o civil. Mi poderdante tiene una posesión ininterrumpida por más de 10 años, ya que no se ha interrumpido de forma natural ni civil.

“ARTICULO 2531. PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE COSAS COMERCIALES EI dominio de cosas comerciables, que no ha sido adquirido por la prescripción ordinaria, puede serlo por la extraordinaria, bajo las reglas que van a expresarse: 1a. Para la prescripción extraordinaria no es necesario título alguno. 2a. Se presume en ella de derecho la buena fe sin embargo de la falta de un título adquisitivo de dominio. 3a. Pero la existencia de un título de mera tenencia, hará presumir mala fe, y no dará lugar a la prescripción, a menos de concurrir estas dos circunstancias: 1a.) Modificado por el art. 5, Ley 791 de 2002. El nuevo texto es el siguiente: Que el que se pretende dueño no pueda probar que en los últimos diez (10) años se haya reconocido expresa o tácitamente su dominio por el que alega la prescripción. 2a.) Que el que alegue la prescripción pruebe haber poseído sin violencia clandestinidad, ni interrupción por el mismo espacio de tiempo.” Mis poderdantes tienen los elementos necesarios para adquirir por prescripción el inmueble, esto es, más de 10 años de posesión, pacífica, pública e ininterrumpida, sin reconocer dominio ajeno, no cuenta con justo título y sobre el inmueble recae una falsa tradición que requiere el saneamiento.

“ARTICULO 2532. TIEMPO PARA LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA. Modificado por el art. 6, Ley 791 de 2002. El nuevo texto es el siguiente: El lapso de tiempo necesario para adquirir por esta especie de prescripción, es de diez (10) años contra toda persona y no se suspende a favor de los enumerados en el artículo 2530.” Mis mandantes cuentan con más de 10 años de posesión con ánimo de señor y dueño, de forma ininterrumpida.

ARTICULO 2534. EFECTOS DE LA DECLARACION JUDICIAL DE LA PRESCRIPCION. La sentencia judicial que declara una prescripción hará las veces de escritura pública para la propiedad de bienes raíces o de derechos reales constituidos en ellos; pero no valdrá contra terceros sin la competente inscripción. Se requiere que mis poderdantes obtengan una sentencia favorable, para tener así derecho real de dominio sobre el inmueble.

## **ANEXOS**

Me permito adjuntar los siguientes documentos:

1. Poder debidamente conferido a la suscrita para iniciar la presente acción judicial.

## CUANTIA

Respecto a la cuantía de acuerdo a lo estipulado en el inciso 2 del artículo 25 C.G.P., Estimo la cuantía en la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$17.774.000.00)** de acuerdo al avalúo catastral año 2021, siendo entonces de mínima cuantía, pues no excede el equivalente a los cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 S.M.L.M.V.), así mismo, según lo establecido en el recibo del pago del impuesto predial, donde consta el avalúo catastral del bien inmueble objeto del litigio con fundamento en el numeral 2 del artículo 26 del Código general del proceso.

## COMPETENCIA

Es usted competente Señor Juez para conocer el presente proceso, por la naturaleza del asunto de acuerdo con el artículo 17 # 1 del Código General del Proceso y de forma privativa por la ubicación del bien al tenor de lo establecido en el artículo 28 numeral 7.

## NOTIFICACIONES

### Demandados:

**HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR. FERMIN LOPEZ**, solicito a su despacho ordenar el emplazamiento del demandado, conforme a lo preceptuado por el artículo 108 del Código de General del Proceso y el decreto 806 del 2020.

**PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO A USUCAPIR** solicito a su despacho ordenar el emplazamiento del demandado, conforme a lo preceptuado por el artículo 108 del Código de General del Proceso y el decreto 806 del 2020.

### Demandantes:

**LUCINDA SIERRA POVEDA**, recibe notificaciones en la FINCA LA MESETA VDA BARRONEGRO DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, teléfono 321-226-2531 bajo la gravedad de juramento dejamos constancia que no cuenta con correo o dirección electrónica, por lo cual deberá ser vinculado a través del correo electrónico de la apoderada domapla@hotmail.com.

**JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**, recibe notificaciones en la FINCA LA MESETA VDA BARRONEGRO DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, teléfono 321-226-2531 bajo la gravedad de juramento dejamos constancia que no cuenta con correo o dirección electrónica, por lo cual deberá ser vinculado a través del correo electrónico de la apoderada domapla@hotmail.com.

**ESPERANZA SIERRA DE SILVA**, recibe notificaciones en la FINCA LA MESETA VDA BARRONEGRO DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, teléfono 321-226-2531

*Calle 15 No 13 - 43 Socorro -Santander. Tel. 315 8577906 / 7296587  
E-mail: domapla@hotmail.com*

bajo la gravedad de juramento dejamos constancia que no cuenta con correo o dirección electrónica, por lo cual deberá ser vinculado a través del correo electrónico de la apoderada domapla@hotmail.com.

**CARMEN ELISA SIERRA POVEDA**, recibe notificaciones en la FINCA LA MESETA VDA BARRONEGRO DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, teléfono 321-226-2531 bajo la gravedad de juramento dejamos constancia que no cuenta con correo o dirección electrónica, por lo cual deberá ser vinculado a través del correo electrónico de la apoderada domapla@hotmail.com.

**DOMITILA SIERRA POVEDA**, recibe notificaciones en la FINCA LA MESETA VDA BARRONEGRO DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, teléfono 321-226-2531 bajo la gravedad de juramento dejamos constancia que no cuenta con correo o dirección electrónica, por lo cual deberá ser vinculado a través del correo electrónico de la apoderada domapla@hotmail.com.

La suscrita a saber en la Secretaría de su Despacho o en la calle 15 No 13 – 43 del municipio del Socorro, Santander, Teléfono: 315 - 857 – 7906, correo electrónico domapla@hotmail.com.

Del Señor Juez,

Atentamente,



**DORALBA MARQUEZ PLATA**

CC. No 28.023.683 de Betulia.

T.P No134.807 del C.S. de la J.

Señor:

**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO**

E. S. D.

**Ref.: PODER**

**LUCINDA SIERRA POVEDA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.280.729 expedida en Palmas del Socorro (S), residente y domiciliada en la finca la Meseta vereda Barronegro del municipio de Palmas del Socorro (S), **JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.108.721 expedida en Socorro (S), residente y domiciliado en la finca la Meseta vereda Barronegro del municipio de Palmas del Socorro (S), **ESPERANZA SIERRA DE SILVA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.280.624 expedida en Palmas del Socorro (S), residente y domiciliada en la finca la Meseta vereda Barronegro del municipio de Palmas del Socorro (S), **CARMEN ELISA SIERRA POVEDA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.280.689 expedida en Palmas del Socorro (S), residente y domiciliada en la finca la Meseta vereda Barronegro del municipio de Palmas del Socorro (S) y **DOMITILA SIERRA POVEDA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.280.654 expedida en Palmas del Socorro (S), residente y domiciliada en la finca la Meseta vereda Barronegro del municipio de Palmas del Socorro (S), a través del presente escrito respetuosamente manifiesto a usted que otorgo poder especial amplio y suficiente a la Doctora **DORALBA MARQUEZ PLATA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.023.683 expedida en Betulia Santander y portadora de la Tarjeta Profesional No. 134.807 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio, con domicilio en el socorro, dirección electrónica domapla@gmail.com, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación proceso de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** respecto del bien inmueble: del predio rural Finca La Meseta vereda Barronegro del municipio de Palmas del Socorro, identificado con matrícula inmobiliaria No. 321-242 de la oficina de instrumentos públicos del socorro, en contra de los herederos indeterminados, los cuales deberán ser emplazados de conformidad con el artículo 108 del CG.P. y el decreto 806 del 2020 y **DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIR.**

Mi apoderada cuenta con las facultades consagradas en el artículo 77 del CGP inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,

*Lucinda Sierra Poveda*  
LUCINDA SIERRA POVEDA,  
C.C No.28.280.729 DE PALMAS DEL SOCORRO,

*Juan Carlos Sierra Poveda*  
JUAN CARLOS SIERRA POVEDA  
C.C 91.108.721 del Socorro,

*Esperanza Sierra de Silva*  
ESPERANZA SIERRA DE SILVA  
C.C 28.280.624 de Palmas del Socorro

*Carmen Elisa Sierra Poveda*  
CARMEN ELISA SIERRA POVEDA  
C.C 28.280.689 de palmas del socorro

*Domitila Sierra Poveda*  
DOMITILA SIERRA POVEDA  
C.C 28.280.654 de palmas del Socorro

Acepto,



**DORALBA MARQUEZ PLATA**  
C.C No. 28.023.683 de Betulia  
T.P. No. 134807 del C. S. de la J.

CERTIFICADO No 070

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL  
SOCORRO (SDER)

Para efecto de lo dispuesto por el Artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 y en virtud de lo solicitado, mediante turno de certificado con **RADICACION No. 2019-9199** de fecha 01 de abril de 2019.

CERTIFICA

**PRIMERO:** Que con la documentación e información aportada por la usuaria **DORALBA MARQUEZ PLATA**, identificada con C.C. N° 28.023.683 de Betulia y T.P. 134807 del C. S. de la J, en su solicitud relativa al predio denominado La Meseta, ubicado en la Vereda Barro Negro del Municipio de Palmas del Socorro, el cual se distingue con matrícula inmobiliaria 321-242, se consultó la base de datos de la oficina de registro, encontrándose que el bien objeto de solicitud, predio denominado "**La Meseta**", ubicado en la Vereda Barro Negro del Municipio de **Palmas del Socorro**, Departamento de **SANTANDER**, tiene asignado el **Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 321-242**, y a la fecha consta de cinco (05) anotaciones.

**SEGUNDO:** El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la búsqueda con los datos ofrecidos en el documento aportado por el usuario o encontrados en los archivos de la Oficina de Registro, relativa al predio denominado "**La Meseta**", ubicado en la Vereda Barro Negro del Municipio de **Palmas del Socorro**, departamento de **SANTANDER**, e identificado con matrícula inmobiliaria **321-242**, de acuerdo a su tradición se tiene que **FERMIN LOPEZ**, lo adquirió por compra a **CARMEN PEREIRA DE PUENTES**, según escritura número 77 del 27 de febrero de 1941, corrida en la Notaría Primera del Socorro, registrada el 07 de abril de 1941 al Libro 1 Tomo 1 Impar, Partida 405; determinándose de esta manera la **EXISTENCIA de pleno dominio y/o Titularidad de Derechos Reales a favor de FERMIN LOPEZ**.

Se expide a petición de la interesada a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

*Martha Patricia Acelas Beltran*  
**MARTHA PATRICIA ACELAS BELTRAN**

Registradora Seccional de Instrumentos Públicos del Socorro

Elaboró: Ivan

OFICINA DE REGISTRO  
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

SOCORRO STDER.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
Socorro - Santander

Carrera 14 N° 13 - 12

Teléfono: 727 21 11 - 727 38 45

E-mail: ofregissocorro@supernotariado.gqv.co

Código:  
GDE - GD - FR - 20 V.01  
28-01-2019



Certificado N° SK 1288-1

Certificado N° GP-174-1



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 321-242

Pagina 2

Impreso el 09 de Abril de 2019 a las 04:13:47 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0601 ADJUDICACION SUCESION DERECHOS Y ACCIONES SUCESION ILIQUIDA DE FERMIN LOPEZ (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho realde dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA ARCHILA JUAN DE JESUS	2135448	
A: SIERRA DE SILVA ESPERANZA	28280624	I
A: SIERRA POVEDA DOMITILA	28280654	I
A: SIERRA POVEDA FLOR ANGELA	28280676	I
A: SIERRA POVEDAD CARMEN ELISA	28280689	I
A: SIERRA POVEDA LUCINDA	28280729	I
A: SIERRA POVEDA JUAN CARLOS	91108721	I

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-07-2016 Radicacion: 2016-2931 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 591 del: 02-07-2016 NOTARIA PRIMERA de SOCORRO

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC. 278 DE 2016 NOTARIA PRIMERA DE SOCORRO, EN CUANTO A ADJUDICA DERECHOS Y ACCIONES 321-242 Y UBICACION DEL PREDIO 321-21541 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho realde dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SIERRA DE SILVA ESPERANZA	28280624	
A: SIERRA POVEDA DOMITILA	28280654	
A: SIERRA POVEDA FLOR ANGELA	28280676	
A: SIERRA POVEDAD CARMEN ELISA	28280689	
A: SIERRA POVEDA LUCINDA	28280729	
A: SIERRA POVEDA JUAN CARLOS	91108721	

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 31-07-2018 Radicacion: 2018-3045 VALOR ACTO: \$ 500.000.00

Documento: ESCRITURA 551 del: 17-07-2018 NOTARIA PRIMERA de SOCORRO

ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES 16,66%, SUCESION ILIQUIDA DE FERMIN LOPEZ (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho realde dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA POVEDA FLOR ANGELA	28280676	
A: SIERRA DE SILVA ESPERANZA	28280624	I

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*5\*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

66



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 321-242**

Página 3

Impreso el 09 de Abril de 2019 a las 04:13:47 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina  
\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

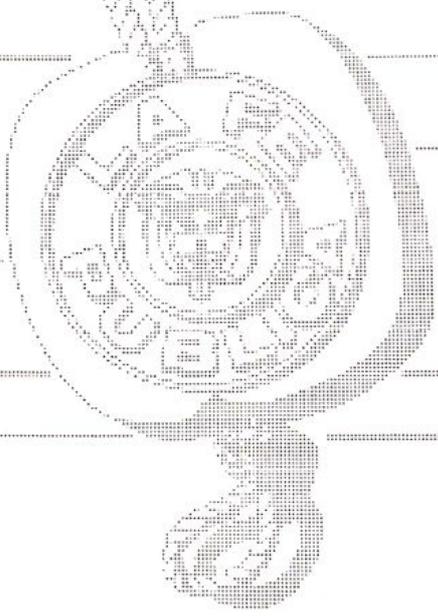
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO5 Impreso por: DESPA10

**TURNO: 2019-9199      FECHA: 01-04-2019**

La Registradora : MARTHA PATRICIA ACELAS B.

**OFICINA DE REGISTRO  
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
SOCORRO STDER.**



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191210918026187775

Nro Matrícula: 321-242

Pagina 1

Impreso el 10 de Diciembre de 2019 a las 05:37:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 321 - SOCORRO DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: PALMAS DEL SOCORRO VEREDA: BARRONEGRO  
FECHA APERTURA: 02-11-1990 RADICACIÓN: CON: OFICIO DE: 02-11-1990  
CODIGO CATASTRAL: 03-042COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

UN LOTE DE TERRENO QUE TIENE UNA EXTENSION DE (1/2) HECTAREA Y LINDA: ORIENTE: CON PROPIEDAD DEL SEIOR JUAN DE JESUS SIERRA  
CERCA EL COMPRADOR, CERCA DE PIEDRA Y ALAMBRE AL MEDIO; NORTE: CON PROPIEDADES DEL MISMO COMPRADOR JUAN DE JESUS  
SIERRA ARCHILA. CERCA DE ALAMBRE Y MATONES DE CUCHARO HASTA DAR A UN MOJON DE PIEDRA QUE SE MARCARA CON CRUZ;  
OCCIENTE: CON PROPIEDADES DEL MISMO COMPRADOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, UNA PIEDRA MARCADA CON CRUZ A DAR UN  
CAFETO Y SUR: QUEBRADA LA MOJICA AL MEDIO CERCA DE ALAMBRE Y PIEDRA HASTA DAR CON TIERRAS DEL COMPRADOR JUAN DE JESUS  
SIERRA ARCHILA.(CON BASE EN LA SIGUIENTE MATRICULA: 1098-49-202)

**COMPLEMENTACION:**

JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, LO ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS Y ACCIONES EN SUCESION DE FERMIN LOPEZ A: ESPOSORIO  
LOPEZ VDA DE LOPEZ Y JORGE LOPEZ LOPEZ, SEGUN ESCRITURA 24 DE ENERO 18/60. NOTARIA 1. SOCORRO. REGISTRADA EN MARZO 4/60.  
LIBRO 1. PAR. FOLIO 494. PARTIDA 338.FERMIN LOPEZ, LO ADQUIRIO POR COMPRA A: CARMEN PEREIRA DE PUENTES, SEGUN ESCRITURA 77 DE  
FEBRERO 27/41. NOTARIA 1. SOCORRO. REGISTRADA EN ABRIL 7/41: LIBRO 1. TOMO 1. IMPAR. FOLIO 165. PARTIDA 405.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL  
1) PREDIO RURAL LA MESETA

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)**

321 - 15997

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 25-11-1963 Radicación: SN

VALOR ACTO: \$1,000

Doc: ESCRITURA 393 del 08-11-1963 NOTARIA 1 de SOCORRO

ESPECIFICACION: : 610 ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES EN CUERPO CIERTO. FALSA TRADICION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SIERRA JUAN DE JESUS

A: GOMEZ HELI

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 16-03-1978 Radicación: 0505

VALOR ACTO: \$2,000

Doc: ESCRITURA 757 del 23-11-1977 NOTARIA 2 de SOCORRO

ESPECIFICACION: : 611 ENAJENACION DE CUERPO CIERTO. TENIENDO SOLO DERECHOS DE CUOTA. DE FERMIN LOPEZ. FALSA TRADICION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GOMEZ HELI

A: SIERRA ARCHILA JUAN DE JESUS

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 14-07-2016 Radicación: 2016-2929

VALOR ACTO: \$5,321,000

Doc: ESCRITURA 278 del 31-03-2016 NOTARIA PRIMERA de SOCORRO

8910

NUMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE ( N° 757 )



En la ciudad del Socorro, Departamento de Santander, Republica de Colombia, a los veintitrés ( 23 )

días del mes de NOVIEMBRE de mil-

novecientos setenta y siete (1.977), ante mí, LILIA VARGAS VIUDA DE PERALTA,

Notario Segundo Principal del Circulo del Socorro, en este acto, compareció

HELI GOMEZ con c.c. N° 2'135.489 expedida en Palmas, sin libreta

militar por ser mayor de 50 años de edad, casado, dice tener constituida una

sociedad conyugal vigente, vecino de Ciénaga -Magdalena, hábil civilmente,

y expuso:--PRIMERO.--Que por la presente escritura pública dá a título de venta

real y efectiva a favor de JUAN DE JESUS SIERRA AR

CHILA y le transfiere el dominio y la posesión con todas sus anexidades,

usos, costumbres y servidumbres que el vendedor tiene y le corresponde en los

siguientes bienes es a saber : ---. A) CUERPO CIERTO - en el globo de tierra

denominado "LA ESCALA", con registro catastral # 03-042; ubicado

en la vereda "Barronegro", Municipio de PALMAS, Departamento de Santander,

con agua propia, corriente y en aljibe, con casa de habitación de teja de barro

y paredes de adobe; con sus cercas medianeras, entrada y salida acostumbrada,

con un área verdadera de 5 hectáreas(más o menos;) lindante en general así :

N O R T E, tomando como punto de partida la terminación de una cerca

de alambre en una zanja, de ahí se sigue por la zanja arriba, hasta encontrar

tierras de Guillermo Ballesteros y una cerca de piedra, lindando en todo

este costado hoy con terrenos del Dr. Humberto Sarmiento; O R I E N T E, del

último punto se continúa de norte a sur, por la cerca de piedra hasta encontrar

una zanja y tierras de Matilde Ríos vda. de Bustamante, lindando en todo

este trayecto, hoy con terrenos de Guillermo Ballesteros; S U R, del último

punto se continúa por la zanja abajo, aproximadamente 120,00 metros, se deja

y se vuelve hacia el norte a encontrar una cerca de piedra, se continúa por

ésta a encontrar una piedra grande y una puerta de madera de entrada a la finca,

de ahí se vuelve un poco hacia el occidente y se continúa por cerca de alambre,

pedra y una cuchilla a encontrar un árbol curumacho y una puerta de

*Handwritten notes:*  
No. 2977  
Luz



90  
L

continuación matriz escritura # 757 de NOV. 23- /1977-

-----  
tera y completa satisfacción; suma ésta que la distribu-  
yen así : el cuerpo cierto o sea el globo "La Escala"-  
la estiman en la suma de \$ 48.000.00 mte.- ;y, los de-  
rechos hereditarios vinculados en el predio "La Meseta"

en la suma de : \$2.000.00 mte.--TERCERO.--que los inmuebles que enajenan se-  
encuentra libre de toda carga civil, laboral, judicial y mercantil y de todo--  
gravamen, pleito pendiente, embargo judicial, condiciones resolutorias, limita-  
ciones de familia, ni está arrendada por escritura pública y que de acuerdo --  
con la ley se obliga al saneamiento de esta venta y a responder de cualquier--  
gravamen o acción real que contra lo que vende resulte, y que desde hoy el --  
vendedor hace entrega real y material de los inmuebles y pone en posesión al--  
comprador como dueño legítimo.- Presente el comprador J U A N D E J E--

S I E R R A  
S U S / A R C H I L A con c.c. #2135.448 de Palmas, libreta militar #38903-  
distrito militar #28, casado, dice tener constituida una sociedad conyugal vi-  
gente, vecino de Palmas, hábil civilmente, dijo: que acepta la presente escri-  
tura y la compraventa que ella contiene, y que tiene recibidos los inmuebles -  
objeto de la negociación, cuyo valor ha pagado a satisfacción del vendedor.--

P A R E N T E S C O: Los contratantes dicen no tener parentesco entre sí.--Fue-  
ron advertidos de la formalidad del registro de la copia de esta escritura en-  
la oficina de registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circulo del SO-  
CORRO dentro del término legal de 90 días.- Presentaron los comprobantes de--  
ley que se agregan a esta escritura para que su texto se inserte en las copias  
que de élla se expidan.- L E I D A esta escritura a los otorgantes, la aproba  
ron por hallarla conforme en todas sus partes y para constancia la firman por-  
ante mí, el suscrito notario que doy fe de todo lo expuesto.- DERECHOS : \$130.

co Decreto 665 del 10 de abril de 1975.- SEEXTENDIO EN PAPEL SELLADO NUME-  
ROS : JJ-06683045; / JJ06745039 / entre líneas : " S I E R R A " VALE.- (contra)  
entre líneas : JJ-09514057. vale. - (más o menos) más o menos. NC-

VALE.-  
/ *Heli Gomez*  
HELI GOMEZ  
VENDEDOR

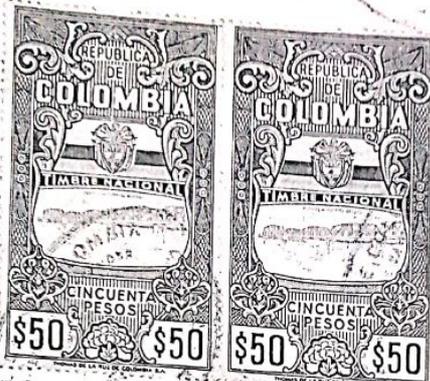
EL COM-

PRADOR, *Guansiera*  
JUAN DE JESUS SIERRA RCHILA

EL NOTARIO SEGUNDO PRINCIPAL

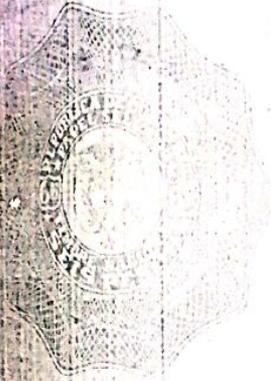
*Milia Vargas de la Peralta*  
MILIA VARGAS VIUDA DE PERALTA

/llo. <sup>ria</sup> <sub>7</sub>



GOBIERNO MUNICIPAL PALMAS.-LA JUNTERA MUNICIPAL DE PALMAS,--  
CERTIFICA: que GOMEZ HALLA c.c. No. 2.135.489 de Palmas, aparece  
inscrito en el catastro vigente del municipio de PALMAS como propietario del--  
PRECIO NUMERO : 03-042; HEREDA : "BARRONERO"; NOMBRE : "LA ESCALA"; AREA : 5--  
8000; VALOR OFICIAL : \$27.200.00, el cual, según declaración hecha ante el sus-  
crito por el interesado, será enajenado a favor de: SIERRA / JUAN DE  
JESUS c.c. No. 2.135.448 de Palmas. VALOR POR EL que por \$50.000.00. Expedi-  
do en Palmas a los 18 días del mes de octubre de 1977. Publicado, (Edo.) Ana Dol-  
ores de Zúñiga. (sello).-Tatarrillos fin : \$5.00 r.P.S. \$10.00".--  
GOBIERNO MUNICIPAL DE PALMAS Y SALVO MUNICIPAL N-  
.0206.-Fecha de expedición : Palmas, S., octubre 18 de 1977.-El tesorero de Pal-  
mas del Socorro, CERTIFICA: que GOMEZ HALLA c.c. No. 2.135.489 de  
Palmas, así a PALMAS Y SALVO con el libro de Palmas del Socorro, por  
concepto de los impuestos hasta el 21 de diciembre de 1977.-Publicado responsa-  
ble, (Edo.) Ana Dolores de Zúñiga. (sello).-Tatarrillos fin : \$10.00 r.P.S. \$10.00  
".--GOBIERNO MUNICIPAL DE PALMAS Y SALVO  
-COMPROBANTES YA /// V. D. C. N. A. L. E. S. N. U. M. E.

12



continuación matriz escritura #757 de NOV. 23 de 1.977-

R C S. N.º 159509; / N.º 111416.- VALIDOS HASTA 31. DIC.-

/77; / N.º 21/77.- FECHAS DE EXPEDICION : 12-Nov./77; /

NI-22/77.- APLICON: Ciénaga/ Socorro.- El suscrito re-

caudador de impuestos nacionales, CERTIFICA : que C O-

MBE HEBI c.c.#2.135.480 / BIENRA ARCHILA JUAN DE

JESUS c.c.#2.135.448, están y solve por concepto del impuesto sobre

las ventas, renta y complementario. - Tapado responsable, (fdo.) Ilegibles. (co-

llec. Est. Villac t n : "2000".

*Lilia Vargas de Peralta*  
LILIA VARGAS MUJICA DE PERALTA / fdo.

NOTARIO SEGUNDO PRINCIPAL



RECAUDACION LOCAL DE IMPUESTOS NACIONALES DEL SOCORRO (S) EL SUSCRITO RECAUDADOR

DE IMPUESTOS NACIONALES DEL SOCORRO (S) H CE CONSTAR: que la sucesion de Fer-

min Lopez, se encuentra exenta de Impuestos Sucesorales en razon a que los asig-

natarios son legitimarios con el causante, tampoco se cobra anticipo de Ganar-

cia Ocasional ya que la cuantia-nda la base para cobrarlo. - - El valor de

la venta es por dos mil pesos exacte (\$2.000.00) . - - - - Lo anterior se expi-

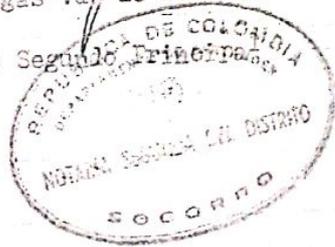
de de acuerdo al decreto 2143 de octubre 4 de 1974.- - Expedido en el Socorro

a los 16 dias del mes de marzo de 1.978. (fdo) Manuel Ordoñez Serr no. Recau-

dador de Impuestos Nacionales (fdo).

*Lilia Vargas de Peralta*  
Lilia Vargas vd de Peralta

Notario Segundo Principal





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ No. 278 \_\_\_\_\_

**\*\* \* \* \* \* NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DEL SOCORRO \***

**OBJETO 1:** Un predio de terreno rural denominado CARAOTICA, ubicado en la vereda La Chapa, en el Municipio de Palmas del Socorro, Departamento de Santander. \_\_\_\_\_

**MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO:** 321-21541 \_\_\_\_\_

**CEDULA CATASTRAL NÚMERO:** 000000010029000 \_\_\_\_\_

**OBJETO 2:** Un predio rural denominado LA ESCALA ubicado, en la vereda BarroNegro en el Municipio de Palmas del Socorro, Departamento de Santander. \_\_\_\_\_

**MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO:** 321-241 \_\_\_\_\_

**CEDULA CATASTRAL NÚMERO:** 000000030048000 (Los predios 321-241 y 321-242 se encuentran englobados catastralmente) \_\_\_\_\_

**OBJETO 3:** Un predio rural denominado LA MESETA ubicado, en la vereda Barronegro en el Municipio de Palmas del Socorro, Departamento de Santander. \_\_\_\_\_

**MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO:** 321-242 \_\_\_\_\_

**CEDULA CATASTRAL NÚMERO:** 000000030048000 (Los predios 321-241 y 321-242 se encuentran englobados catastralmente) \_\_\_\_\_

**OBJETO 4:** Una Casa de Habitación ubicada en la Calle 3 No. 6 - 48, en el Municipio de Palmas del Socorro, Departamento de Santander. \_\_\_\_\_

**MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO:** 321-22207 \_\_\_\_\_

**CEDULA CATASTRAL NÚMERO:** 010000300003000 \_\_\_\_\_

**OBJETO 5:** Una Casa de habitación ubicada en la Calle 3 No. 7 - 02, en el Municipio de Palmas del Socorro, Departamento de Santander. \_\_\_\_\_

**MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO:** 321-16918 \_\_\_\_\_

**CEDULA CATASTRAL NÚMERO:** 010000290001000 \_\_\_\_\_

**OBJETO 6:** Un predio de terreno rural, denominado El Cucharal, ubicada en el Municipio de Palmas del Socorro, Departamento de Santander. \_\_\_\_\_

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO  
SOCORRO, SANTANDER  
DRA. ALEJANDRA SABEL CALA CALA

Ca164832670

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 321-1189

CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 000000030047000

\*\*\*\*\* NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO \*\*\*\*\*

CÓDIGO	CLASE	CUANTIA
(0109)	ADJUDICACION SUCESION	\$ 94.072.000

\*\*\*\*\* PERSONAS QUE INTERVIENEN \*\*\*\*\*

OTORGANTE: DR. FELIX SANTIAGO CASTELBLANCO VESGA

C.C No. 5.762.931 de Socorro

T. P No. 122.661 C.S.J

CAUSANTE: JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA

C.C No. 2.135.448

ACEPTANTES: LUCINDA POVEDA DE SIERRA

C.C. No. 28.280.548 PALMAS DEL SOCORRO

ESPERANZA SIERRA DE SILVA

C.C. No. 28.280.624 PALMAS DEL SOCORRO

DOMITILA SIERRA POVEDA

C.C. No. 28.280.654 DE PALMAS DEL SOCORRO

FLOR ANGELA SIERRA POVEDA

C.C. No. 28.280.676 DE PALMAS DEL SOCORRO

CARMEN ELISA SIERRA POVEDA

C.C. No. 28.280.689 DE PALMAS DEL SOCORRO

LUCINDA SIERRA POVEDA

C.C.28.280.729 PALMAS DEL SOCORRO

JUAN CARLOS SIERRA POVEDA

C.C. No. 91.108.721 DE SOCORRO

////////////////////////////////////  
En la ciudad del Socorro, Departamento de Santander, República de Colombia, a los TREINTA Y UN (31) días, del mes de MARZO del año Dos Mil Dieciséis (2016), ante mí: DRA. ALBA ISABEL CALA CALA Notaria Primera Encargada del Círculo del Socorro, compareció Doctor FELIX SANTIAGO CASTELBLANCO VESGA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Socorro, abogado en ejercicio,



CONTINUACION ESCRITURA 278 de 2016 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ No. 2 \_\_\_\_\_

identificado con la cédula de ciudadanía número 5.762.931 expedida en Socorro, con tarjeta profesional No. 122.661 del C.S.J., y expuso:

**PRIMERO.-** Que por el presente instrumento público, según poder especial que se protocoliza con la presente escritura pública, actúa como apoderado de los señores **LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, en calidad de cónyuge sobreviviente y **ESPERANZA SIERRA DE SILVA, DOMITILA SIERRA POVEDA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA PÓVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**, mayores de edad, vecinos de Palmas del Socorro (Sder.), obrando como herederos del Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, quien en vida se identificaba con Cedula de ciudadanía numero 2.135.448 fallecido el día nueve (09) de Marzo de 2.011 en el municipio del Socorro, siendo su último domicilio el municipio de Palmas del Socorro, elevo a escritura pública el trabajo de partición y/o adjudicación de bienes, efectuado dentro de la citada sucesión, llevada a cabo en esta Notaria e iniciada mediante Acta número 076 de fecha Doce (12) de Diciembre de 2015, efectuadas las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro, según oficio número 512 de fecha Doce (12) de Diciembre de 2015, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el día Veintidós (22) de Febrero de 2016, según oficio número 049, en cumplimiento del Art 844 del estatuto Tributario, y pasados veinte días hábiles desde dicho oficio a dicha entidad, sin haberse recibido comunicación alguna, sobre la no existencia, de procesos tributarios pendientes, este despacho continua el tramite notarial de la sucesión, a través del presente instrumento publico, practicadas las publicaciones mediante edicto de fecha Catorce (14) de Diciembre de 2015, desfijado el día Veintiocho (28) de Diciembre de 2015, y vencido el término del emplazamiento de que trata el artículo 3º. Numeral 3) del Decreto 902 de 1988, y efectuadas las publicaciones

NOTARIA PRINCIPAL DEL CIRCULO  
SOCORRO SANTANDER  
DRA. ALBA ISABEL GALA

Ca164832755

en el periódico Vanguardia Liberal el día Veintitrés (23) de Diciembre del 2015 y en la Emisora José Antonio Galán, La Voz de Colombia, el día Veintitrés (23) de Diciembre del 2015, cuya documentación y actuación se protocoliza con la presente escritura. \_\_\_\_\_

**S E G U N D O.-** Que el TRABAJO DE PARTICIÓN de bienes que de acuerdo con el decreto 902 de 1988, se eleva a escritura pública es del siguiente tenor: \_\_\_\_\_

1- El día nueve (09) de Marzo de 2.011, en El Socorro (Sder.), falleció el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, sin dejar testamento, pero habiendo tenido como su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.) tal como se demuestra con el Registro Civil de Defunción Serial 5431318 que se anexa a la solicitud. \_\_\_\_\_

2- El Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, era casado, con la Señora **LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, por el rito católico celebrado en la Parroquia Nuestra Señora del Socorro del municipio del Socorro (Sder.), el día veinticinco (25) de Septiembre de 1.956 y registrado el día ocho (08) de Mayo de dos mil catorce (2.014), bajo el Serial 5688195, según certificado de la Registraduría Nacional del Estado Civil de El Socorro, de cuya unión nacieron seis (6) hijos, legítimos **ESPERANZA SIERRA POVEDA, DOMITILA SIERRA POVEDA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA.**—

3.- Al momento de fallecer el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, pueden suceder en sus bienes su cónyuge **LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, y sus hijos **ESPERANZA SIERRA DE SILVA, DOMITILA SIERRA POVEDA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA PÓVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA.**—

4.- Por el hecho del matrimonio, entre los contrayentes se conformó una sociedad conyugal que se disuelve con la muerte del causante.—

5.- Mis poderdantes son mayores de edad, casados, personas



CONTINUACION ESCRITURA 278 de 2016

No. 3

plenamente capaces, quienes obran de común acuerdo en la solicitud de la presente liquidación herencial.

6.- Se trata de una sucesión intestada, donde no existiendo testamento ni donaciones, corresponde a mis representados el ciento por ciento de los bienes que conforman el activo de la herencia, en la proporción correspondiente a cada uno de ellos.

7.- Los Señores LUCINDA POVEDA DE SIERRA, en calidad de cónyuge sobreviviente y sus hijos legítimos en calidad de herederos ESPERANZA SIERRA DE SILVA, DOMITILA SIERRA POVEDA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA PÓVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, aceptan la herencia con beneficio de inventario.

8.- Se pretende con la presente, liquidar la herencia respecto de los herederos.

9.- La sucesión es intestada y la herencia se adjudicará en su totalidad a los Señores LUCINDA POVEDA DE SIERRA, en calidad de cónyuge sobreviviente y ESPERANZA SIERRA DE SILVA, DOMITILA SIERRA POVEDA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA PÓVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, en calidad de hijos herederos legítimos quienes presentan la solicitud a través de mi intervención.

\*\*\*\*\* ACERVO HEREDITARIO \*\*\*\*\*

Según el inventario y valúo, el monto del activo es de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CERO SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$94.072.000.00) Mcte, y, como se dijo en el punto correspondiente, no hay pasivo.

En consecuencia, los bienes propios del activo, son los siguientes: — PARTIDA PRIMERA.- Un predio RURAL denominado CARAOTICA, ubicado Vereda La Chapa, Municipio de Palmas del Socorro, Departamento de Santander, determinado por los siguientes linderos

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO SOCORRO SANTANDER DRA. ALBA ISABEL CALA

Ca.164832752

así: \_\_\_\_\_

**ORIENTE:** Con de floro Suarez, cerca de alambre al medio; \_\_\_\_\_

**NORTE:** Con la carretera ramal que conduce de palmas a Barrohondo; \_\_\_\_\_

**OCCIDENTE:** Con la misma carretera dicha, \_\_\_\_\_

**SUR:** Con de Rafael Santos, cerca de alambre y piedra al medio. \_\_\_\_\_

Este inmueble se identifica en la oficina de Registro de Instrumentos públicos del Socorro, con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-21541 y en catastro con la cedula catastral número 000000010029000. \_\_\_\_\_

**TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por los Señores **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA** y **LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, por compraventa a la Señora **ROSA HERMINDA LOPEZ DE PARRA**, según escritura pública No. 349 de fecha veintinueve (29) de Mayo de mil novecientos noventa (1990) de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 321-21541 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder). \_\_\_\_\_

Este bien ha sido avaluado en la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$1.915.000.00)** Mcte suma superior al avalúo catastral actual. \_\_\_\_\_

**PARAGRAFO:** El predio anteriormente mencionado posee un gravamen Hipotecario constituido mediante escritura pública número 627 de fecha 07 de Septiembre de 1950 otorgada en la Notaria Segunda del Circulo del Socorro. \_\_\_\_\_

**PARTIDA SEGUNDA.-** Un predio RURAL denominado LA ESCALA, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.), vereda Barro negro, con una extensión de cinco hectáreas (5htas.), determinado por los siguientes linderos así: \_\_\_\_\_

**NORTE:** Tomando como punto de partida la terminación de una cerca de alambre en una zanja, de ahí se sigue por la zanja arriba, hasta encontrar tierras de Guillermo Ballesteros y una cerca de piedra, \_\_\_\_\_



# República de Colombia



Aa033754597

47  
20

CONTINUACION ESCRITURA 278 de 2016 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ No. 4 \_\_\_\_\_

lindando en todo este costado hoy con terrenos del Dr Humberto Sarmiento; \_\_\_\_\_

**ORIENTE:** del último punto se continua de norte a sur, por la cerca de piedra hasta encontrar una zanja y tierras de Matilde Ríos Vda, de Bustamante, lindando en todo este trayecto, hoy con terrenos de Guillermo Ballesteros; \_\_\_\_\_

**SUR;** del último punto se continua por la zanja abajo, aproximadamente 120.00 metros, se deja y se vuelve hacia el norte a encontrar una cerca de piedra, se continua por esta a encontrar una piedra grande y una puerta de madera de entrada a la finca, de ahí se vuelve un poco hacia el occidente y se continua por cerca de alambre, piedra y una cuchilla a encontrar un árbol curumacho y una puerta de hierro, entrada también a la finca en mención, lindando en todo este trayecto, hoy con terrenos de Matilde Ríos Vda. de Bustamante, lote LA MESETA y Juan de Jesús Sierra. \_\_\_\_\_

**OCCIDENTE:** De donde se encuentra la puerta de Hierro, se continúa por cerca de alambre de sur a norte a encontrar la zanja punto de partida de esta demarcación; y, encierra. Lindando en este costado, hoy con Juan de Jesús Sierra. \_\_\_\_\_

Este inmueble se identifica en la oficina de Registro de Instrumentos públicos del Socorro, con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-241 y en catastro con la cedula catastral número 00000030048000 (los predios 321-241 y 321-242 se encuentran englobados catastralmente). \_\_\_\_\_

**TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, mediante compraventa al Señor **HELI GOMEZ**, según escritura pública No. 757 del veintitrés (23) de Noviembre de 1977 de la Notaría Segunda del Circulo de Socorro y registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 321-241 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.). \_\_\_\_\_

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO  
SOCORRO - SANTANDER  
DRA. ALBA ISABEL CALA  
NOTARIA ENCARGADA

Ca164832749

11/03/2016 104523BK3EA83AAY

Este bien ha sido avaluado en la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.450.000.00) Mcte.**, suma superior al avalúo catastral actual. \_\_\_\_\_

**PARTIDA TERCERA.-** Un predio RURAL denominado LA MESETA, ubicado en la vereda Barronegro del Municipio de Palmas del Socorro, con una extensión de Media Hectárea (1/2 Has) determinado por los siguientes linderos así: \_\_\_\_\_

**ORIENTE:** Con propiedad del Sr. Juan de Jesús Sierra o sea el comprador; cerca de piedra y alambre al medio; \_\_\_\_\_

**NORTE;** Con propiedad del mismo comprador Juan de Jesús Sierra Archila, cerca de alambre y matones de cucharo hasta dar a un mojón de piedra que se marcara con cruz. \_\_\_\_\_

**OCCIDENTE;** Con propiedades del mismo comprador Juan de Jesús Sierra Archila, una piedra marcada con cruz, a dar a un cafeto, \_\_\_\_\_

**SUR:** Quebrada "La Mojica" al medio, cerca de alambre y piedra hasta dar con tierras del comprador Juan de Jesus Sierra Archila. \_\_\_\_\_

Este inmueble se identifica en la oficina de Registro de Instrumentos públicos del Socorro, con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-242 y en catastro con la cedula catastral número 000000030048000 (Los predios 321-241 y 321-242 se encuentran englobados catastralmente). \_\_\_\_\_

**TRADICION.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, por compraventa hecha al Señor **HELI GOMEZ**, según escritura No. 757 del veintitrés (23) de Noviembre de 1977 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro y registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria 321-242 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.). \_\_\_\_\_

Este bien ha sido avaluado en la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$5.321.000.00) Mcte.**, suma superior al avalúo catastral. \_\_\_\_\_

**PARTIDA CUARTA.-** una casa de habitación construida de madera, material y teja de barro, ubicado en la Calle 3 No. 6 - 48 en el



CONTINUACION ESCRITURA 278 de 2016 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ No. 5 \_\_\_\_\_

Municipio de Palmas del Socorro, Departamento de Santander, con un área de Ciento Dieciocho metros cuadrados (118 m2), determinado por los siguientes linderos así: \_\_\_\_\_

**ORIENTE:** Con predios de ANGEL DOMINGO CRISTANCHO SIERRA.

**NORTE:** Con predios de JUAN CARLOS SIERRA y CARMEN ALICIA SIERRA. \_\_\_\_\_

**OCCIDENTE:** Con la calle pública. \_\_\_\_\_

**SUR:** Con la calle 3 No. 6 - 48 \_\_\_\_\_

Este inmueble se identifica en la oficina de Registro de Instrumentos públicos del Socorro, con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-22207 y en catastro con la cedula catastral número 010000300003000. \_\_\_\_\_

**TRADICIÓN.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por el Señor JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, por compraventa hecha al Señor JORGE PARRA RUIZ, según escritura No. 624 del veintiuno (21) de Diciembre 1971 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro, posteriormente realiza ventas parciales y alinderamiento del predio, siendo la ultima, mediante escritura No.385 del veinticuatro (24) de Junio de 2003 otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Socorro y registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria 321-22207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).—

Este bien ha sido avaluado en la suma de **TREINTA MILLONES, TRESCIENTOS MIL PESOS (\$30.300.000.00) Mcte.**, suma superior al avalúo catastral. \_\_\_\_\_

**PARTIDA QUINTA.-** Una casa de habitación, ubicada en la Calle 3 No. 7-02 en el Municipio de Palmas del Socorro, Departamento de Santander, con una extensión de dos mil quinientos treinta y un metros cuadrados (2.531M<sup>2</sup>), determinado por los siguientes linderos así: \_\_\_\_\_

**ORIENTE;** Con la calle pública. \_\_\_\_\_

**OCCIDENTE:** Con el predio Marcella, de propiedad de Fidel Ruiz. \_\_\_\_\_

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO  
SOCORRO SANTANDER  
DRA. ALBA ISABEL CALA CALA  
NOTARIA ENCARGADA

Ca164832746

**NORTE:** Con la calle pública. \_\_\_\_\_

**SUR:** Con predios de los compradores. \_\_\_\_\_

Este inmueble se identifica en la oficina de Registro de Instrumentos públicos del Socorro, con el folio de matrícula inmobiliaria número **321-16918** y en catastro con la cedula catastral número **010000290001000**. \_\_\_\_\_

**TRADICIÓN.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por los Señores **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA** y **LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, Por compraventa derechos y acciones a **MARIA ALIRIA PARRA LOPEZ**, y otros según escritura 349 de fecha 29 de Mayo del año 1990, Otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Socorro, posteriormente mediante adjudicación en sucesión del Señor **ISIDORO O ISIDRO VERGARA** según escritura No. 601 del primero de Octubre de 1990 de la Notaría Primera del Círculo de Socorro (Sder), realiza venta parcial y alinderamiento del resto del según escritura No. 567 del veintidós (22) de Julio de 2003 de la Notaría Primera del Círculo del Socorro y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria **321-16918** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.). \_\_\_\_\_

Este bien ha sido avaluado en la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$11.890.000.00)** Mcte., suma superior el avalúo catastral actual. \_\_\_\_\_

**PARTIDA SEXTA.-** Un predio RURAL, denominado **EL CUCHARAL**, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro Departamento de Santander, cuyos linderos y extensión serán tomados de la escritura pública numero 284 de fecha 17 de Julio de Mil Novecientos Sesenta y Siete (1967) con una extensión de Una hectárea (1 has) son: \_\_\_\_\_  
**ORIENTE:** Linda en toda su extensión con el mismo vendedor línea recta de un curomacho, y puerta de hierro (la cual no se incluye en esta venta) sigue cerca de alambre, pasado a un curomacho y un guamo macho, sigue línea recta a dar a un gaque y de ahí a poco



Este bien a sido avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$4.846.000.00) Mcte**, correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del avalúo total. Para liquidar y repartir se tiene en cuenta: \_\_\_\_\_

1.- El **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** se reparte como gananciales para la cónyuge sobreviviente. \_\_\_\_\_

2.- El otro **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** como herencia entre los seis (6) herederos, en partes iguales. \_\_\_\_\_

En consecuencia, la liquidación de los bienes herenciales es como sigue: \_\_\_\_\_

PRIMERO	Valor bienes inventariados	
		\$ 94.072.000.00
Partida Primera		\$ 1.915.000.00
Partida Segunda		\$ 10.450.000.00
Partida Tercera		\$ 5.321.000.00
Partida Cuarta		\$ 30.300.000.00
Partida Quinta		\$ 11.890.000.00
Partida Sexta		\$ 29.350.000.00
Partida Séptima		\$ 4.846.000.00
SUMA A DISTRIBUIR		\$ 94.072.000.00

A la cónyuge sobreviviente ..... \$47.036.000.00

A los seis (6) herederos.....\$47.036.000.00

Sumas iguales.....\$94.072.000.00

**SEGUNDO:** Coasignatarios: Son coasignatarios de la sucesión los Señores **LUCINDA POVEDA DE SIERRA** en calidad de cónyuge sobreviviente y **ESPERANZA SIERRA DE SILVA, DOMITILA SIERRA POVEDA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**, en su condición de hijos matrimoniales y por ende herederos del causante. \_\_\_\_\_



CONTINUACION ESCRITURA 278 de 2016  
No. 7

Por tanto la herencia se divide el CINCUENTA POR CIENTO (50%) para el cónyuge sobreviviente y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) para los legitimarios, de acuerdo a la siguiente distribución:

CONYUGE SOBREVIVIENTE.....	\$47.036.000.00
HIJOS MATRIMONIALES.....	\$47.036.000.00
Suma a distribuir.....	\$94.072.000.00

III.- DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

PRIMERA HIJUELA: Cónyuge sobreviviente LUCINDA POVEDA DE SIERRA, identificada con la cedula de ciudadanía 28.280.548 expedida en Palmas del Socorro, le corresponde por gananciales la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CERO TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$47.036.000.00) Mcte.

Para pagársela se le adjudica el cien por ciento (100%) de las partidas CUARTA, QUINTA Y SEPTIMA, correspondientes a los siguientes bienes:

DE LA PARTIDA CUARTA.- una casa de habitación construida de madera, material y teja de barro, ubicado en la Calle 3 No. 6 – 48 en el Municipio de Palmas del Socorro, Departamento de Santander, con un área de Ciento Dieciocho metros cuadrados (118 m2), determinado por los siguientes linderos así:

ORIENTE: Con predios de ANGEL DOMINGO CRISTANCHO SIERRA.

NORTE: Con predios de JUAN CARLOS SIERRA y CARMEN ALICIA SIERRA.

OCCIDENTE: Con la calle pública.

SUR: Con la calle 3 No. 6 – 48

Este inmueble se identifica en la oficina de Registro de Instrumentos públicos del Socorro, con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-22207 y en catastro con la cedula catastral número 010000300003000.

NOTARIA PUBLICA DEL CIRCULO  
SOCORRO SANTANDER  
DRA. ALBA ISABEL CALA  
NOTARIA PUBLICA

Ca164832740

11/03/2016 104545343BK3EA4

Escritura S.A. No. 106934594

**TRADICIÓN.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, por compraventa hecha al Señor **JORGE PARRA RUIZ**, según escritura No. 624 del veintiuno (21) de Diciembre 1971 de la Notaría Segunda del Circulo de Socorro, posteriormente realiza ventas parciales y alinderamiento del predio, siendo la ultima, mediante escritura No.385 del veinticuatro (24) de Junio de 2003 otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Socorro y registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria 321-22207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).—  
Este bien ha sido avaluado en la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$30.300.000.00) Mcte.**, suma superior al avalúo catastral. —

**PARTIDA QUINTA.-** Una casa de habitación, ubicada en la Calle 3 No. 7-02 en el Municipio de Palmas del Socorro, Departamento de Santander, con una extensión de dos mil quinientos treinta y un metros cuadrados ( $2.531M^2$ ), determinado por los siguientes linderos así: —

**ORIENTE;** Con la calle pública. —

**OCCIDENTE:** Con el predio Marcella, de propiedad de Fidel Ruiz. —

**NORTE:** Con la calle pública. —

**SUR:** Con predios de los compradores. —

Este inmueble se identifica en la oficina de Registro de Instrumentos públicos del Socorro, con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-16918 y en catastro con la cedula catastral número 010000290001000. —

**TRADICIÓN.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por los Señores **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA y LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, Por compraventa derechos y acciones a **MARIA ALIRIA PARRA LOPEZ**, y otros según escritura 349 de fecha 29 de Mayo del año 1990, Otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Socorro, posteriormente mediante adjudicación en sucesión del Señor **ISIDORO O ISIDRO VERGARA** según escritura No. 601 del primero de Octubre de 1990 de la Notaría Primera del Círculo de Socorro (Sder), realiza



CONTINUACION ESCRITURA 278 de 2016 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ No. 8 \_\_\_\_\_

venta parcial y alinderamiento del resto del según escritura No. 567 del veintidós (22) de Julio de 2003 de la Notaría Primera del Circulo del Socorro y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria 321-16918 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).\_\_\_\_\_

Este bien ha sido avaluado en la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$11.890.000.00) Mcte.**, suma superior el avalúo catastral actual. \_\_\_\_\_

**PARTIDA SEPTIMA.-** El cincuenta por ciento (50%) de la Camioneta Particular, Tipo Estaca de Placas BUC-865, Marca Chevrolet, Modelo 1991, Matriculada en la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga. \_\_\_\_\_

Este cincuenta por ciento (50%) del bien, a sido avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$4.846.000.00) Mcte**, correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del avalúo total. \_\_\_\_\_

Suma igual al valor de la hijuela **CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$47.036.000, 00) Mcte.** \_\_\_\_\_

**SEGUNDA HIJUELA:** Para los seis (6) hermanos, un ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%), **ESPERANZA SIERRA DE SILVA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, DOMITILA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**, en su condición de hijos matrimoniales y por ende herederos del causante y les corresponde por herencia el cincuenta por ciento (50%) correspondiente a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$47.036.000.00) Mcte.**\_\_\_\_\_

Para pagársela se les adjudica el **CIEN POR CIENTO (100%)**, sobre los siguientes bienes relacionados en las partidas **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y SEXTA**, correspondientes a: \_\_\_\_\_



11/07/2016 10M53YA3BK3EA3T



**PARTIDA PRIMERA.-** Un predio RURAL denominado CARAOTICA, ubicado Vereda La Chapa, Municipio de Palmas del Socorro, Departamento de Santander, determinado por los siguientes linderos así: \_\_\_\_\_

**ORIENTE:** Con de floro Suarez, cerca de alambre al medio; \_\_\_\_\_

**NORTE:** Con la carretera ramal que conduce de palmas a Barrohondo; \_\_\_\_\_

**OCCIDENTE:** Con la misma carretera dicha, \_\_\_\_\_

**SUR:** Con de Rafael Santos, cerca de alambre y piedra al medio. \_\_\_\_\_

Este inmueble se identifica en la oficina de Registro de Instrumentos públicos del Socorro, con el folio de matrícula inmobiliaria número **321-21541** y en catastro con la cedula catastral número **000000010029000**. \_\_\_\_\_

**TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por los Señores **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA y LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, por compraventa a la Señora **ROSA HERMINDA LOPEZ DE PARRA**, según escritura pública No. 349 de fecha veintinueve (29) de Mayo de mil novecientos noventa (1990) de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. **321-21541** en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.). \_\_\_\_\_

Este bien ha sido avaluado en la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$1.915.000.00)** Mcte suma superior al avalúo catastral actual. \_\_\_\_\_

**PARAGRAFO:** El predio anteriormente mencionado posee un gravamen Hipotecario constituido mediante escritura pública número 627 de fecha 07 de Septiembre de 1950 otorgada en la Notaria Segunda del Circulo del Socorro. \_\_\_\_\_

**PARTIDA SEGUNDA.-** Un predio RURAL denominado LA ESCALA, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.), vereda Barro negro, con una extensión de cinco hectáreas (5htas.), determinado por los siguientes linderos así: \_\_\_\_\_



CONTINUACION ESCRITURA 278 de 2016 \_\_\_\_\_  
No. 9 \_\_\_\_\_

**NORTE:** Tomando como punto de partida la terminación de una cerca de alambre en una zanja, de ahí se sigue por la zanja arriba, hasta encontrar tierras de Guillermo Ballesteros y una cerca de piedra, lindando en todo este costado hoy con terrenos del Dr Humberto Sarmiento; \_\_\_\_\_

**ORIENTE:** del último punto se continua de norte a sur, por la cerca de piedra hasta encontrar una zanja y tierras de Matilde Ríos Vda, de Bustamante, lindando en todo este trayecto, hoy con terrenos de Guillermo Ballesteros; \_\_\_\_\_

**SUR;** del último punto se continua por la zanja abajo, aproximadamente 120.00 metros, se deja y se vuelve hacia el norte a encontrar una cerca de piedra, se continua por esta a encontrar una piedra grande y una puerta de madera de entrada a la finca, de ahí se vuelve un poco hacia el occidente y se continua por cerca de alambre, piedra y una cuchilla a encontrar un árbol curumacho y una puerta de hierro, entrada también a la finca en mención, lindando en todo este trayecto, hoy con terrenos de Matilde Ríos Vda. de Bustamante, lote LA MESETA y Juan de Jesús Sierra. \_\_\_\_\_

**OCCIDENTE:** De donde se encuentra la puerta de Hierro, se continúa por cerca de alambre de sur a norte a encontrar la zanja punto de partida de esta demarcación; y, encierra. Lindando en este costado, hoy con Juan de Jesús Sierra. \_\_\_\_\_

Este inmueble se identifica en la oficina de Registro de Instrumentos públicos del Socorro, con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-241 y en catastro con la cedula catastral número 00000030048000 (Los predios 321-241 y 321-242 se encuentran englobados catastralmente). \_\_\_\_\_

**TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por el Señor JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, mediante compraventa al Señor HELI GOMEZ, según escritura pública No. 757 del veintitrés (23) de

NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO  
SUCROBOYENSE  
DRA. ALBA DEL CARMEN  
NUÑEZ LUCERO

Noviembre de 1977 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro y registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 321-241 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.). — Este bien ha sido avaluado en la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.450.000.00)** Mcte., suma superior al avalúo catastral actual. —

**PARTIDA TERCERA.-** Un predio RURAL denominado LA MESETA, ubicado en la vereda Barronegro del Municipio de Palmas del Socorro, con una extensión de Media Hectárea (1/2 Has) determinado por los siguientes linderos así: —

**ORIENTE:** Con propiedad del Sr. Juan de Jesús Sierra o sea el comprador; cerca de piedra y alambre al medio; —

**NORTE;** Con propiedad del mismo comprador Juan de Jesús Sierra Archila, cerca de alambre y matones de cucharo hasta dar a un mojón de piedra que se marcara con cruz. —

**OCCIDENTE;** Con propiedades del mismo comprador Juan de Jesús Sierra Archila, una piedra marcada con cruz, a dar a un cafeto, —

**SUR:** Quebrada "La Mojica" al medio; cerca de alambre y piedra hasta dar con tierras del comprador Juan de Jesus Sierra Archila. —

Este inmueble se identifica en la oficina de Registro de Instrumentos públicos del Socorro, con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-242 y en catastro con la cedula catastral número 00000030048000 (Los predios 321-241 y 321-242 Se Encuentran Englobados Catastralmente). —

**TRADICION.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, por compraventa hecha al Señor **HELI GOMEZ**, según escritura No. 757 del veintitrés (23) de Noviembre de 1977 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro y registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria 321-242 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.). —



Aa033754591

26

CONTINUACION ESCRITURA 278 de 2016  
No. 10

Este bien ha sido avaluado en la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$5.321.000.00) Mcte., suma superior al avalúo catastral.

**PARTIDA SEXTA.-** Un predio RURAL, denominado EL CUCHARAL, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro Departamento de Santander, cuyos linderos y extensión serán tomados de la escritura pública numero 284 de fecha 17 de Julio de Mil Novecientos Sesenta y Siete (1967) con una extensión de Una hectárea (1 has) son:

**ORIENTE:** Linda en toda su extensión con el mismo vendedor línea recta de un curomacho, y puerta de hierro (la cual no se incluye en esta venta) sigue cerca de alambre, pasado a un curomacho y un guamo macho, sigue línea recta a dar a un gaque y de ahí a poco trecho a un posta grueso, de este vuelve hacia abajo formando para norte, hacia la quebrada y de ahí, a una piedra grande picachuda.—

**NORTE:** De dicha piedra y quebrada abajo en toda la extensión lindando con la finca de Lisboa, de propiedad del Dr. Humberto Sarmiento, a encontrar un cimiento de piedra y un pequeño trecho a un maton de tuno y el encuentro de otra cerca.—

**OCCIDENTE:** Línea recta cerca de alambre y piedra hasta encontrar con otra, linda con predios del comprador. —

**SUR:** Cuchilla arriba, cerca de alambre a dar a una pilastra y sigue a dar el curomacho, y la puerta de hierro, por este costado linda también con el comprador. —

Este inmueble se identifica en la oficina de Registro de Instrumentos públicos del Socorro, con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-1189 y en catastro con la cedula catastral número 000000030047000. —

**TRADICIÓN.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por el Señor JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, mediante compraventa hecha

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO  
SOCORRO, SANTANDER

Ca164832732

... en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

al Señor HELI GOMEZ, según escritura No. 284 del diecisiete (17) de Julio de 1967 de la Notaría 'Segunda del Circulo de Socorro (Sder.) y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria 321-1189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien ha sido avaluado en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$29.350.000.00) Mcte.**, suma superior el avalúo catastral actual.

Suma igual al valor de la hijuela **CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$47.036.000.00) Mcte.**

En los anteriores términos dejo presentado el **TRABAJO DE PARTICION** en la Sucesión referenciada.

**T E R C E R O.-** Que en esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 902 de 1988, para el trámite adjudicación de la liquidación de sucesión, efectuada de común acuerdo entre los interesados.

**C U A R T O.-** Se protocoliza con la presente escritura, los respectivos poderes para actuar, registros civiles de nacimiento, defunción, solicitud, inventario y adjudicación, acta de admisión, edicto y las respectivas publicaciones.

**LA COMPARECIENTES HACE CONSTAR:-**

1. Ha verificado cuidadosamente su nombre y apellidos, estado civil, el número de su documento de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.
3. Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la



# República de Colombia



Aa033754590

27

CONTINUACION ESCRITURA 278 de 2016  
No. 11

autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4. Solo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley.

Me fueron presentados los documentos exigidos por la ley para este acto escriturario, los cuales se copiarán en el momento de expedir las respectivas copias.

Leída la presente escritura a los otorgantes, la aprueba por hallarla conforme en todas sus partes, además se le hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro en la oficina correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Para constancia la firma junto conmigo la Suscrita Notaria que da fe de todo lo expuesto.

LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE MAQUINA VALE.

Derechos Notariales: \$ 335.458 Resolución 0726 de 2016.

I.V.A.: \$90.589 Ley 6 de 1992.

Fondo de Supernotariado y Registro: \$7.750 Resolución 0726 de 2016.

Fondo Especial del Notariado: \$7.750 Resolución 0726 de 2016

Papel Utilizado: Aa033754600-033754599-033754598-033754597-

033754596-033754595-033754594-033754593-033754592-033754591-033754590-

031776038-

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO  
SOCORRO SANTANDER  
DRA. ALBA ISABEL LA CALA  
NOTARIA INCARCERADA

Ca104832129

1. Se protocoliza Paz y Salvo Municipal número 001672

Expedido por la SECRETARIA DEL TESORO MUNICIPAL DE  
PALMAS DEL SOCORRO.

El día VEINTISEIS (26) del mes de ENERO del año DOS MIL  
DIECISEIS (2016)

A nombre de SIERRA ARCHILA JUAN DE JESUS, POVEDA DE  
SIERRA LUCINDA.

Válido hasta el día TREINTA Y UNO (31) del mes de DICIEMBRE del  
año DOS MIL DIECISEIS (2016)

PREDIO No. 000000010029000

DIRECCION: CARAOTICA

AREA TERRENO: \$0.2500 Ha

AREA CONSTRUIDA: 0 M2

AVALUO: \$ 1.910.000

2. Se protocoliza Paz y Salvo Municipal número 001675

Expedido por la SECRETARIA DEL TESORO MUNICIPAL DE  
PALMAS DEL SOCORRO.

El día VEINTISEIS (26) del mes de ENERO del año DOS MIL  
DIECISEIS (2016).

A nombre de JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA.

Válido hasta el día TREINTA Y UNO (31) del mes de DICIEMBRE del  
año DOS MIL DIECISEIS (2016)

PREDIO No. 010000300003000

DIRECCION: C 3 6 48 50

AREA TERRENO: 0.0778 Ha

AREA CONSTRUIDA: 181 M2

AVALUO: \$ 26.292.000

3. Se protocoliza Paz y Salvo Municipal número 001676

Expedido por la SECRETARIA DEL TESORO MUNICIPAL  
DE PALMAS DEL SOCORRO



# República de Colombia



Aa031776038

47  
28

CONTINUACION ESCRITURA 278 de 2016 No. 12

El día VEINTISEIS (26) del mes de ENERO del año DOS MIL DIECISEIS (2016).

A nombre de POVEDA DE ARCHILA LUCINDA, PARRA LOPEZ CARMEN ALICIA, PARRA LOPEZ GRACIELA, PARRA LOPEZ LUZ ESTHER, PARRA LOPEZ ANA DE DIOS, PARRA LOPEZ FLOR MARIA, PARRA LOPEZ JORGE ALEXANDER, PARRA LOPEZ MARIA ALIRIA.

Válido hasta el día TREINTA Y UNO (31) del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DIECISEIS (2016)

PREDIO No. 010000290001000 DIRECCION: C 3 7 02 K 7 3 03 07

AREA TERRENO: 0.2409 Ha

AREA CONSTRUIDA: 31 M2

AVALUO: \$ 8.886.000

- Se protocoliza Paz y Salvo Municipal número 001674

Expedido por la SECRETARIA DEL TESORO MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO.

El día VEINTISEIS (26) del mes de ENERO del año DOS MIL DIECISEIS (2016).

A nombre de JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA.

Válido hasta el día TREINTA Y UNO (31) del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DIECISEIS (2016)

PREDIO No. 000000030047000

DIRECCION: EL CUCHARAL

AREA TERRENO: 5.5000 Ha

AREA CONSTRUIDA: 162 M2

AVALUO: \$ 29.336.000

- Se protocoliza Paz y Salvo Municipal número 001671

Expedido por la SECRETARIA DEL TESORO MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO.

NOTARIA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOCORRO  
DRA. ALBA F. DE LA CALA

Ca 164832725

El día VEINTISEIS (26) del mes de ENERO del año DOS MIL  
DIECISEIS (2016).

A nombre de JUAN DE DIOS SIERRA ARCHILA.

Válido hasta el día TREINTA Y UNO (31) del mes de DICIEMBRE del  
año DOS MIL DIECISEIS (2016)

PREDIO No. 000000030048000

DIRECCION: LA ESCALA LA MESETA

AREA TERRENO: 5.8000 Ha

AREA CONSTRUIDA: 81 M2

AVALUO: \$ 15.741.000

Se protocoliza el presente pra y salvo por cuanto el predio 321-241  
y 321-242 se encuentran englobados catastralmente.

OTORGANTE:

DR. FELIX SANTIAGO CASTELBLANCO VESGA  
APODERADO

LA NOTARIA PRIMERA:

DRA. ALBA ISABEL CALA CALA (E)  
SOCORRO SANTANDER  
DRA. ALBA ISABEL CALA CALA  
NOTARIA ENCARGADA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO  
SOCORRO SANTANDER

Sucesión Dr. FELIX LORENA tomada de su Original en  
reproducción fotostática con destino a:

Interesado

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública No tiene

en \_\_\_\_\_ hojas  
Socorro 07 JUN 2016

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO  
SOCORRO SANTANDER  
DRA. ALBA ISABEL CALA CALA  
NOTARIA ENCARGADA



Aa034544760

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ QUINIENTOS NOVENTA Y UNO \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ No. 591 \_\_\_\_\_

OBJETO: 1. OBJETO 1: Un predio de terreno rural denominado CARAOTICA, ubicado en la vereda La-Loma, en el Municipio de Palmas del Socorro, Departamento de Santander. \_\_\_\_\_

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 321-21541 \_\_\_\_\_

CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 000000010029000 \_\_\_\_\_

2: Un predio rural denominado LA MESETA ubicado, en la vereda Barronegro en el Municipio de Palmas del Socorro, Departamento de Santander. \_\_\_\_\_

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 321-242 \_\_\_\_\_

CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 000000030048000 (Los predios 321-241 y 321-242 se encuentran englobados catastralmente) \_\_\_\_\_

\*\*\*\*\* NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO \*\*\*\*\*

CÓDIGO	ACTO	CUANTÍA
0901	ACLARACION	-0-

\*\*\*\*\* PERSONAS QUE INTERVIENEN \*\*\*\*\*

OTORGANTE: DR. FELIX SANTIAGO CASTELBLANCO VESGA  
C.C No. 5.762.931 de Socorro  
T. P No. 122.661 C.S.J

CAUSANTE: JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA  
C.C No. 2.135.448

ACEPTANTES: ESPERANZA SIERRA DE SILVA  
C.C. No. 28.280.624 PALMAS DEL SOCORRO  
DOMITILA SIERRA POVEDA  
C.C. No. 28.280.654 DE PALMAS DEL SOCORRO  
FLOR ANGELA SIERRA POVEDA  
C.C. No. 28.280.676 DE PALMAS DEL SOCORRO  
CARMEN ELISA SIERRA POVEDA  
C.C. No. 28.280.689 DE PALMAS DEL SOCORRO  
LUCINDA SIERRA POVEDA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO  
SOCORRO SANTANDER  
ORA. ESPERANZA GOMEZ CORDOBA  
NOTARIA



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del registro notarial.



Ca 169691327

C.C.28.280.729 PALMAS DEL SOCORRO

JUAN CARLOS SIERRA POVEDA

C.C. No. 91.108.721 DE SOCORRO

En la ciudad del Socorro, Departamento de Santander, República de Colombia, a los DOS (02) días, del mes de JULIO del año DOS MIL DIECISEIS (2016), ante mí: **DRA. ESPERANZA GOMEZ CORDOVEZ**, Notaria Primera del círculo del Socorro, compareció: Doctor **FELIX SANTIAGO CASTELBLANCO VESGA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Socorro, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.762.931 expedida en Socorro, con tarjeta profesional No. 122.661 del C.S.J., y expuso: \_\_\_\_\_

\*\*\*\*\* ANTECEDENTE \*\*\*\*\*

**P R I M E R O** Que mediante escritura pública número doscientos setenta y ocho (278) de fecha treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaría Primera del Círculo del Socorro (aún sin registrar), se tramitó la sucesión del señor JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA y en la cual se adjudicó a los señores ESPERANZA SIERRA DE SILVA, DOMITILA SIERRA POVEDA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, entre otros los predios descritos en las partidas así: \_\_\_\_\_

PARTIDA PRIMERA.- Un predio RURAL denominado CARAOTICA, ubicado Vereda La Chapa, Municipio de Palmas del Socorro, Departamento de Santander. Inmueble que se identifica en la oficina de Registro de Instrumentos públicos del Socorro, con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-21541. Cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran descritos en la mencionada escritura. \_\_\_\_\_

PARTIDA TERCERA.- Un predio RURAL denominado LA MESETA, ubicado en la vereda Barronegro del Municipio de Palmas del Socorro, con una extensión de Media Hectárea (1/2 Has). Inmueble se identifica en la oficina de Registro de Instrumentos públicos del Socorro, con el



# República de Colombia



Aa034544759

53

CONTINUACION ESCRITURA 591 DE 2016

No. 2

folio de matrícula inmobiliaria número 321-242 cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran descritos en la mencionada escritura. —

**SEGUNDO. OBJETO.** Que por error en la escritura pública número doscientos setenta y ocho (278) de fecha treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaría Primera del Círculo del Socorro (aún sin registrar), se anotó: \_\_\_\_\_

1. Que el predio de terreno rural denominado CARAOTICA se encontraba ubicado en la vereda La Chapa en el Municipio de Palmas Departamento de Santander, siendo realmente VEREDA LA LOMA. \_\_\_\_\_

2.- Así mismo, se anotó como derecho real el predio de terreno rural denominado LA MESETA ubicado en la Vereda Barronegro del Municipio de Palmas del Socorro, Departamento de Santander, siendo realmente DERECHOS Y ACCIONES que les correspondan o puedan llegar a corresponder en la sucesión ilíquida e intestada de FERMIN LOPEZ. \_\_\_\_\_

**CUARTO. ACLARACION.** Que en consecuencia, el único objeto de este acto escriturario es ACLARAR la escritura pública número doscientos setenta y ocho (278) de fecha treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaría Primera del Círculo del Socorro (aún sin registrar), quedando así (lo subrayado y en negrilla es la corrección): \_\_\_\_\_

(...) \* \* \* \* \* ACERVO HEREDITARIO \* \* \* \* \*

Según el inventario y valúo, el monto del activo es de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CERO SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$94.072.000.00)** Mcte, y, como se dijo en el punto correspondiente, no hay pasivo. \_\_\_\_\_

En consecuencia, los bienes propios del activo, son los siguientes: —

**PARTIDA PRIMERA.-** Un predio RURAL denominado CARAOTICA, ubicado Vereda La Loma, Municipio de Palmas del Socorro,

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO  
SOCORRO SANTANDER  
DIA ESPERANZA GOMEZ GONZALEZ  
NOTARIA



Ca169691322

Departamento de Santander, determinado por los siguientes linderos así: **ORIENTE:** Con de floro Suarez, cerca de alambre al medio; **NORTE:** Con la carretera ramal que conduce de palmas a Barrohondo; **OCCIDENTE:** Con la misma carretera dicha, **SUR:** Con de Rafael Santos, cerca de alambre y piedra al medio. Este inmueble se identifica en la oficina de Registro de Instrumentos públicos del Socorro, con el folio de matrícula inmobiliaria número **321-21541** y en catastro con la cedula catastral número **000000010029000**. \_\_\_\_\_

**TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por los Señores **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA** y **LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, por compraventa a la Señora **ROSA HERMINDA LOPEZ DE PARRA**, según escritura pública No. 349 de fecha veintinueve (29) de Mayo de mil novecientos noventa (1990) de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. **321-21541** en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder). \_\_\_\_\_

Este bien ha sido avaluado en la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$1.915.000.00)** Mcte suma superior al avalúo catastral actual. \_\_\_\_\_

**PARAGRAFO:** El predio anteriormente mencionado posee un gravamen Hipotecario constituido mediante escritura pública número 627 de fecha 07 de Septiembre de 1950 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo del Socorro. \_\_\_\_\_

**(...) PARTIDA TERCERA.- Los derechos y acciones que le correspondan o puedan llegar a corresponder en la sucesión ilíquida e intestada de FERMIN LOPEZ vinculados con** Un predio

RURAL denominado LA MESETA, ubicado en la vereda Barronegro del Municipio de Palmas del Socorro, con una extensión de Media Hectárea (1/2 Has) determinado por los siguientes linderos así:

**ORIENTE:** Con propiedad del Sr. Juan de Jesús Sierra o sea el comprador; cerca de piedra y alambre al medio; **NORTE;** Con propiedad del mismo comprador Juan de Jesús Sierra Archila, cerca



CONTINUACION ESCRITURA 591 DE 2016

No. 3

de alambre y matones de cucharo hasta dar a un mojón de piedra que se marcara con cruz. OCCIDENTE; Con propiedades del mismo comprador Juan de Jesús Sierra Archila, una piedra marcada con cruz, a dar a un cafeto, SUR: Quebrada "La Mojica" al medio, cerca de alambre y piedra hasta dar con tierras del comprador Juan de Jesús Sierra Archila.

Este inmueble se identifica en la oficina de Registro de Instrumentos públicos del Socorro, con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-242 y en catastro con la cedula catastral número 00000030048000 (Los predios 321-241 y 321-242 se encuentran englobados catastralmente).

TRADICION.- El anterior bien inmueble fue adquirido por el Señor JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, por compraventa hecha al Señor HELI GOMEZ de los derechos y acciones en la sucesión ilíquida e intestada de FERMIN LOPEZ, según escritura No. 757 del veintitrés (23) de Noviembre de 1977 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro y registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria 321-242 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.). — Este bien ha sido avaluado en la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$5.321.000.00) Mcte., suma superior al avalúo catastral.

(...) III.- DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS (...)

(...) SEGUNDA HIJUELA: Para los seis (6) hermanos, un ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%), ESPERANZA SIERRA DE SILVA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, DOMITILA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, en su condición de hijos matrimoniales y por ende herederos del causante y les corresponde por herencia el cincuenta por ciento (50%) correspondiente a la suma

de CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$47.036.000.00) Mcte. \_\_\_\_\_

Para pagársela se les adjudica el CIEN POR CIENTO (100%), sobre los siguientes bienes relacionados en las partidas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y SEXTA, correspondientes a: \_\_\_\_\_

**PARTIDA PRIMERA.-** Un predio RURAL denominado CARAOTICA, ubicado Vereda La Loma, Municipio de Palmas del Socorro, Departamento de Santander, determinado por los siguientes linderos así: **ORIENTE:** Con de floro Suarez, cerca de alambre al medio; **NORTE:** Con la carretera ramal que conduce de palmas a Barrohondo; **OCCIDENTE:** Con la misma carretera dicha, **SUR:** Con de Rafael Santos, cerca de alambre y piedra al medio. \_\_\_\_\_

Este inmueble se identifica en la oficina de Registro de Instrumentos públicos del Socorro, con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-21541 y en catastro con la cedula catastral número 000000010029000. \_\_\_\_\_

**TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por los Señores **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA** y **LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, por compraventa a la Señora **ROSA HERMINDA LOPEZ DE PARRA**, según escritura pública No. 349 de fecha veintinueve (29) de Mayo de mil novecientos noventa (1990) de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 321-21541 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.). \_\_\_\_\_

Este bien ha sido avaluado en la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$1.915.000.00) Mcte** suma superior al avalúo catastral actual. \_\_\_\_\_

**PARAGRAFO:** El predio anteriormente mencionado posee un gravamen Hipotecario constituido mediante escritura pública número 627 de fecha 07 de Septiembre de 1950 otorgada en la Notaria Segunda del Circulo del Socorro. \_\_\_\_\_



# República de Colombia



Aa034544757

CONTINUACION ESCRITURA 591 DE 2016  
No. 4

(...) **PARTIDA TERCERA.-** Los derechos y acciones que le correspondan o le puedan llegar a corresponder en la sucesión ilíquida e intestada de FERMIN LOPEZ vinculados con Un predio RURAL denominado LA MESETA, ubicado en la vereda Barronegro del Municipio de Palmas del Socorro, con una extensión de Media Hectárea (1/2 Has) determinado por los siguientes linderos así: **ORIENTE:** Con propiedad del Sr. Juan de Jesús Sierra o sea el comprador; cerca de piedra y alambre al medio; **NORTE:** Con propiedad del mismo comprador Juan de Jesús Sierra Archila, cerca de alambre y matones de cucharo hasta dar a un mojón de piedra que se marcara con cruz. **OCCIDENTE:** Con propiedades del mismo comprador Juan de Jesús Sierra Archila, una piedra marcada con cruz, a dar a un cafeto, **SUR:** Quebrada "La Mojica" al medio, cerca de alambre y piedra hasta dar con tierras del comprador Juan de Jesus Sierra Archila.

Este inmueble se identifica en la oficina de Registro de Instrumentos públicos del Socorro, con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-242 y en catastro con la cedula catastral número 00000030048000 (Los predios 321-241 y 321-242 Se Encuentran Englobados Catastralmente).

**TRADICION.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, por compraventa hecha al Señor **HELI GOMEZ de los derechos y acciones en la sucesión ilíquida e intestada de FERMIN LOPEZ**, según escritura No. 757 del veintitrés (23) de Noviembre de 1977 de la Notaría Segunda del Circulo de Socorro y registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria 321-242 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.). — Este bien ha sido avaluado en la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$5.321.000.00) Mcte.**, suma superior al avalúo catastral. (...)

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO  
SOCORRO SANTIAGO  
HELI GOMEZ GOMEZ GOMEZ  
PALMAS DEL SOCORRO

Ca169691325

**Q U I N T O.- VIGENCIA.** Que todas las demás estipulaciones de la escritura pública doscientos setenta y ocho (278) de fecha treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaría Primera del Círculo del Socorro (aún sin registrar), no sufren modificación alguna, quedando vigentes. \_\_\_\_\_

**S E X T O.-** Que se solicita a la señora Registradora se proceda a registrar la escritura pública doscientos setenta y ocho (278) de fecha treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaría Primera del Círculo del Socorro (aún sin registrar), y la presente ACLARACION que se hace por medio de este acto escriturario, en los folios de matriculas inmobiliarias números 321-21541 y 321-242 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro. \_\_\_\_\_

**LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR:** \_\_\_\_\_

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado \_\_\_\_\_
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. —
3. Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. \_\_\_\_\_

Me fueron presentados los documentos exigidos por la ley para este acto escriturario, los cuales se copiarán en el momento de expedir las respectivas copias. \_\_\_\_\_

#### **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**

**LEIDO, APROBADO Y FIRMADO,** por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e



CONTINUACION ESCRITURA 591 DE 2016 No. 5

instrucciones, se les hicieron las advertencias de ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos correspondiente, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de rétarlo. La Notaria lo autoriza y da fe de ello.

LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE MAQUINA SI VALE

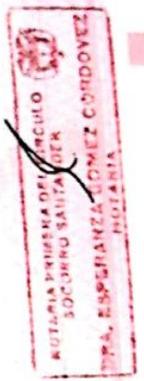
Derechos Notariales: \$ 52.300 Resolución 0726 de 2016
I.V.A. \$ 16.544 Ley 6 de 1.992

RECAUDOS: Fondo Superintendencia: \$5.150= Resolución 0726 de 2016
Fondo Especial Notariado: \$5.150= Resolución 0726 de 2016
Papei Utilizado: A034544760-034544759-034544758-034544757-034544657- - -

EL OTORGANTE

Handwritten signature of Dr. Felix Santiago Castelblanco Vesga

DR. FELIX SANTIAGO CASTELBLANCO VESGA



LA NOTARIA PRIMERA

Handwritten signature of Dra. Esperanza Gomez Cordovez

DRA. ESPERANZA GOMEZ CORDOVEZ

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO SOCORRO SANTANDER

Es fiel copla tomada de su Original en reproduccion fotografica con destino a: Interesado en 5 hojas Socorro 13 JUL 2016



Ca172883239



# República de Colombia



053

A053227248

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ No. 5 5 1 \_\_\_\_\_

\*\*\*\*\* NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOCORRO \*\*\*\*\*

OBJETO 1.: Un predio Rural denominado EL CUCHARAL ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro, Departamento de Santander. \_\_\_\_\_

MATRICULA INMOBILIARIA: 321 - 1189. \_\_\_\_\_

CEDULA CATASTRAL No.: 00 00 0003 0047 000 \_\_\_\_\_

OBJETO 2.: Un predio Rural denominado EL ESCALA ubicado en la Vereda Barronegro del Municipio de Palmas del Socorro, Departamento de Santander. \_\_\_\_\_

MATRICULA INMOBILIARIA: 321 - 241. \_\_\_\_\_

CEDULA CATASTRAL No.: 00 00 0003 0048 000 (Mayor Extensión). \_\_\_\_\_

OBJETO 3.: Un predio Rural denominado LA MESETA ubicado en la Vereda Barronegro del Municipio de Palmas del Socorro, Departamento de Santander. \_\_\_\_\_

MATRICULA INMOBILIARIA: 321 - 242. \_\_\_\_\_

CEDULA CATASTRAL No.: 00 00 0003 0048 000 (Mayor Extensión). \_\_\_\_\_

\*\*\*\*\* NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO \*\*\*\*\*

CÓDIGO	CLASE	CUANTIA
(0307)	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA.....	\$7.600.000.00
(0607)	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE DERECHOS Y ACCIONES.....	\$500.000.00

\*\*\*\*\* PERSONAS QUE INTERVIENEN \*\*\*\*\*

VENDEDORA: FLOR ANGELA SIERRA POVEDA  
C.C. 28.280.676 DE PALMAS DEL SOCORRO.

COMPRADORA: ESPERANZA SIERRA DE SILVA  
C.C. 28.280.624 DE PALMAS DEL SOCORRO

En la ciudad del Socorro, Departamento de Santander, República de Colombia, a los DIECISIETE (17) días, del mes de JULIO del año DOS MIL



A053227248

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIECIOCHO (2018), ante mí: **DRA. ESPERANZA GÓMEZ CORDOVÉZ**  
Notaria Primera del Círculo del Socorro, compareció: **FLOR ANGELA**  
**SIERRA POVEDA** mujer mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle  
8 No. 6 - 30 del Municipio de Palmas del Socorro, Santander, de tránsito por  
el Socorro, con número telefónico 3202520551, de ocupación Ama de Casa,  
de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la  
cédula de ciudadanía número **28.280.676** expedida en Palmas del Socorro,  
quien actúa en nombre propio, y expuso: \_\_\_\_\_

### I. ACTO: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

**PRIMERO.- OBJETO:** Que por medio de la presente escritura pública da  
a título de venta real y efectiva a favor de la señora **ESPERANZA SIERRA**  
**DE SILVA** y le transfiere el derecho de dominio, propiedad y posesión junto  
con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres, que la  
exponente vendedora tiene y le corresponde sobre la totalidad de su cuota  
parte, es decir, el **dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16,66%)**  
quedando la compradora propietaria del 33,32%, y en común y proindiviso  
con otros comuneros, sobre los siguientes bienes inmuebles: \_\_\_\_\_

1.: Un predio Rural denominado **EL CUCHARAL** ubicado en el Municipio de  
**Palmas del Socorro**, Departamento de Santander, cuyos linderos y  
extensión tomados de título de adquisición son: \_\_\_\_\_

**ORIENTE:** Linda en toda su extensión con el mismo vendedor línea recta de  
un curomacho, y puerta de hierro (la cual no se incluye en esta venta) sigue  
cerca de alambre, pasado a un curomacho y un guamo macho, sigue línea  
recta a dar a un gaque y de ahí a poco trecho a un posta grueso, de este  
vuelve hacia abajo formando para norte, hacia la quebrada y de ahí, a una  
piedra grande picachuda; \_\_\_\_\_

**NORTE:** De dicha piedra y quebrada abajo en toda la extensión lindando  
con la finca de Lisboa, de propiedad del Dr. Humberto Sarmiento, a encontrar  
un cimiento de piedra y un pequeño trecho a un matón de tuno y el encuentro  
de otra cerca; \_\_\_\_\_

**OCCIDENTE:** Línea recta cerca de alambre y piedra hasta encontrar con



054

CONTINUACION ESCRITURA 551 DE 2018

No. 2

linda, linda con predios del comprador;

**SUR:** Cuchilla arriba, cerca de alambre a dar a una pilastra y sigue a dar el curumacho, y la puerta de hierro, por este costado linda también con el comprador.

Este inmueble se identifica en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro, con el folio de Matrícula Inmobiliaria Número 321-1189 y en catastro con la Cedula Catastral Número 000000030047000.

2. Un predio Rural denominado **EL ESCALA** ubicado en la Vereda **Barronegro** en el Municipio de **Palmas del Socorro**, Departamento de Santander, con una extensión de cinco hectáreas (5 Has), determinado por los siguientes linderos así:

**NORTE:** Tomando como punto de partida la terminación de una cerca de alambre en una zanja, de ahí se sigue por la zanja arriba, hasta encontrar tierras de Guillermo Ballesteros y una cerca de piedra, lindando en todo este costado hoy con terrenos del Dr Humberto Sarmiento;

**ORIENTE:** Del último punto se continua de norte a sur, por la cerca de piedra hasta encontrar una zanja y tierras de Matilde Ríos Vda, de Bustamante, lindando en todo este trayecto, hoy con terrenos de Guillermo Ballesteros;

**SUR:** Del último punto se continua por la zanja abajo, aproximadamente 120.00 metros, se deja y se vuelve hacia el norte a encontrar una cerca de piedra, se continua por esta a encontrar una piedra grande y una puerta de madera de entrada a la finca, de ahí se vuelve un poco hacia el occidente y se continua por cerca de alambre, piedra y una cuchilla a encontrar un árbol curumacho y una puerta de hierro, entrada también a la finca en mención, lindando en todo este trayecto, hoy con terrenos de Matilde Ríos Vda. de Bustamante, lote LA MESETA y Juan de Jesús Sierra;

**OCCIDENTE:** De donde se encuentra la puerta de Hierro, se continúa por cerca de alambre de sur a norte a encontrar la zanja punto de partida de esta demarcación; y, encierra. Lindando en este costado, hoy con Juan de Jesús



RSR0610H46R00/0

13/04/2018

Sierra. \_\_\_\_\_  
Este inmueble se identifica en la Oficina de Registro de Instrumentos  
públicos del Socorro, con el folio de Matrícula Inmobiliaria Número 321-241  
y en catastro con la Cedula Catastral Número 000000030048000 (Mayor  
Extensión). \_\_\_\_\_

\*\*\*\*\* TRADICION \*\*\*\*\*

**S E G U N D O.**- Los derechos de cuota sobre los bienes anteriormente  
descritos, fueron adquiridos por la vendedora **FLOR ANGELA SIERRA**  
**POVEDA** de la siguiente manera: \_\_\_\_\_

1. Por Adjudicación en Sucesión de **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, tal  
y como consta en la Escritura Pública Numero Doscientos Setenta y Ocho  
(278) de fecha Treinta y Uno (31) de Marzo de Dos Mil Dieciséis (2016),  
otorgada en la Notaría Primera del Circulo de Socorro. \_\_\_\_\_  
Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro, a  
los folios de Matrícula Inmobiliaria Número **321 - 1189 (El Cucharal)**, **321 -**  
**241 (La Escala)**. \_\_\_\_\_

\*\*\*\*\* PRECIO \*\*\*\*\*

**T E R C E R O.**- Que el precio de esta venta es por la suma de **SIETE**  
**MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**  
(\$7.600.000), que corresponden a la suma de **CINCO MILLONES CIENTO MIL**  
**PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.100.000)** el predio identificado con M.I.  
**321 - 1189 (El Cucharal)**, suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL**  
**PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000)** el predio identificado con  
M.I. **321 - 241 (La Escala)** dinero que la **PARTE VENDEDORA** declara  
recibido de manos de la **PARTE COMPRADORA** en dinero de contado y  
efectivo a entera y completa satisfacción. \_\_\_\_\_

\*\*\*\*\* SANEAMIENTO \*\*\*\*\*

**C U A R T O.**- Manifiesta la vendedora que los derechos de cuota vinculados  
a los predios que da en venta no los ha vendido ni enajenado antes a  
ninguna otra persona por acto anterior al presente, se hallan libres de todo  
gravamen, hipoteca, pleito pendiente, embargo judicial, condiciones



44053227250

055

CONTINUACION ESCRITURA 551 DE 2018 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ No. 3 \_\_\_\_\_

resolutorias, ni se hallan arrendados por escritura pública y que de acuerdo con la ley se obliga al saneamiento de esta venta y a responder por cualquier gravamen o acción real que contra lo que vende resulte y que desde la fecha hacen entrega y pone en posesión a la compradora como dueña legítima de lo que por la presente escritura le vende. \_\_\_\_\_

\*\*\*\*\* ENTREGA \*\*\*\*\*

QUINTO. - Entrega real y material del predio. La vendedora hace entrega real y material de la cuota parte vinculada a los predios objeto del presente contrato junto con sus anexidades, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le corresponde y la compradora declara haberlo recibido material y a completa satisfacción. \_\_\_\_\_

\*\*\*\*\* ACEPTACION \*\*\*\*\*

SEXTO.- Presente la compradora ESPERANZA SIERRA DE SILVA mujer mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 8 No. 16 - 81 Barrio La Nueva Feria, del Municipio de Socorro, Santander, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, de actividad económica Ama de Casa, con número telefónico 3162906975, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.280.624 expedida en Palmas del Socorro; quien(es) actúa(n) en nombre propio y expuso(ieron): \_\_\_\_\_

1. Que acepta(n) la presente escritura, la venta que en ella se hace a su favor y que tiene(n) recibidos los derechos de cuota vinculados a los inmuebles cuyo valor ha(n) -pagado a la vendedora a entera y completa satisfacción. \_\_\_\_\_

2. Que tiene conocimiento de la limitación de dominio que grava el predio identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 321-241, objeto de esta compraventa, Servidumbre de transito pasiva constituida mediante Escritura Pública Numero 283 de fecha 22 de Marzo de 1959 de la Notaria Primera del Socorro. \_\_\_\_\_

\*\*\*\*\* AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR \*\*\*\*\*



A4053227250

10705H8a9HAQISE8

13/04/2018

**S E P T I M O.- VENDEDORA:** Interrogada la **VENDEDORA**, bajo la gravedad del Juramento sobre las formalidades de la Ley 258 de 1996, reformada por la Ley 854 de 2003, al respecto manifestó: \_\_\_\_\_

Ser casada con sociedad conyugal vigente, y que los derechos de cuota sobre los bienes que por la presente escritura vende no se encuentran sometidos al Régimen de Vivienda Familiar por cuanto se trata de derechos de cuota, por lo tanto no opera la mencionada ley para este caso. \_\_\_\_\_

**AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.- COMPRADORA:** Interrogada la **COMPRADORA** bajo la gravedad del Juramento sobre las formalidades de la Ley 258 de 1996, reformada por la Ley 854 de 2003, al respecto manifestó: Ser Casada con Sociedad Conyugal Vigente y que los derechos de cuota sobre los bienes que por la presente escritura adquiere es su deseo **NO** someterlos al Régimen de Vivienda Familiar ya que por tratarse de derechos de cuota, no opera la mencionada ley para este caso. \_\_\_\_\_

## **II. ACTO: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

En este acto comparece nuevamente **FLOR ANGELA SIERRA POVEDA** mujer mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 8 No. 6 - 30 del Municipio de Palmas del Socorro, Santander, de transito por el Socorro, con número telefónico 3202520551, de ocupación Ama de Casa, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número **28.280.676** expedida en **Palmas del Socorro**, quien actúa en nombre propio, y expuso: \_\_\_\_\_

**P R I M E R O.- OBJETO:** Que por medio de la presente escritura pública da a título de venta real y efectiva a favor de la señora **ESPERANZA SIERRA DE SILVA** y le transfiere Los **DERECHOS Y ACCIONES**, que le correspondan o le puedan llegar a corresponder en la sucesión ilíquida e intestada del causante **FERMIN LOPEZ**, vinculados a la totalidad de su cuota parte, es decir, el **dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16,66%)** quedando la compradora propietaria del **33,32%**, y en común y proindiviso con otros comuneros, sobre: \_\_\_\_\_



056

CONTINUACION ESCRITURA 551 DE 2018 \_\_\_\_\_

No. 4 \_\_\_\_\_

Medio Rural denominado LA MESETA ubicado en la Vereda Barronegro Municipio de Palmas del Socorro, Departamento de Santander, con una extensión de Media Hectárea (1/2 Ha) determinado por los siguientes linderos así: \_\_\_\_\_

ORIENTE: Con propiedad del Sr. Juan de Jesús Sierra o sea el comprador, cerca de piedra y alambre al medio; \_\_\_\_\_

NORTE: Con propiedad del mismo comprador Juan de Jesús Sierra Archila, cerca de alambre y matones de cucharo hasta dar a un mojón de piedra que se marcara con cruz; \_\_\_\_\_

OCCIDENTE: Con propiedades del mismo comprador Juan de Jesús Sierra Archila, una piedra marcada con cruz, a dar a un cafeto; \_\_\_\_\_

SUR: Quebrada "La Mojica" al medio, cerca de alambre y piedra hasta dar con tierras del comprador Juan de Jesús Sierra Archila \_\_\_\_\_

Este inmueble se identifica en la oficina de Registro de Instrumentos públicos del Socorro, con el folio de Matrícula Inmobiliaria Número 321-242 y en catastro con la Cedula Catastral Número 00000030048000 (Mayor Extensión). \_\_\_\_\_

PARAGRAFO PRIMERO: ESTE DOCUMENTO TRANSFIERE SOLO DERECHOS Y ACCIONES Y SE INSCRIBIRÁ EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, COMO FALSA TRADICION. \_\_\_\_\_

\*\*\*\*\* TRADICION \*\*\*\*\*

SEGUNDO.- Los Derechos y Acciones vinculados al bien anteriormente descrito, fueron adquiridos por la vendedora FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, de la siguiente manera: \_\_\_\_\_

1. Por Adjudicación en Sucesión de J'JAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, tal y como consta en la Escritura Pública Numero Doscientos Setenta y Ocho (278) de fecha Treinta y Uno (31) de Marzo de Dos Mil Dieciséis (2016), otorgada en la Notaría Primera del Circulo de Socorro. \_\_\_\_\_



10/01/2016 13/04/2016

2. Por Aclaración a la citada sucesión, mediante Escritura Pública Número Quinientos Noventa y Uno (591) de fecha Dos (02) de Julio de Dos Mil Dieciséis (2016), otorgada en la Notaría Primera del Circulo de Socorro, Registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro, al folio de Matrícula Inmobiliaria Número 321 - 242. \_\_\_\_\_

\*\*\*\*\* PRECIO \*\*\*\*\*

**T E R C E R O.-** Que el precio de esta venta es por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000)** dinero que la **PARTE VENDEDORA** declara recibido de manos de la **PARTE COMPRADORA** en dinero de contado y efectivo a entera y completa satisfacción. \_\_\_\_\_

\*\*\*\*\* SANEAMIENTO \*\*\*\*\*

**C U A R T O: SANEAMIENTO.-** Manifiesta la vendedora que los derechos y acciones del predio que da en venta no los ha vendido ni enajenado antes a ninguna otra persona por acto anterior al presente, se halla libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial, condiciones resolutorias, hipotecas, limitaciones del dominio y que de acuerdo con la ley se obliga al saneamiento de esta venta y a responder por cualquier gravamen o acción real que contra lo que vende resulte y que desde la fecha hace entrega y pone en posesión al comprador como el dueño legítimo de lo que por la presente escritura le vende. \_\_\_\_\_

**Q U I N T O: ENTREGA.-** Entrega simbólica de los Derechos y Acciones sobre el predio. El vendedor, hace entrega simbólica de los Derechos y Acciones sobre el predio objeto del presente contrato junto con sus anexidades, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le corresponden y la compradora declara haberlos recibido material y a completa satisfacción. \_\_\_\_\_

**S E X T O: ACEPTACION.-** Presente la compradora **ESPERANZA SIERRA DE SILVA** mujer mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 8 No. 16 - 81 Barrio La Nueva Feria, del Municipio de Socorro, Santander, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, de actividad económica Ama de Casa, con número telefónico 3162906975, identificada



057

CONTINUACION ESCRITURA 551 DE 2018

No. 5

con la cédula de ciudadanía número 28.280.624 expedida en Palmas del Socorro; quien(es) actúa(n) en nombre propio y expuso(ieron):

1. Que acepta la presente escritura, la venta que en ella se le hace a su favor y que tiene recibidos los derechos y acciones vinculados al inmueble cuyo valor ha pagado a la vendedora a entera y completa satisfacción.

\*\*\*\*\* REGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR \*\*\*\*\*

**S E P T I M O.- VENDEDORA:** Interrogada la vendedora, bajo la gravedad del juramento sobre las formalidades de la Ley 258 de fecha 17 de Enero del año 1996, reformada por la ley 854 del 2003, al respecto manifestó: Ser de las condiciones civiles antes descritas, y los derechos y acciones vinculados al bien que por la presente escritura vende no se encuentran sometidos al régimen de vivienda familiar por cuanto no opera la ley para este caso.

**COMPRADOR:** Interrogada la parte compradora bajo la gravedad del juramento sobre las formalidades de la Ley 258 de fecha 17 de Enero del año 1996, al respecto manifestó: Ser de las condiciones civiles anteriormente expuestas, y los derechos y acciones vinculados al bien que por la presente escritura adquiere es su deseo no someterlo al régimen de vivienda familiar, ya que por tratarse de derechos y acciones, **NO OPERA** la mencionada Ley para este caso.

**OCTAVO.- DE CONFORMIDAD CON LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 04 DE MARZO 12 DEL 2012 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL NOTARIO ADVIERTE QUE LA VENDEDORA NO ESTÁ TRANSFIRIENDO LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE SINO, LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE PUEDAN CORRESPONDER.**

**CONSTANCIA:** Se advirtió a los interesados de esta escritura, de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la



10702019E8819aAH

13/04/2018

exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art. 35 y Artículo 102 Decreto ley 960/70). \_\_\_\_\_

**\*\*\*\*\* LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE \*\*\*\*\***

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres, apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria y aprueban este Instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. \_\_\_\_\_
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. \_\_\_\_\_
3. Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. \_\_\_\_\_
4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. \_\_\_\_\_
5. La parte COMPRADORA verificó que la parte VENDEDORA, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como copias de escritura y demás indagaciones conducentes para ello. \_\_\_\_\_
6. Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. \_\_\_\_\_
- 7.- A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta



A4053227253

CONTINUACION ESCRITURA 551 DE 2018 \_\_\_\_\_

No. 6 \_\_\_\_\_

...entura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término  
...entorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de  
...este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por  
...mes o fracción de mes de retardo. \_\_\_\_\_

Me fueron presentados los documentos que exige la ley para este acto,  
los cuales se copiarán en el momento de expedir las respectivas copias.  
Leída la presente escritura al vendedor, y siendo advertido(s) el(la)(los)  
comprador(a)(es) de la formalidad del registro dentro del término legal, la  
aprueban por hallarla conforme en todas sus partes y para constancia se  
firma junto conmigo la Suscrita Notaria que doy fe de lo expuesto. \_\_\_\_\_

LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE MAQUINA VALE. \_\_\_\_\_

Derechos Notariales: \$ 62.510 Resolución 858 de 2018 \_\_\_\_\_

I.V.A.: \$ 28.749 Ley 6 de 1992 reformada por la ley 1819 de 2016. -

Retención: \$ 81.000 Ley 55 de 1985. \_\_\_\_\_

Fondo cuenta Especial del Notariado: \$ 8800 Resolución 858 de 2018.

Supernotariado \$ 8800 = Resolución 858 de 2018. \_\_\_\_\_

Papel utilizado: Aa053227248-053227249-053227250-053227251--

053227252-053227253-052516499- - - - -

- Se protocoliza CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL \_\_\_\_\_

Expedido por la SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO  
MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO. \_\_\_\_\_

El día DIECISIETE (17) del mes de JULIO del año DOS MIL DIECIOCHO  
(2018). \_\_\_\_\_

A nombre de SIERRA ARCHILA JUAN DE JESUS. \_\_\_\_\_

Válido hasta el TREINTA Y UNO (31) del mes de DICIEMBRE del año DOS  
MIL DIECIOCHO (2018). \_\_\_\_\_

PREDIO No.: 00 00 0003 0047 000 \_\_\_\_\_

DIRECCION: EL CUCHARAL \_\_\_\_\_

AREA TERRENO: 5 Ha 5.000 Mts<sup>2</sup>. \_\_\_\_\_



10703HAC0918H9a  
13/04/2018

AREA CONSTRUIDA: 162 m<sup>2</sup>

AVALUO: \$30,313,000.

- Se protocoliza CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Expedido por la SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO.

El día DIECISIETE (17) del mes de JULIO del año DOS MIL DIECIOCHO (2018).

A nombre de SIERRA ARCHILA JUAN DE JESUS.

Válido hasta el TREINTA Y UNO (31) del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DIECIOCHO (2018).

PREDIO No.: 00 00 0003 0048 000

DIRECCION: LA ESCALA LA MESETA

AREA TERRENO: 5 Ha 8.000 Mts<sup>2</sup>.

AREA CONSTRUIDA: 81 m<sup>2</sup>

AVALUO: \$16.265.000.

SE PROTOCOLIZA PAZ Y SALVO DE MAYOR EXTENSION, LEY 14 DE 1983 PENDIENTE DESENGLOBE CATASTRAL de los predios 321-241 y 321-242.



# República de Colombia



Aa052516499

059

CONTINUACION ESCRITURA 551 DE 2018

No. 7

LA VENDEDORA:

*Flor Angela Sierra Poveda*

FLOR ANGELA SIERRA POVEDA

DIRECCION: Cl 8 # 6-30 Palmas

TELEFONO: 3202520551



LA COMPRADORA:

*Esperanza Sierra de Silva*

ESPERANZA SIERRA DE SILVA

DIRECCION: Cl 8 # 16-81 La Nueva Feña. Sowano

TELEFONO: 316 2906975



LA NOTARIA PRIMERA:

*Esperanza Gómez Cordovéz*  
DRA. ESPERANZA GÓMEZ CORDOVÉZ  
NOTARIA



Aa052516499

13/03/2018 10694888A5195UH8



Doctora:  
**DORALBA MARQUEZ PLATA**  
E. S. D.

REF.: INFORME PERICIAL.

**STEVENSO PICO ACEVEDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.108.783 expedida en el Socorro, obrando en mi calidad de topógrafo, respetuosamente presento a usted **informe pericial**, para lo cual expongo lo siguiente:

### **INFORME PERICIAL**

#### **DATOS DEL PREDIO:**

Predio Rural denominado LA MESETA, ubicado en la vereda barro negro del Municipio de Palmas del Socorro departamento de Santander identificado con el folio de matrícula No 321242 Este predio se identifica en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro, y Numero Predial Nacional 0000000300480000

#### **OBJETO DEL INFORME:**

Se trata de establecer e indicar el área del predio y sus colindancias de acuerdo con el levantamiento topográfico y el cerramiento actual del predio para efectos de adelantar el proceso de pertenencia.

#### **DESCRIPCIÓN:**

Se realiza el levantamiento topográfico del bien inmueble en compañía de su poseedora la señora CARMEN ELISA SIERRA POVEDA determinando los siguientes linderos.

**LINDERO NORTE:** Desde punto M1 al M3 en 93.24 Mts catastralmente con el número 000000030048000 del Municipio de Palmas del Socorro en sentido **ORIENTE** desde el punto demarcado M3 al punto M4, en una longitud de 65.66 metros lineales.**SUR:** Colinda con el predio del sr **PABLO SALAZAR** demarcado M3 AL M4 en una longitud de 54.32 metros lineales.



**OCCIDENTE:** Colinda con el predio el Cucharal desde el punto demarcado M6 al punto M1, en una longitud de 68.58 metros lineales con lo cual cierra el polígono.

De acuerdo con los anteriores linderos, el área de referencia determinada por el levantamiento topográfico para el citado bien inmueble es de 5000 metros cuadrados.

(Ver plano anexo)

### **INFORMACIÓN DEL PERITO**

El levantamiento topográfico y el presente informe pericial fue practicado por:

Nombres y Apellidos: **STEVENSO PICO ACEVEDO**  
Cédula de ciudadanía No. 91.108.783 expedida en el Socorro  
Dirección: Calle 15 No. 13 -43, Socorro - Santander  
Teléfono: 319 214 8622

### **ESTUDIOS REALIZADOS:**

El aquí firmante es:

### **TOPÓGRAFO**

Según se acredita con la titulación expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).

### **JURAMENTO**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito que el dictamen pericial rendido corresponde a mi real convicción profesional como Topógrafo y no en favor de ninguna de la partes.

### **AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

De conformidad con la certificación de fecha tres (3) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

---

[sitsantander@gmail.com](mailto:sitsantander@gmail.com)

Celular: 3192148622

Calle 15 No. 13 -43

Socorro - Santander

Colombia



**OTROS ESTUDIOS:**

De igual forma, poseo estudios certificados, demostrando mi competencia laboral en la norma:

- **EFFECTUAR LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS BÁSICOS DE ACUERDO A NORMAS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES**, de conformidad con el certificado de fecha siete (07) del mes de diciembre del año dos mil doce (2012), expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- **GEO REFERENCIAR PROYECTOS DE INGENIERÍA DE ACUERDO A NORMAS Y ESPECIFICACIONES**, de conformidad con el certificado de fecha cinco (05) del mes de junio del año dos mil trece (2013), expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- **EFFECTUAR LEVANTAMIENTOS FOTOGRAMÉTRICOS DE ACUERDO A NORMAS Y ESPECIFICACIONES**, de conformidad con el certificado de fecha cinco (05) del mes de junio del año dos mil trece (2013), expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- **LOCALIZAR PROYECTOS URBANÍSTICOS Y CIVILES DE ACUERDO CON NORMAS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES**, de conformidad con el certificado de fecha nueve (09) del mes de octubre del año dos mil trece (2013), expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- **TRAZAR Y LOCALIZAR PROYECTOS VIALES DE ACUERDO CON NORMAS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES**, de conformidad con el certificado de fecha cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- **EFFECTUAR LEVANTAMIENTOS ESPECIALES DE ACUERDO A NORMAS Y ESPECIFICACIONES**, de conformidad con el certificado de fecha cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

---

sitsantander@gmail.com

Celular: 3192148622

Calle 15 No. 13 -43

Socorro - Santander

Colombia



**LISTA DE PERITAJES EN LOS CUALES HE PARTICIPADO Y HE SIDO DESIGNADO:**

De conformidad con el artículo 226 numeral 4 del C.G.P., en el cual predica *“La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere”* entonces en relación con este numeral es opcional esta información de acuerdo a la norma.

Así mismo, en mi calidad de auxiliar de la justicia he realizado los siguientes peritajes:

- Para el Juzgado Promiscuo Municipal de Chima  
Proceso: Verbal sumario de Declaración de Pertenencia Rural por prescripción extraordinaria.  
Radicado: 681764089001-2016-00042-00  
Demandante: Alejandrino Garavito  
Demandados: Herederos indeterminados de Ismenia Camacho y demás personas indeterminadas.
- Para el Juzgado Promiscuo Municipal de Chima  
Proceso: Verbal Sumario de Declaración de Pertenencia Rural por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.  
Radicado: 681764089001-2016-00029-00  
Demandante: Flor María Arias Valbuena y otros  
Demandados: José Joaquín Sanabria Gómez, herederos indeterminados de Jesús Sanabria Gómez y Nemesio Sanabria Gómez, herederos determinados e indeterminados de Rafael Antonio Valbuena Parra, herederos indeterminados de Ana Leonor Valbuena de Arias y demás personas indeterminadas.
- Para: Juzgado Promiscuo Municipal de Chima.  
Proceso: Verbal Sumario de Declaración de Pertenencia Urbana por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.  
Radicado: 681764089001-2017-00018-00  
Demandante: José del Carmen Muñoz Pedraza  
Demandados: Herederos de Clodomiro Muñoz y Encarnación Pedraza de Muñoz.
- Para: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Socorro.  
Proceso: Verbal Especial de Saneamiento de la Posesión.  
Radicado: 2015-00255-00.  
Demandante: Rosalbina Moreno Mantilla y otros.  
Demandados: personas indeterminadas.



Apoderados: Consuelo Toledo León T.P. No. 36.992 del C.S. de la J.  
Materia del Dictamen: Peritaje de Deslinde y amojonamiento de la división del predio.

- Para: Inspector Municipal de Policía de San Gil.  
Proceso: querrela para resolver la acción de protección sobre un bien inmueble ejercido respecto de la perturbación el derecho de posesión en razón a que el propietario de un predio colindante al parecer estableció una cerca por un lugar que no corresponde y en consecuencia está alterando los linderos.

Radicado: oficio No. 048-2018.

Querellante: Liliana Bernal Benitez y María del Carmen Benítez de Bernal.

Querellados: Anibal Jiménez Silva.

#### **LIMITACIONES POR NOMBRAMIENTO:**

Declaro que NO he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

#### **IMPEDIMENTOS GENERALES:**

Declaro que NO me encuentro en las causales contenidas en el artículo 50 del Código General del Proceso.

#### **MÉTODO APLICADO PARA EL INFORME PERICIAL**

De conformidad con el artículo 226 numeral 8 y 9 del C.G.P., los métodos utilizados en peritajes rendidos en anteriores procesos dentro de los cuales ha versado en la misma materia, y los demás utilizados en el ejercicio regular de mi profesión, manifiesto que los métodos de levantamiento topográfico utilizados han sido los mismos, pues se ha utilizado los mismos equipos y el procedimiento de toma de detalles de cartografía es similar.

Para la recopilación de la información

1. Se realizó una visita al predio Urbano Carrera 5 # 3-19, reconociendo el cerramiento actual y los vértices que comprende el perímetro del polígono que demarca la cabida.
2. Posteriormente, se realizó el levantamiento topográfico.

---

sitsantander@gmail.com

Celular: 3192148622

Calle 15 No. 13 -43

Socorro - Santander

Colombia



Para realizar el levantamiento topográfico se utilizó:

Equipo de precisión:

Se utilizó una estación total marca topcon modelo gts 330 utilizando el método de poligonal abierta y toma de detalles por el sistema de radiación.

Se escogió este tipo de levantamiento, por la calidad del trabajo, teniendo en cuenta que las radiaciones obtenidas son de precisión de milímetro y también por la agilidad del trabajo. El mencionado levantamiento pudo realizarse con otra técnica de levantamiento topográfico, como es el uso del teodolito y la cinta métrica, sin embargo, no se realizó de esta manera, porque esta técnica de medición es antigua y tendríamos que disponer de más tiempo y trabajo para llegar a la misma precisión del procedimiento efectuado.

Otro tipo de levantamiento posible, es mediante el DRON, pero no se realizó por cuanto es muy complicado conseguir los permisos de vuelo para uso comercial y como en el método anterior descrito no cumple con las precisiones requeridas.

## ANEXOS

Anexo a este peritaje:

- Titulación como TOPÓGRAFO del SENA.
- Certificación como AUXILIAR DE LA JUSTICIA.
- Certificación para EFECTUAR LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS BÁSICOS DE ACUERDO A NORMAS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES, del SENA.
- Certificación para GEO REFERENCIAR PROYECTOS DE INGENIERÍA DE ACUERDO A NORMAS Y ESPECIFICACIONES, del SENA.
- Certificación para EFECTUAR LEVANTAMIENTOS FOTOGRAMÉTRICOS DE ACUERDO A NORMAS Y ESPECIFICACIONES, del SENA.
- Certificación para LOCALIZAR PROYECTOS URBANÍSTICOS Y CIVILES DE ACUERDO CON NORMAS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES, del SENA.
- Certificación para TRAZAR Y LOCALIZAR PROYECTOS VIALES DE ACUERDO CON NORMAS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES, del SENA.



## SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA

---

- Certificación para EFECTUAR LEVANTAMIENTOS ESPECIALES DE ACUERDO A NORMAS Y ESPECIFICACIONES, del SENA.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Plano topográfico con las posibles vías de acceso.

Del señor abogado, respetuosamente,

  
**STEVENSO PICO ACEVEDO**  
C.C. No. 91.108.783 del Socorro

---

[sitsantander@gmail.com](mailto:sitsantander@gmail.com)

Celular: 3192148622

Calle 15 No. 13 -43

Socorro - Santander

Colombia



1'197.800 m.N.

1'086.700 m.E.

1'086.800 m.E.

1'197.700 m.N.

OCCIDENTE  
EL CUCHARAL  
Desde el punto M6 al M1 en 68.58 mts.

NORTE  
LA MESETA  
Desde el punto M1 al M3 en 93.24 mts.

AREA: 5000 m<sup>2</sup>

ORIENTE  
LA MESETA  
Desde el punto M3 al M4 en 65.66 mts.

SUR  
PABLO SALAZAR  
Desde el punto M3 al M4 en 54.32 mts.

Quebrada La Mojica

CAMINO REAL A VIA VEREDAL



ESCALA 1:1000

### LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

#### INFORMACIÓN DEL PREDIO

Departamento: Santander  
 Municipio: Palmas del Socorro  
 Predio Rural: La Meseta  
 Matrícula Inmobiliaria: 321-242  
 Cedula Catastral: 00-00-0003-0048-000  
 Vereda: Barronegro  
 Propietaria: Hermanos Sierra Poveda

#### CUADRO DE AREAS

AREA TOTAL : 5000 m<sup>2</sup>

#### CONVENCIONES

- Linderos Predio
- Via acceso
- Punto de Referencia
- Mojón Linderos

#### LOCALIZACIÓN



#### INFORMACIÓN DE REFERENCIA

PROYECCIÓN: Gauss-Krueger, Colombia  
 DATUM: (Transversa de Mercator)  
 ELIPSOIDE: Mauna - Sirgas - Época 1965.4  
 ORIGEN EN LA ZONA: GRS-1980 - WGS-84  
 Coordenadas Geográficas: Bogotá - Milgrá  
 4° 35' 46.3215" Lat. Norte  
 74° 04' 39.0285" Long. Oeste  
 Coordenadas Planas: 1000.000 metros Este  
 Gauss-Krüger (N.E): 1000.000 metros Norte

APROBO:   
 DANIEL TELLEZ LOPEZ  
 M.P. 01-10000 CPNT

LEVANTO:   
 STEVENSO PICO ACEVEDO  
 TOPOGRAFO SENA  
 Cel. 3182148622 - 3015536757  
 sitesantander@gmail.com  
 SOCORRO - SANTANDER

Plano 01 de 01  
 Fecha: Agosto de 2018

DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA DE PALMAS DEL SOCORRO  
NIT: 800003253-2

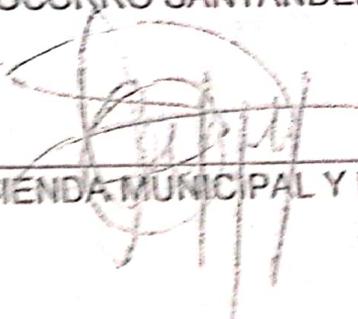
FECHA DE EXPEDICION: 24/11/2020

**CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL**  
LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO  
HACE CONSTAR

Que la Ficha Catastral #: 00 00 0003 0048 000  
Con Dirección No. LA ESCALA LA MESETA  
Avaluo de S 17,256,000  
Propietario: 28280689  
Nombre: SIERRA POVEDA CARMEN ELISA  
Area Terreno: 5 Ha. 8.000 Mts2 Area Construida: 81 Mts2

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 31/12/2020  
Válido para: PARA TRAMITES DONDE SE REQUIERA SU PRESENTACION

OBSERVACION: EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER NO COBRA IMPUESTO DE VALORIZACION

  
LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEL TESORO MUNICIPAL



ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

487  
67

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 5431318

Oficina de la oficina de registro

De oficina: Registraduría  Notaría  Consulado  Corregimiento  Insp. de Policía  Código H C I

Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE COLOMBIA - SANTANDER - SOCORRO

Nombre del inscrito

Apellidos y nombres completos

SIERRA ARCHILA JUAN DE JESUS

Documento de identificación (Clase y número)

Sexo (en Letras)

CC 2.135.448 MASCULINO

Detalles de la defunción

País de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA SANTANDER SOCORRO

Fecha de la defunción

Año 2011 Mes MAR Día 09 Hora 15:00

Número de certificado de defunción

80296885-4

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Documento presentado

Autenticación Judicial  Certificado Médico

Nombre y cargo del funcionario

COPIA PRIMERA DEL LIBRO DE SOCORRO NO CONSTAR SIN EL ORIGINAL FOTOCOPIA CONFECCIONADA CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

12 ABR 2019

DRA. ESPERANZA GÓMEZ CORBOVEN NOTARIA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SOCORRO SANTANDER

DRA. ESPERANZA GÓMEZ CORBOVEN NOTARIA

Nombre del denunciante

Apellidos y nombres completos

BURGOS SOTO ALCIDES

Documentos de identificación (Clase y número)

CC 5.653.767

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción

Año 2011 Mes MAR Día 10

Nombre y firma del funcionario que autoriza

FERNANDO FONSECA ALVAREZ

10 MAR 2011 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO O DE DEFUNCIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo 5688195  
Serial

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO  
 SOCORRO SANTANDER  
 DRA. ALICIA ROSA

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Clase de oficina: Registraduría  Notaría  Consulado  Corregimiento  Insp. de Policía  Código

Pal. - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía  
 REGISTRADURIA DE SOCORRO - COLOMBIA - SANTANDER - SOCORRO

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio  
 COLOMBIA SANTANDER SOCORRO

Fecha de celebración: Año 1 9 5 6 Mes S E P Día 2 5 Clase de matrimonio: Civil  Religioso

Documento que acredita el matrimonio: Acta religiosa  Escritura de protocolización  Número 11559 Notaría, juzgado, parroquia, otra PQUIA NTRA SRA DEL SOCC

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos: SIERRA ARCHILA JUAN DE JESUS

Documento de identificación (Clase y número): CC 2.135.448

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos: POVEDA DE SIERRA LUCINDA

Documento de identificación (Clase y número): CC 28.280.548

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: SIERRA DE SILVA ESPERANZA

Documento de identificación (Clase y número): CC 28.280.624

Firma: *[Firma manuscrita]*

Fecha de inscripción: Año 2 0 1 4 Mes M A Y Día 0 8

Nombre y firma del funcionario que autoriza: FERNANDO FONSECA ALVAREZ

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año . . . . Mes . . . . Día . . . .

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

08.MAY.2014 TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE -- ACTA RELIGIOSA Y...  
 CERTIFICACION DE COMPETENCIA

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

FORMULARIO REG. 001-19-01-00021077

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Esperanza Sierra Paredes

En la República de Colombia Departamento de Santander

Municipio de Palmas del Socorro

a cuatro del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta

se presentó el señor Carmelita López mayor de

edad de nacionalidad Colombiana natural de Palmas

en Palmas y declaró: Que el día veintinueve

del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis

9. P. M. de la noche nació en Palmas (Centro)

del municipio de Palmas República de Colombia un niño de

sexo niña a quien se le ha dado el nombre de Esperanza

hija Legítima del señor Jairo de J. Sierra de 24 años de edad

natural de Palmas República de Colombia de profesión Agricultor

y la señora Lucinda Paredes de 22 años de edad, natural de

Palmas República de Colombia de profesión ama de casa

abuelos paternos Abelardo Sierra y Santos Melilla

y abuelos maternos Ramón Paredes y Carmelita López

Fueron testigos Felipe Gamba y Luis González

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante Carmelita López (cédula N°)

El testigo Luis J. González (cédula N°)

El testigo Luis J. González (cédula N°)



(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 49 de 1936, reconozco al niño a que se refiere

esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

SERIAL 0930363142

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NOIIP 28.280.654

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 43125072

Data de la oficina de registro - Clase de oficina

REGISTRADURÍA DE PALMAS DEL SOCORRO COLOMBIA SANTANDER PALMAS

Data del inscrito

SIERRA POVEDA

DOMITILA

1958 OCT 27 FEMENTRO POSITIVO

COLOMBIA SANTANDER PALMAS DEL SOCORRO

ESCRITURA PÚBLICA

995 NOTARIA PRIMER

Data de la madre

POVEDA DE SIERRA LUCINDA

CC 28.280.548

COLOMBIA

Data del padre

SIERRA ARCHILA JUAN DE JESUS

CC 2.135.448

COLOMBIA

Data del declarante

A Carrera El Sombrero

Data primer testigo

Admisión Copia Propio Civil 17308804-1

Data segundo testigo

2015 D I C 09

MARIA INEZA MEJIA GOMEZ

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

ESPACIO PARA NOTAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO

Indicativo  
Serial

43125071

28.280.676  
NUJP

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

REGISTRADURÍA DE PALMAS DEL SOCORRO COLOMBIA SANTANDER PALMAS  
País Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

Datos del inscrito

SIERRA POVEDA  
Primer Apellido Segundo Apellido

FLOR ANGELA  
Nombre(s)

1961 AGO 26 FEMENINO (en letras) A Grupo sanguíneo POSITIVO  
Fecha de nacimiento Mes Día Sexo  
COLOMBIA SANTANDER PALMAS DEL SOCORRO (País Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)

ESCRITURA PÚBLICA Documento antecedente o Declaración de testigos 1038 NOTARÍA PRIMA

Datos de la madre POVEDA DE SIERRA LUCINDA Apellidos y nombres completos

CC 28.280.548 Documento de identificación (Clase y número) COLOMBIA Nacionalidad

Datos del padre SIERRA ARCHILA JUAN DE JESUS Apellidos y nombres completos

CC 2.135.448 Documento de identificación (Clase y número) COLOMBIA Nacionalidad

Datos del declarante Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos primer testigo Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción

Año Mes Día  
2015 DIC 09  
Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario que autoriza

MARIA LUISA MELLER SUAREZ - REGISTRAR  
Nombre y firma del funcionario que se hace el reconocimiento  
Firma Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO - D.P.A. LIGA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



NOTARÍA PRIMA DEL CIRCULO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

28.280.689  
NÚMERO

REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO

Indicativo 43125073  
Serial R 6 B

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina  
REGISTRADURÍA DE PALMAS (DEL SOCORRO) COLOMBIA SANTANDER PALMAS

Datos del inscrito  
SIERRA POVEDA  
CARMEN ELISA  
Fecha de nacimiento: 1965 JUL 07 FEMENINO  
COLOMBIA SANTANDER PALMAS DEL SOCORRO

ESCRITURA PÚBLICA 1009 NOTARIA PRIME

Datos de la madre  
POVEDA DE SIERRA LUCINDA  
Documento de identificación (Clase y número) COLOMBIA

Datos del padre  
SIERRA ARCHILA JUAN DE JESUS  
Documento de identificación (Clase y número) COLOMBIA

Datos del declarante  
SIERRA POVEDA CARMEN ELISA  
Documento de identificación (Clase y número) 28.280.689  
Firma Carmen E. Sierra Poveda

Datos primer testigo  
Documento de identificación (Clase y número)  
Adhesivo Copia Registro Civil 17306802-5

Datos segundo testigo  
Documento de identificación (Clase y número)  
Firma

Fecha de inscripción: 2015 DIC 09  
Reconocimiento paterno  
Nombre y firma del funcionario que autoriza: MARIA LUISA MONTAÑO COMEZ - REGISTRAR  
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUJIP 28.280.729

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

43125074

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Reg. Notaría  Notaría  Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código R 6 E

Pais Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE PALMAS DEL SOCORRO - COLOMBIA - SANTANDER - PALMAS

Datos del inscrito

Primer Apellido: SIERRA Segunda Apellido: POVEDA

Nombre(s): LUCINDA

Fecha de nacimiento: 1969 A G O 18

Sexo (en letras): F Grupo sanguíneo: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio o Inspección de Policía): COLOMBIA SANTANDER PALMAS DEL SOCORRO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: ESCRITURA PUBLICA

Número certificado de nacimiento: 088 NOTARIA PRIMER

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: POVEDA DE SIERRA LUCINDA

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: SIERRA ARCHILA JUAN DE JESUS

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Documento de identificación (Clase y número): CC 2.135.448

Firma: Carmen Elisa Sierra

Datos primer testigo

Documento de identificación (Clase y número): CC 28.280.889

Firma: [Firma]

Datos segundo testigo

Documento de identificación (Clase y número): [Firma]

Firma: [Firma]

Fecha de inscripción: Año Mes Día

Nombre y firma del funcionario que autoriza: [Firma]

Reconocimiento paterno: 2015 DIC 09

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: MARIA LUISA MEJIA GOMEZ REGISTR

Firma: [Firma]

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO Y EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTOS - NOTARIA ENSEÑADA

SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCIÓN **1975809**

OFICINA DE REGISTRO CIVIL	ALCALDIA MUNICIPAL	Municipio	PALMAS DEL SOCORRO
			Código <b>5535</b>

SECCION GENERAL			
INSCRITO	Primer apellido <b>SIERRA</b>	Segundo apellido <b>POVEDA</b>	Nombres <b>JUAN CARLOS</b>
SEXO	Masculino o femenino <b>MASCULINO</b>	Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento Día <b>14</b> Mes <b>Junio</b> Año <b>76</b>
LUGAR DE NACIMIENTO	País <b>COLOMBIA</b>	Departamento <b>SANTANDER</b>	Municipio <b>PALMAS DEL SOCORRO</b>

SECCION ESPECIFICA			
DATOS DEL NACIMIENTO	Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento <b>TESTIGOS CENTRO</b>		
	Clase de certificación presentada (médica, acta parroquial, etc.) <b>TESTIGOS</b>		Nombre del profesional que certificó el nacimiento
MADRE	Apellidos <b>POVEDA TOPEZA</b>	Identificación <b>CC# 28'280.548 Palmas</b>	Nombres <b>LUCTNDA</b> Nacionalidad <b>COLOMBIANA</b> Profesión u oficio <b>HOGAR</b>
PADRE	Apellidos <b>SIERRA ARCHILLA</b>	Identificación <b>CC# 2'135.448 de Palmas</b>	Nombres <b>JUAN DE JESUS</b> Nacionalidad <b>COLOMBIANO</b> Profesión u oficio <b>COMERCIANTE</b>

DENUNCIANTE	Identificación <b>CC# 2'135.448 de Palmas</b>	Firma <i>Juan de Jesus Sierra</i>
	Dirección postal <b>Palmas del Socorro</b>	Nombre <b>JUAN DE JESUS SIERRA</b>
TESTIGO	Identificación <b>CC# 2'135.695 de Palmas</b>	Firma <i>Ismael Rueda</i>
	Domicilio (Municipio) <b>Palmas del Socorro</b>	Nombre <b>ISMAEL RUEDA</b>
TESTIGO	Identificación <b>CC# 2067604 Capitanejo</b>	Firma <i>Alfonso Correa</i>
	Domicilio (Municipio) <b>Palmas del Socorro</b>	Nombre <b>ALFONSO CORREA</b>

FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO		
	Día <b>14</b>	Mes <b>Julio</b>	Año <b>1976</b>

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTROS CIVIL

HORA DE RECEPCION  
 10:00 m.  
 DE LA OFICINA  
 DE REGISTRO CIVIL  
 DE PALMAS DEL SOCORRO  
 SANTANDER  
 39  
 45

ALFONSO CORREA  
 ALCALDIA MUNICIPAL  
 PALMAS DEL SOCORRO

**MUNICIPIO PALMAS DEL SOCORRO**  
Nit 800.003.253-2

**\*000000030048000\***

SI NECESITA PAZ Y SALVO  
PAGUELO EN EL BANCO Y  
SOLICITELO EN OFERTAS

Propietario: SIERRA POVEDA CARMEN-ELISA  
Dirección: LA ESCALA LA MESETA  
Pagado por: SIERRA POVEDA CARMEN-ELISA  
Código: 000411 Pago Anterior:  
Pago: Periodo: 2021 1, 2021 2

Fecha Pag.Ant:

Vlr Pag.Ant: 0

Ultimo Avaluo: 17,774,000

Area terreno: 5 Ha. 8.000 Mts2

Area construida: 81 Mts2

Concepto	Vig. Ants	Int. Vig.Ants	Vigencia Actual	Int. Vig.Act	Total Concepto
I.P.U.	\$ 0	\$ 0	\$ 124,418	\$ 0	\$ 124,418
SOBRETASA AMBIENTAL (CAS)	\$ 0	\$ 0	\$ 18,663	\$ 0	\$ 18,663
BOMBERIL	\$ 0	\$ 0	\$ 6,221	\$ 0	\$ 6,221
PAPELERIA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
AJUSTE A CIEN (-)	\$ 0	\$ 0	\$ -40	\$ 0	\$ -40
<b>Total Deuda</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 149,262</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 130,600</b>

Documento Nro : **RC-2100000837**

Fecha : 26/FEB/2021

Código Predial : 00-00-0003-0048-000

Descuento \$ 18,662.00

Valor a pagar \$ 130,600

SON: CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS m/cte.

Banco

**MUNICIPIO PALMAS DEL SOCORRO**  
Nit 800.003.253-2

**\*000000030048000\***

Propietario: SIERRA POVEDA CARMEN-ELISA  
Dirección: LA ESCALA LA MESETA

SI NECESITA PAZ Y SALVO  
PAGUELO EN EL BANCO Y

Señores:  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
SOCORRO (S)  
E. S. D.

Luisa Gómez  
08-09-20  
10:45 AM

Ref.: DERECHO DE PETICIÓN

DORALBA MARQUEZ PLATA, abogada inscrita, con T.P. No. 134807 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en el Socorro Santander identificada con cédula de ciudadanía número 28.023.683, expedida en Betulia Santander, actuando como apoderada de los señores LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, DOMITILA SIERRA POVEDA, a través de la presente y haciendo ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015 y con el lleno de los requisitos del art.5 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho, con fundamento en los siguientes:

#### PRETENSIONES

**Primero** : Solicito se sirva informarme si en la base de datos se encuentra el registro de defunción del señor FERMIN LOPEZ, identificado con C.C. No. 1309518 expedida por el jurado electoral de palmas.

**Segundo**: De ser positivo sírvase expedir el certificado de defunción del señor FERMIN LOPEZ a costa mía.

**Tercero** De ser negativa la respuesta, sírvase informarme a que sede de la registraduria nacional del estado civil, debo acudir para la solicitud del respectivo certificado de defunción del señor FERMIN LOPEZ.

#### RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA PETICIÓN

##### Constitución Política de Colombia

**artículo 23**: Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

##### **LEY 1437 DE 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.**

##### **CAPÍTULO II: Derechos, deberes, prohibiciones, impedimentos y recusaciones**

**Artículo 5.** Derechos de las personas ante las autoridades. En sus relaciones con las autoridades toda persona tiene derecho a:

1. Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto.

2. Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.

3. Salvo reserva legal, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes.

4. Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto.

5. Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.

**Artículo 8º.** Deber de información al público. Las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo, sobre los siguientes aspectos:

1. Las normas básicas que determinan su competencia.

(...)

3. Las regulaciones, procedimientos, trámites y términos a que están sujetas las actuaciones de los particulares frente al respectivo organismo o entidad.

4. Los actos administrativos de carácter general que expidan y los documentos de interés público relativos a cada uno de ellos.

5. Los documentos que deben ser suministrados por las personas según la actuación de que se trate.

6. Las dependencias responsables según la actuación, su localización, los horarios de trabajo y demás indicaciones que sean necesarias para que toda persona pueda cumplir sus obligaciones o ejercer sus derechos.

7. La dependencia, y el cargo o nombre del servidor a quien debe dirigirse en caso de una queja o reclamo.

8. Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general.

Parágrafo. Para obtener estas informaciones en ningún caso se requerirá la presencia del interesado.

**Artículo 9º.** Prohibiciones. A las autoridades les queda especialmente prohibido:

1. Negarse a recibir las peticiones o a expedir constancias sobre las mismas.

15. Entrabar la notificación de los actos y providencias que requieran esa formalidad.

## ANEXOS

1. Fotocopia del poder
2. Fotocopia del auto calendado el día 14 de febrero del 2020 del juzgado promiscuo municipal de palmas del socorro.

## NOTIFICACIONES

La suscrita Recibe notificaciones en la secretaría de su despacho, o en mi oficina en la calle 15 No. 13 - 43 del municipio de Socorro. Email: [domapla@hotmail.com](mailto:domapla@hotmail.com), teléfono: 315-857-7906.

Atentamente,



**DORALBA MÁRQUEZ PLATA**

C.C. No. 28.023.683 de Betulia

T.P. No.134.807 del C.S de la J



Tamos.

a cargo de florentino martinez fir  
mo, Tolino Sanchez  
Adriana de Cruz Pardo

Testigos,

Roberto Velazquez  
Francisco Gomez  
El Soldado Puro

Rito A. Rueda

----- TINTA INDELEBLE -----

Autorizada por las leyes 43 de 1913 y 29 de 1915)-----  
NUMERO SETENTA Y SIETE---(77) En la Ciudad del Socorro, Departamento  
de Santander, República de Colombia a veintisiete de Febrero de mil  
novecientos cuarenta y uno, ante mí, Rito A. Rueda Azuero, Notario  
Primero Principal del Circuito del Socorro y ante los testigos ins-  
trumentales señores: Joaquín Rueda R. y Luis D. Bustamante, -- varones  
mayores de edad, vecinos de éste Circuito, hábiles y de buen crédito  
a quienes conozco personalmente y en quienes no ocurre causal de in-  
pedimento, compareció la señora CARMEN PEÑERA de PUENTES, mujer ca-  
sada, mayor de edad, vecina del Municipio de Guacalupe, libre y habi-  
era obligarse civilmente según la Ley 28 de 1932 sobre Régimen Pa-  
trimonial en matrimonio, a quien conozco personalmente, con tarjeta  
de identidad postal No. 49 expedida en Palmas del Socorro, y manifestó:  
PRIMERO.---que por medio de la presente pública escritura trans-  
fiere a título de venta real y efectiva al señor FERMÍN LOPERA, el de-  
recho de dominio y la posesión que tiene y le corresponde en un lote  
de tierra, con casa de habitación construida de pilas tras, maderera y  
caña, denominado "El Cucharal" de la Jurisdicción Municipal de Pal-  
mas del Socorro y cuyos linderos dictan los otorgantes así: por el  
Norte, con propiedades del doctor Angel Maria Gómez Arenas, promedian-

29-12-41  
De registro  
12 copias  
por el  
Compartido

REPUBLICA DE COLOMBIA

Telegrafos Nacionales



Forma T-218

Calidad del despacho  
No. \_\_\_\_\_

Copio original	Palabras	Valor	Hora de introducción	Hora de recibo	Editorial. Medellin Empleado receptor
	13		17	13	

Hecho en la ciudad de Bucaramanga a 26 febrero de 19\_\_

Señor \_\_\_\_\_

Espectro.

#1126. Florentino Martinez Maria de la Cruz  
Barra de Martinez y Trinidad Martinez de Caira  
narienses pad y salvo

Marco A. Fonseca



Señor: \_\_\_\_\_  
corresponde en





*W. A. Quing*

----- TITULO INMUEBLE-----

(Autorizada por las leyes 43 de 1913 y 29 de 1915)

NUMERO SETENTA Y SIETE---(77)

de Santander, República de Colombia a veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Tito A. Rueda Azuero, Notario Primero Principal del Circuito del Socorro y ante los testigos instrumentales señores: Joaquín Rueda R. y Luis D. Bustamante,-- varones mayores de edad, vecinos de éste Circuito, hábiles y de buen crédito

a quienes conozco personalmente y en quienes no ocurre causal de impedimento, compareció la señora CARMEN PEÑERA de PUENTES, mujer casada, mayor de edad, vecina del Municipio de Guacalupe, libre y habilitada para obligarse civilmente según la Ley 28 de 1932 sobre Régimen Patrimonial en matrimonio, a quien conozco personalmente, con tarjeta de identidad postal No. 49 expedida en Palmas del Socorro, y manifesté

tó: PRIMERO.---Que por medio de la presente pública escritura transfiriere a título de venta real y efectiva al señor FIRMIN LOPEZ, el derecho de dominio y la posesión que tiene y le corresponde en un lote de tierra, con casa de habitación construida de pilastras, madera y teja, denominado "El Cucharal" de la jurisdicción Municipal de Palmas del Socorro y cuyos linderos dictan los otorgantes así: por el Norte, con propiedades del doctor Angel Maria Gómez Arenas, promedian-

29-1-41  
De fecha  
1<sup>a</sup> copia  
por dos to  
comprado

de suelo y cerca de piedras; por el Oriente, con propiedades del señor  
don Juan Gomez Arenas, promediando cerca de piedra y zanja y cerca  
de Aureliano Marin, promediando zanja, y cerca de alambres; por el Occidente,  
que hoy es de Abraham Rodriguez; por el Occidente, en parte la misma  
zanja y el camino que va de Palmas a Cuapotá y la casa del lote  
adjudicada a la señora Ana Rosa Pereira de Rodriguez y que hoy es de  
Simón Canacho.---SEGUNDO.--- Manifiesta la tradente que este predio  
le hubo por adjudicación que se le hizo en el juicio de sucesión de  
su padre el señor Estiliano Pereira, según sentencia proferida por el  
señor Juez Tercero de éste Circuito del Socorro de fecha cinco de  
Junio de mil novecientos treinta y protocolizado en ésta misma Nota  
bajo el número doscientos doce el veinticinco del citado mes de  
Junio. Inscrita la primera copia de la cartilla correspondiente al  
veintisiete de agosto del mismo año bajo partida número trescientos  
cuarenta y siete a los folios 12, 13 y 14 del Libro de Registro Número  
Primer, Tomo segundo de ese año.---COPIA que no entregue al comprador  
por (se) quedarle mas terreno que no vende.---TERCERO.--- que esta  
venta se hace con el fin de subrogar la referida finca por otra, ma-  
nifestación que hace en cumplimiento de mandato legal, para que la  
nueva finca que adquiera no entre a la sociedad conyugal.---CUARTO.---  
Manifiesta además la vendedora que este predio no lo ha enajenado  
a ninguna otra persona por acto anterior y que está libre del gravamen  
de hipoteca, anticresis, limitaciones de dominio y propiedad, cen-  
sus, condiciones resolutorias, pleito pendiente, embargo judicial y  
orden agraria.---QUINTO.--- que desde hoy hace entrega real y mate-  
rial de la finca descrita con sus anexidades, usos, costumbres y ser-  
vidumbres activas y pasivas que la ley le reconozca.---SEXTO.--- que  
el precio de ésta venta es la cantidad de trescientos pesos (300-  
moneda legal que la vendedora declara haberlos recibido en dinero  
y de contado de manos del adquirente señor López.---SEPTIMO.--- que, de  
acuerdo con la Ley, se obliga la vendedora al saneamiento de ésta  
venta y a responder por cualquier gravamen o acción real que resul-  
tase contra el usucapio de dominio que transfiere.---Presente al se-

Auditoría Bucaramanga 22 Fbro.

Rehacienda

Socorro.

971 P 59 a 61 ayer.- Fermín López y Carmen Pereira de Puentes  
hallanse paz salvo tesoro nacional.



Auditor Impuestos

Es copia que se destina a los señores Fermín López y  
Carmen Pereira de Puentes .

*Fermín López*

N.º 49. Palmas, C. C. Fermín López Robles 1308518. Palmas

(En letras)

POR	CANTIDAD
Precedido 1941.	
El impuesto	
de su finca rural	
El impuesto en el	
resido año 1942	
	1-60
Total...\$	1-60

... López por trescientos  
... "Poncos Municipi-  
... Oficial No. 4004--Tesoro  
... La suma de un peso con  
... impuesto de su finca rural  
... e.--51-50--Total 51-50-  
... os otorgantes en presen-  
... tombrados, la aprobaron  
... tario que doy fé, hacien-  
... go, pues dije no saber.

*Fermín López Robles*

NOTA.-De todo pago el enterante debe exigir recibo en esta forma.  
PALMAS (S.)  
(Firma del empleado que recibe)





Mor PERMIN LOPEZ, varon, mayor de edad, vecino del Municipio de Palmas de Socorro, hábil y libre para obligarse civilmente, casado con la señora Esposorio López, poseedor de su cédula de Ciudadanía No. 1309518-Expedida por el Jurado Electoral de Palmas,

persona a quien tambien conozco y dijo: que acepta la presente escritura y el contrato en ella contenido, que ha pagado a la venuesora el precio de ésta negociación con dineros de la propiedad de la sociedad conyugal.----quedó advertido de la diligencia de inscripción de la copia de ésta escritura en la Oficina de Registro de éste Circuito dentro del término de noventa dias y de la matrícula que exige la Ley 40 de 1932.----Me presentaron los otorgantes su paz y salvo de impuesto sobre la renta y cuota militar, que original se agregó al protocolo y se insertará en las copias que se compulsen de éste instrumento. La documentación fiscal aducida dice: Boncos Departamentales.-Serie D.-Colombia-Santander--Recibo Oficial No.071799-Recaudación de Rentas Dpls.-Socorro, 27 de Febrero de 1941---Recibido de Carmen Pereira de Puentes--La suma de setenta y cinco centavos Por Registro Para vender finca raiz a Permin Lopez por trescientos pesos (\$300-00) \$0-75---Total \$0-75--Lola Gomez G"--"Boncos Municipales--Serie A.-Colombia-Santander--Recibo Oficial No. 4004--Tesorería Unicipal---Recibido de Pereira Carmen--La suma de un peso con sesenta centavos.- Por predial de 1941 El impuesto de su finca rural El Cucharal en el presente año lo. y 20 stre.---\$1-00--Total \$1-00--Pedro J. Uribe G"--Leida ésta escritura a los otorgantes en presencia de los testigos instrumentales arriba nombrados, la aprobaron y la firman junto con éstos y conmigo el Notario que doy fé, haciéndolo por el comprador otra persona a su ruego, pues dijo no saber.

Testado "no" sale ---

Carmen Pereira

Acepto: A ruego de Permin Lopez firmo,

Edmundo Silva

Testigos: Joaquín Queda R.  
José D Bustamante



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Oficio 016

Socorro, Santander, 09 de septiembre de 2020

Señora:  
**DORALBA MARQUEZ PLATA**  
Socorro Santander.  
Ciudad.

**REF. Contestación Derecho de Petición**

Cordial saludo.

En atención a su Comunicación de fecha 08 de septiembre 2020 allegada a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Socorro Santander, en la cual Solicita:

- 1- Copia del Registro Civil de Defunción del Señor FERMIN LOPEZ (q.e.p.d), quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No 1309518.

Para lo cual, encontrándome dentro del término legal, doy contestación de la misma, de la siguiente manera:

Respecto al Registro Civil de Defunción del Señor FERMIN LOPEZ (q.e.p.d), quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No 1309518 una vez consultada la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil se encontró que el Numero de Cedula 1309518 pertenece al Señor ANGEL GOMEZ JOSE ESAU, y con el nombre FERMIN LOPEZ en la base de datos aparece infinidad de inscritos, por lo tanto, se solicita al peticionario proporcionar datos exactos para realizar una búsqueda mas detallada.

Cordialmente,

  
**FERNANDO FONSECA ALVAREZ**  
Registrador Municipal del Estado Civil

**LA REGISTRADURÍA  
DELSIGLO XXI**

Registraduría Municipal del Estao Civil  
Calle 16 No. 14-38 – telefax (098) 7272043-7273931 - código postal 683551 – Socorro Santander  
[www.socorrosantander@registraduria.gov.co](http://www.socorrosantander@registraduria.gov.co)

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA  
DEMANDANTES: LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA Y DOMITILA SIERRA POVEDA  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR  
RADICADO: 2021-00017-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
CIRCUITO JUDICIAL DEL SOCORRO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PALMAS DEL SOCORRO  
NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO**

Actuando a través de apoderada judicial, LUCINDA SIERRA POVEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.280.729; JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.108.721; ESPERANZA SIERRA DE SILVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.280.624; CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.280.689 y DOMITILA SIERRA POVEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.280.654; todos, domiciliados en el Municipio de Palmas del Socorro Santander; presentaron demanda de declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR; con relación al inmueble, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro Santander e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 321-242 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro Santander; y encontrándose la misma al despacho para proveer sobre su admisibilidad o no, se procede a ello, previas las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

Estudiando el contenido del libelo, se establece que se trata de una demanda tendiente a la declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, de un inmueble rural, denominado "La Meseta", ubicado en la Vereda "Barronegro" del Municipio de Palmas del Socorro Santander, con un área de 1/2 hectárea, determinado por los siguientes linderos, así: "NORTE: Con el predio LA ESCALA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 321-241 de la ORIP del Socorro Santander, del punto M1 al M3, en 93.24 metros lineales; ORIENTE: Con el predio LA ESCALA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 321-241 de la ORIP del Socorro Santander, del punto M3 al punto M4, en 65.66 metros lineales; SUR: Con el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 321-21541 de la ORIP del Socorro Santander y la quebrada "Las Mojicas", del punto M4 al M6, en 54.32 metros lineales; OCCIDENTE: Con el predio EL CUCHARAL, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 321-1189 de la ORIP del Socorro Santander, del punto M6 al M1, en 68,58 metros lineales", identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 321-242 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro Santander.

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos generales establecidos en los artículos 82, 83 y 84 del C.G.P., y los requisitos específicos determinados por el artículo 375 del C.G.P., éste Despacho admitirá la presente demanda de

pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, del bien inmueble ya descrito.

Para el efecto, se darán las siguientes órdenes:

1. Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 375 del C.G.P., en su regla 6, y lo ordenado por el artículo 592 del C.G.P., de oficio, se dispondrá la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 321-242 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Socorro Santander.

2. Para dar cumplimiento a lo ordenado por la regla 6, en concordancia con la regla 7 del artículo 375 del C.G.P., se dispondrá el emplazamiento de LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A ASUCAPIR, en los términos previstos en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020; y se dispondrá la instalación de una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en un lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite. La valla deberá contener los siguientes datos:

- a) La denominación del juzgado que adelanta el proceso.
- b) El nombre del demandante.
- c) El nombre del demandado.
- d) El número de radicación del proceso.
- e) La indicación de que se trata de un proceso de pertenencia.
- f) El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso.
- g) la identificación del predio.

Los anteriores datos deberán estar inscritos en letra de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho.

Instalada la valla o el aviso, el demandante deberá aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de ellos. Y la misma, deberá permanecer instalada hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

3. Finalmente, y para dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso segundo de la regla 6 del artículo 375 del C.G.P., por recaer éste asunto en un bien inmueble, se dispondrá informar de la existencia del presente proceso, a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras – ANT – antes Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación de Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que, si lo consideren pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Palmas del Socorro Santander,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITIR** la presente demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio propuesta por LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA y DOMITILA SIERRA POVEDA; en relación al inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 321-242 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro Santander; en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR.

**SEGUNDO: IMPRIMIR** a esta actuación el procedimiento Verbal Sumario de acuerdo a lo prescrito en el artículo 391 y subsiguientes del C.G.P, con las particularidades señaladas en el artículo 375 ibídem.

**TERCERO: INSCRIBIR** la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 321-242 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro Santander. Oficiar.

**CUARTO: EMPLAZAR** a los demandados, HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE ESTE PROCESO, conforme lo dispone el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, esto es, mediante la inclusión de los datos de las personas requeridas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, con la siguiente información:

1. Nombre de los sujetos emplazados, si son personas determinadas, o la mención de que se trata de personas indeterminadas, o herederos indeterminados de un determinado causante, o interesados en un específico proceso.
2. Documento y número de identificación, si se conoce.
3. El nombre de las partes del proceso.
4. Clase de proceso.
5. Juzgado que requiere al emplazado.
6. Fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento.
7. Número de radicación del proceso.

**QUINTO: INSTALAR** una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en un lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite. La valla deberá contener los siguientes datos:

- a) La denominación del juzgado que adelanta el proceso.
- b) El nombre del demandante.
- c) El nombre del demandado.
- d) El número de radicación del proceso.
- e) La indicación de que se trata de un proceso de pertenencia.
- f) El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso.
- g) la identificación del predio.

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA  
DEMANDANTES: LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, CARMEN ELISA  
SIERRA POVEDA Y DOMITILA SIERRA POVEDA  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS  
SOBRE EL BIEN A USUCAPIR  
RADICADO: 2021-00017-00

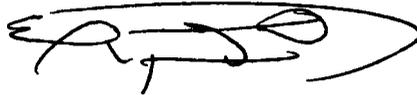
Los anteriores datos deberán estar inscritos en letra de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho.

Instalada la valla o el aviso, el demandante deberá aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de ellos. Y la misma, deberá permanecer instalada hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

**SEXTO: OFICIAR** a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), antes Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación de Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), informando sobre la existencia del presente proceso, para que, si lo consideren pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



**EDISSON YAMID BAUTISTA OROSTEGUI**

Señor:

**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO**

E. S. D.

**PROCESO:** Declarativo de Pertinencia Por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio  
**DEMANDANTE:** Lucinda Sierra Poveda o Lucinda Poveda De Sierra, Juan Carlos Sierra Poveda, Esperanza Sierra de Silva, Carmen Elisa Sierra Poveda, Domitila Sierra Poveda.  
**DEMANDADO:** Herederos Indeterminados del Sr. Fermín López y demás personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapir  
**RADICADO:** 2021-00017-00  
**ASUNTO:** **SOLICITUD DE OFICIOS**

**DORALBA MARQUEZ PLATA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.023.683 expedida en Betulia Santander y portadora de la Tarjeta Profesional No. 134.807 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio, con domicilio en el Socorro (S), actuando como apodera de la parte demandante, me permito solicitar se sirva otorgar los oficios para las diferentes entidades para realizar su respectivo tramite.

atentamente,



**DORALBA MARQUEZ PLATA**  
CC. No 28.023.683 de Betulia.  
T.P No134.807 del C.S. de la J.

133  
✓

RE: solicitud de oficios 2021-00017-00

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Palmas Del Socorro  
<j01prmpalpsocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: domapla@hotmail.com <domapla@hotmail.com>

Buenos días doctora, me permito informarle que dichos oficios serán enviados directamente por secretaria, una vez se envíen se le remitirá copia de los mismos a usted, entre hoy y el lunes se estarán enviando.

Atentamente,

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA  
SECRETARIA

De: Doralba Marquez PLata <domapla@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 14 de julio de 2021 5:51 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Palmas Del Socorro  
<j01prmpalpsocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: solicitud de oficios 2021-00017-00

Buenos días

Me permito radicar solicitud

Quedo atenta a sus comentarios.

*Doralba Márquez Plata*

*Aboogada*

**MÁRQUEZ&ASOCIADOS**

Calle 15 No 13 - 13

Socorro - Santander

Tel. 315 8577906 / 7296587

OFICIO CIVIL No 186

JULIO 19 de 2021

Señor  
REGISTRADOR  
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
Socorro, Sder.,

REF: PROCESO -PERTENENCIA-

DEMANDANTE: LUCINDA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.729, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, C.C. 91.108.721, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, C.C. 28.280.624, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.689, Y DOMITILA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.654  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ; Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIR  
Rdo: 2021 00017

BIEN A USUCAPIR MATRICULA IMB. **321-242**,  
Código catastral 00 00 0000300048000  
APODERADO : DORALBA MARQUEZ PLATA

De manera atenta me permito informarle que mediante auto de fecha, JULIO 09 de 2021, se admitió la demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, propuesta por **LUCINDA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.729, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, C.C. 91.108.721, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, C.C. 28.280.624, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.689, Y DOMITILA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.654**, con relación al inmueble rural, denominado "La Meseta", ubicado en la vereda "Barronegro" del municipio de Palmas del Socorro, Sder., con folio de matrícula inmobiliaria **321-242** y código catastral 00 00 0000300048000 en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIR, y se Ordenó la **Inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 321-242**, código catastral 00 00 0000300048000 inmueble rural, denominado "La Meseta", ubicado en la vereda "Barronegro" del municipio de Palmas del Socorro, Sder.

Una vez realizada la anterior medida se expida el respectivo certificado acorde al art.592, numeral 1º. Del C.G.P.

Cordialmente,

  
ANA VICTORIA LINARES HORMIGA  
Secretaria

OFICIO 186 DE LA FECHA , PROCESO PERTENENCIA RDO. 2021-00017

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Palmas Del Socorro  
<j01prmpalpsocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Nidia Johana Gonzalez Ochoa <nidia.gonzalez@supernotariado.gov.co>



OFICIO INSTRUMENTOS PUBLICOS.pdf;

De manera atenta me permito, enviar el oficio de la referencia a fin de que se inscriba la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria, No. 321-242 de esa oficina.

Atentamente,

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA  
SECRETARIA

135



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
CIRCUITO JUDICIAL DEL SOCORRO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PALMAS DEL SOCORRO

136

OFICIO CIVIL No. 187

JULIO 19 de 2021

SEÑORES  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
Calle 26 No. 13-49 (interior 201)  
Bogotá, D.C.

REF: PROCESO -PERTENENCIA-  
DEMANDANTE: LUCINDA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.729, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, C.C. 91.108.721, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, C.C. 28.280.624, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.689, Y DOMITILA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.654.  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ, Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIR.  
Rdo: 2021 00017  
BIEN A USUCAPIR MATRICULA IMB. 321-242,  
Código catastral 00 00 0000300048000  
APODERADO : DORALBA MARQUEZ PLATA

De manera atenta me permito informarle que mediante auto de fecha, JULIO 09 de 2021, se admitió la demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, propuesta por **LUCINDA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.729, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, C.C. 91.108.721, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, C.C. 28.280.624, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.689, Y DOMITILA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.654**, con relación al inmueble rural, denominado "La Meseta", ubicado en la vereda "Barronegro" del municipio de Palmas del Socorro, Sder., con folio de matrícula inmobiliaria **321-242** y código catastral **00 00 0000300048000** en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIR, y se dispuso comunicar a esa oficina la existencia del presente proceso.

Lo anterior para los fines legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º. Del numeral 6 del art. 375 del C. G.P.

Atentamente,

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA

Secretaria

138

oficio 187 de fecha julio 19 del año en curso.

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Palmas Del Socorro  
<j01prmpalpsocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: correspondencia@supernotariado.gov.co <correspondencia@supernotariado.gov.co>

OFICIO NOTARIADO Y REGISTRO.pdf,

De manera atenta me permito solicitarle que al responder el presente oficio se haga alusión al Radicado 2021-00017 y se envíe a este mismo correo.

Atentamente,

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA  
SECRETARIA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
CIRCUITO JUDICIAL DEL SOCORRO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL  
PALMAS DEL SOCORRO

OFICIO CIVIL No. 188

JULIO 19 de 2021

SEÑORES  
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS  
Avenida El Dorado Calle 43 No. 57-41  
Bogota, D.C.

REF: PROCESO -PERTENENCIA-  
DEMANDANTE: LUCINDA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.729, JUAN CARLOS SIERRA  
POVEDA, C.C. 91.108.721, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, C.C. 28.280.624, CARMEN  
ELISA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.689, Y DOMITILA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.654.  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ, Y DEMAS  
PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS  
SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIR  
Rdo: 2021 00017  
BIEN A USUCAPIR MATRICULA IMB. 321-242,  
Código catastral 00 00 0000300048000  
APODERADO : DORALBA MARQUEZ PLATA

De manera atenta me permito informarle que mediante auto de fecha, JULIO 09 de 2021, se admitió la demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, propuesta por **LUCINDA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.729, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, C.C. 91.108.721, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, C.C. 28.280.624, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.689, Y DOMITILA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.654**, con relación al inmueble rural, denominado "La Meseta", ubicado en la vereda "Barronegro" del municipio de Palmas del Socorro, Sder., con folio de matrícula inmobiliaria **321-242** y código catastral **00 00 0000300048000** en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIR, y se dispuso comunicar a esa oficina la existencia del presente proceso.

Lo anterior para los fines legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º. Del numeral 6 del art. 375 del C. G.P.

Atentamente,

  
ANA VICTORIA LINARES HORMIGA

Secretaria

139

OFICIO 188 de fecha 19 del año en curso

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Palmas Del Socorro  
<j01prmpalpsocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: info@agenciadetierras.gov.co <info@agenciadetierras.gov.co>



OFICIO 188 AGENCIA NACIONAL.pdf,

De manera atenta me permito solicitarle que al responder el presente oficio se haga alusión al Radicado 2021-00017 y se envíe a este mismo correo.

Atentamente,

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA  
SECRETARIA

190

Radicación 20216200810862 en la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Sistema de Gestión Documental - ANT <notificacionesOrfeo@agenciadetierras.gov.co>

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Palmas Del Socorro <j01prmpalpsocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎  
20216200810862.pdf,

La Agencia Nacional de Tierras le informa que su solicitud enviada por correo electrónico ha sido radicada con el No. 20216200810862

Su requerimiento será atendido y tramitado dentro de los términos legales establecidos.

**Por favor no responda a este correo.**

Para información adicional comuníquese a los siguientes correos y/o líneas telefónicas.

Atención al ciudadano: [atencionalciudadano@agenciadetierras.gov.co](mailto:atencionalciudadano@agenciadetierras.gov.co)

Línea de atención al ciudadano (+57 1) 30000000 Opción 2

Línea gratuita nacional 018000-933881

Para notificaciones judiciales: [juridica.ant@agenciadetierras.gov.co](mailto:juridica.ant@agenciadetierras.gov.co)

Sitio Web: [www.agenciadetierras.gov.co](http://www.agenciadetierras.gov.co)

Gracias por comunicarse con la Agencia Nacional de Tierras, "haciendo más fácil su relación con el Estado."



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
CIRCUITO JUDICIAL DEL SOCORRO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PALMAS DEL SOCORRO

OFICIO CIVIL No. 189

JULIO 19 de 2021

SEÑORES  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y  
REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS  
Calle 16 No. 6-66 Edificio Avianca Pisos 19,21,32  
Bogotá, D.C.

REF: PROCESO -PERTENENCIA-  
DEMANDANTE: LUCINDA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.729, JUAN CARLOS SIERRA  
POVEDA, C.C. 91.108.721, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, C.C. 28.280.624, CARMEN  
ELISA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.689, Y DOMITILA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.654  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ, Y DEMAS  
PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS  
SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIR  
Rdo: 2021 00017  
BIEN A USUCAPIR MATRICULA IMB. 321-242,  
Código catastral 00 00 0000300048000  
APODERADO : DORALBA MARQUEZ PLATA

De manera atenta me permito informarle que mediante auto de fecha, JULIO 09 de 2021, se admitió la demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, propuesta por **LUCINDA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.729, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, C.C. 91.108.721, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, C.C. 28.280.624, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.689, Y DOMITILA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.654**, con relación al inmueble rural, denominado "La Meseta", ubicado en la vereda "Barrónegro" del municipio de Palmas del Socorro, Sder., con folio de matrícula inmobiliaria **321-242** y código catastral **00 00 0000300048000** en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIR, y se dispuso comunicar a esa oficina la existencia del presente proceso.

Lo anterior para los fines legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º. Del numeral 6 del art. 375 del C. G.P.

Atentamente,

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA

Secretaria

OFICIO 189 de fecha 19 de julio 2021

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Palmas Del Socorro  
<j01prmpalpsocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Alfonso Hernández Acosta <notificaciones.juridicauniv@unidadvictimas.gov.co>



OFICIO 189-JUNIDAD.pdf;

De manera atenta me permito solicitarle que al responder el presente oficio se haga alusión al Radicado 2021-00017 y se envíe a este mismo correo.

Atentamente,

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA  
SECRETARIA

- RE: OFICIO 189 de fecha 19 de julio 2021

Notificaciones Juridica UARIV <Notificaciones.juridicaUARIV@unidadvictimas.gov.co>

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Palmas Del Socorro <j01prmpalpsocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día.

Confirmo Recibido.

Cordialmente,  
**PAULA BECERRA**

Equipo de Radicación  
Grupo de Gestión Administrativa y Documental  
Carrera 85D No 46ª-65  
Complejo Logístico San Cayetano, Bogotá  
[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)



De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Palmas Del Socorro  
<j01prmpalpsocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: miércoles, 21 de julio de 2021 10:10 a. m.

Para: Notificaciones Juridica UARIV <Notificaciones.juridicaUARIV@unidadvictimas.gov.co>

Asunto: OFICIO 189 de fecha 19 de julio 2021

De manera atenta me permito solicitarle que al responder el presente oficio se haga alusión al Radicado 2021-00017 y se envíe a este mismo correo.

Atentamente,

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA  
SECRETARIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato; respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
CIRCUITO JUDICIAL DEL SOCORRO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PALMAS DEL SOCORRO

OFICIO CIVIL No. 190

Julio 19 de 2021

SEÑORES  
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)  
CARRERA 30 No. 48-51  
Bogotá, D.C.

REF: PROCESO -PERTENENCIA-  
DEMANDANTE: LUCINDA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.729, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, C.C. 91.108.721, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, C.C. 28.280.624, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.689, Y DOMITILA SIERRA POVEDA, C.C.28.280.654  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ, Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIR  
Rdo: 2021 00017  
BIEN A USUCAPIR MATRICULA IMB. 321-242,  
Código catastral 00 00 0000300048000  
APODERADO : DORALBA MARQUEZ PLATA

De manera atenta me permito informarle que mediante auto de fecha, JULIO 09 de 2021, se admitió la demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, propuesta por **LUCINDA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.729, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, C.C. 91.108.721, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, C.C. 28.280.624, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.689, Y DOMITILA SIERRA POVEDA, C.C.28.280.654**, con relación al inmueble rural, denominado "La Meseta", ubicado en la vereda "Barronegro" del municipio de Palmas del Socorro, Sder., con folio de matrícula inmobiliaria **321-242** y código catastral **00 00 0000300048000** en contra de **HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIR.**, y se dispuso comunicar a esa oficina la existencia del presente proceso.

Lo anterior para los fines legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º. Del numeral 6 del art. 375 del C. G.P.

Atentamente,

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA

Secretaria

OFICIO 190 del 19 de julio de 2021

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Palmas Del Socorro  
<j01prmpalpsocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>



OFICIO 190 AGUSTIN CODAZZI.pdf

De manera atenta me permito solicitarle que al responder el presente oficio se haga alusión al Radicado 2021-00017 y se envíe a este mismo correo.

Atentamente,

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA  
SECRETARIA

- OFICIOS , 186 A 190 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2021

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Palmas Del Socorro  
<j01prmpalpsocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: domapla@hotmail.com <domapla@hotmail.com>



OFICIOS PERTENENCIA 2021-00017.pdf,

De manera atenta, me permito enviarle copia de los oficios de la referencia, los cuales ya fueron enviados a cada dependencia, con el oficio 186 que es para que se registre la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria, se debe presentar con él a dicha oficina a fin de cancele, los gastos que genera el mismo.

Atentamente,

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA  
SECRETARIA



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación Integral  
a las víctimas

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: \*202172321027371\*

Fecha: \*21/07/2021\*

Bogotá D.C.

Señor (a) Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PALMAS DEL SOCORRO**

PALACIO MUNICIPAL

PALMAS DEL SOCORRO - SANTANDER

Asunto. Respuesta oficio No. **189** del **21 de julio de 2021**

No. Proceso **202100017**

Bajo el Radicado No. **202171116482292**.

**M.N. Ley 1448** de 2011.

Respetados señores,

En virtud del oficio de la referencia, mediante el cual su despacho solicita suministrar la información respecto del Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N. **321-242**, solicitud realizada por el señor (a) **LUCINDA SIERRA POVEDA** comedidamente doy respuesta en los siguientes términos:

El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; este Fondo se encarga de ejercer actos de administración necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y recursos entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, e implementar el recaudo de nuevas fuentes de financiación en pro de la reparación a las víctimas.

Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. **321-242**.

Cordialmente,



**VLADIMIR MARTIN RAMOS**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Carlos D.\_TUTELAS GRJ

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico [grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co](mailto:grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co) en la página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co), o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:



Línea de atención nacional:  
**01 8000 91 11 19** - Bogotá: **426 11 11**  
Correo electrónico: [servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co](mailto:servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co)  
Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**  
**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**  
**CIRCUITO JUDICIAL DEL SOCORRO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**PALMAS DEL SOCORRO**

RADICADO: 2021-00017  
PROCESO: PERTENENCIA  
DEMANDANTE: LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA  
POVEDA, ESPERANZA SIERRA DE SILVAA, CARMEN ELISA SIERRA  
POVEDA Y DOMITILA SIERRA POVEDA.

**CONSTANCIA SECRETARIAL.**

En la fecha se EMPLAZÒ a los demandados, HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SIBRE EL BIEN OBJETO DE ESTE PROCESO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo ordenado en el numeral 4º. Del auto de fecha 9 de julio de 2021.

Palmas del Socorro, Sder., 3 de agosto de 2021.

La Secretaria,

**ANA VICTORIA LINARES HORMIGA**

Inicio Rama Judicial

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUSTICIA XXI WEB**

Ana Victoria Linares Hormiga

SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Configuración ▶ Administración ▶ Reportes ▶ Manuales ▶

**PROCESO HISTÓRICO**  
**CONSULTAR PROCESO - 68524408900120210001700**

Es  Comisorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año 2021

Departamento SANTANDER Ciudad PALMAS DEL SOCORRO

Corporación JUZGADO MUNICIPAL Especialidad JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO

Despacho Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Palmas Del Socorro Distrito/Circuito BUCARAMANGA

Tipo Ley NO APLICA

Juez/Magistrado EDISSON YAMID BAUTISTA OROSTEGUI

Número Consecutivo 00017 Número 00

Tipo Proceso CODIGO GENERAL DEL PROCESO Clase Proceso VERBALES SUMARIOS

SubClase Proceso PRESCRIPCIÓN ADQUIISITIVA DE DOMINIO Fecha Presentación 17/06/2021 12:00:00 A. M.

Es Privado  Está Bloqueado

Cuántia Del Proceso 0 Monto 0

Valor Pretensiones 0 Valor Condena En 0 Pesos

Observación

Maneja Predio

**INFORMACIÓN DEL SUJETO**

			Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado	
			Demandante/Accionante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	28280729	LUCINDA SIERRA POVEDA		<input type="checkbox"/>
			Demandante/Accionante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	91108721	JUAN CARLOS SIERRA POVEDA		<input type="checkbox"/>
			Demandado/Indiciado/Causante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMÍN LOPEZ Y DEMAS P	--SELECCIONE--	<input type="checkbox"/>
			Demandante/Accionante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	28280624	ESPERANZA SIERRA DE SILVA		<input type="checkbox"/>
			Demandante/Accionante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	28280689	CARMEN ELISA SIERRA POVEDA		<input type="checkbox"/>

**ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)**

		Nombre Del Archivo	Fecha De Cargue	Formato Archivo	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen De Cargue	Estado
		01EMPLAZAMIENTO.Pdf	2021-08-03		EMPLAZAMIENTO	642CA648C19D DBC7F168E5C8 7C50291808817 EE7	269291	0	0	0	Digital	Activo

\* Campos Obligatorios



Rama Judicial  
Consejo Superior De La Judicatura  
Direccion Ejecutiva De Administración Judicial  
Unidad De Informática



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
CIRCUITO JUDICIAL DEL SOCORRO  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Palmas del Socorro

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA  
DEMANDANTES: LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, CARMEN ELISA SIERRA  
POVEDA Y DOMITILA SIERRA POVEDA  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS QUE SE CREAN CON  
DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR  
RADICADO: 2021-00017-00

En la fecha se recibió a través del correo Institucional copia del certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos del Socorro, Santander, registrando la demanda al folio de matrícula 321-242. Se incorpora al proceso.

Palmas del Socorro, Agosto 4 de 2021.

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA  
SECRETARIA

8224335

SOCORRO

CAJERO9

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Julio de 2021 a las 09:59:25 a.m.

No. RADICACION: 2021-3600

NOMBRE SOLICITANTE: LUCINDA SIERRA POVEDA

OFICIO No.: 186 del 19-07-2021 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL de PALMAS DEL SOCORRO

MATRICULAS 242

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
11 DEMANDA	E	1	0	0
			=====	=====
			0	0

Total a Pagar: \$ 0

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
CIRCUITO JUDICIAL DEL SOCORRO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
PALMAS DEL SOCORRO

OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS SECCIONAL  
SOCORRO - SANTANDER

OFICIO CIVIL No 186

JULIO 19 de 2021

Señor  
REGISTRADOR  
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
Socorro, Sder.,

Nº DE RADICACIÓN: 3212021E01025

FECHA: 21-07-2021 HORA: 10:20 AM

RADICA: Compro. elec.

C.C. ó NIT:

FUNCIONARIO QUE RECIBE:

SE DIRIGE A:

REF: PROCESO -PERTENENCIA-  
DEMANDANTE: LUCINDA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.729, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, C.C. 91.108.721, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, C.C. 28.280.624, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.689, Y DOMITILA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.654  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ, Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIR  
Rdo: 2021 00017

BIEN A USUCAPIR MATRICULA IMB. **321-242,**  
Código catastral 00 00 0000300048000  
APODERADO : DORALBA MARQUEZ PLATA

De manera atenta me permito informarle que mediante auto de fecha, JULIO 09 de 2021, se admitió la demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, propuesta por LUCINDA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.729, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, C.C. 91.108.721, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, C.C. 28.280.624, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.689, Y DOMITILA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.654, con relación al inmueble rural, denominado "La Meseta", ubicado en la vereda "Barronegro" del municipio de Palmas del Socorro, Sder., con folio de matrícula inmobiliaria **321-242** y código catastral 00 00 0000300048000 en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIR, y se Ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria **321-242**, código catastral 00 00 0000300048000 inmueble rural, denominado "La Meseta", ubicado en la vereda "Barronegro" del municipio de Palmas del Socorro, Sder.

Una vez realizada la anterior medida se expida el respectivo certificado acorde al art.592, numeral 1º. Del C.G.P.

Cordialmente,

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA  
Secretaria



## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 29 de Julio de 2021 a las 02:28:20 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

**Con el turno 2021-3600 se calificaron las siguientes matriculas:**

242

### Nro Matricula: 242

CIRCULO DE REGISTRO: 321 SOCORRO No. Catastro: 03-042  
MUNICIPIO: PALMAS DEL SOCORRO DEPARTAMENTO: SANTANDER TIPO PREDIO: RURAL

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO RURAL LA MESETA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-07-2021 Radicacion: 2021-3600 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 186 del: 19-07-2021 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de PALMAS DEL SOCORRO  
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD: 2021-00017 (MEDIDA CAUTELAR)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA DE SILVA ESPERANZA 28280624  
DE: SIERRA POVEDA DOMITILA 28280654  
DE: SIERRA POVEDAD CARMEN ELISA 28280689  
DE: SIERRA POVEDA LUCINDA 28280729  
DE: SIERRA POVEDA JUAN CARLOS 91108721  
A: LOPEZ FERMIN HEREDEROS INDETERMINADOS

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador:  
Día Mes Año Firma

02 AGO 2021

CALIFIB:

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

82900518

SOCORRO CAJERO7

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 22 de Julio de 2021 a las 03:38:37 p.m.

No. RADICACION: 2021-19278

MATRICULA: 321-242

NOMBRE SOLICITANTE: LUCINDA SIERRA POVEDA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$17000

ASOCIADO AL TURNO No: 2021-3600

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CONVENIO 101 OFICINAS FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCD: 07. DCTO.PAGO: 006419 PIN: VLR:17000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 321-242**

Pagina 1

Impreso el 02 de Agosto de 2021 a las 01:12:54 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 321 SOCORRO DEPTO:SANTANDER MUNICIPIO:PALMAS DEL SOCORRO VEREDA:BARRONEGRO  
FECHA APERTURA: 02-11-1990 RADICACION: CON: OFICIO DE: 02-11-1990  
CODIGO CATASTRAL: 03-042 COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

UN LOTE DE TERRENO QUE TIENE UNA EXTENSION DE (1/2) HECTAREA Y LINDA: ORIENTE: CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN DE JESUS SIERRA O SEA EL COMPRADOR, CERCA DE PIEDRA Y ALAMBRE AL MEDIO; NORTE: CON PROPIEDADES DEL MISMO COMPRADOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA. CERCA DE ALAMBRE Y MATONES DE CUCHARO HASTA DAR A UN MOJON DE PIEDRA QUE SE MARCARA CON CRUZ; OCCIENTE: CON PROPIEDADES DEL MISMO COMPRADOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, UNA PIEDRA MARCADA CON CRUZ A DAR UN CAFETO Y SUR: QUEBRADA LA MOJICA AL MEDIO CERCA DE ALAMBRE Y PIEDRA HASTA DAR CON TIERRAS DEL COMPRADOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA. (CON BASE EN LA SIGUIENTE MATRICULA: 1098-49-202)

**COMPLEMENTACION:**

JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, LO ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS Y ACCIONES EN SUCESION DE FERMIN LOPEZ A: ESPOSORIO LOPEZ VDA DE LOPEZ Y JORGE LOPEZ LOPEZ, SEGUN ESCRITURA 24 DE ENERO 18/60. NOTARIA 1. SOCORRO. REGISTRADA EN MARZO 4/60. LIBRO 1. PAR. FOLIO 494. PARTIDA 338. FERMIN LOPEZ, LO ADQUIRIO POR COMPRA A: CARMEN PEREIRA DE PUENTES, SEGUN ESCRITURA 77 DE FEBRERO 27/41. NOTARIA 1. SOCORRO. REGISTRADA EN ABRIL 7/41. LIBRO 1. TOMO 1. IMPAR. FOLIO 165. PARTIDA 405.

**DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL**

1) PREDIO RURAL LA MESETA

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

15997

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 25-11-1963 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 1,000.00

Documento: ESCRITURA 393 del: 08-11-1963 NOTARIA 1 de SOCORRO

ESPECIFICACION: 610 ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES EN CUERPO CIERTO. FALSA TRADICION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho realde dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SIERRA JUAN DE JESUS

A: GOMEZ HELI

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 16-03-1978 Radicacion: 0505 VALOR ACTO: \$ 2,000.00

Documento: ESCRITURA 757 del: 23-11-1977 NOTARIA 2 de SOCORRO

ESPECIFICACION: 611 ENAJENACION DE CUERPO CIERTO. TENIENDO SOLO DERECHOS DE CUOTA. DE FERMIN LOPEZ. FALSA TRADICION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho realde dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GOMEZ HELI

A: SIERRA ARCHILA JUAN DE JESUS

X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 14-07-2016 Radicacion: 2016-2929 VALOR ACTO: \$ 5,321,000.00

Documento: ESCRITURA 278 del: 31-03-2016 NOTARIA PRIMERA de SOCORRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 321-242**

Pagina 2

Impreso el 02 de Agosto de 2021 a las 01:12:54 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0601 ADJUDICACION SUCESION DERECHOS Y ACCIONES SUCESION ILIQUIDA DE FERMIN LOPEZ (FALSA TRADICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho realde dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SIERRA ARCHILA JUAN DE JESUS	2135448	
A: SIERRA DE SILVA ESPERANZA	28280624	I
A: SIERRA POVEDA DOMITILA	28280654	I
A: SIERRA POVEDA FLOR ANGELA	28280676	I
A: SIERRA POVEDAD CARMEN ELISA	28280689	I
A: SIERRA POVEDA LUCINDA	28280729	I
A: SIERRA POVEDA JUAN CARLOS	91108721	I

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 14-07-2016 Radicacion: 2016-2931 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 591 del: 02-07-2016 NOTARIA PRIMERA de SOCORRO

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC. 278 DE 2016 NOTARIA PRIMERA DE SOCORRO, EN CUANTO A ADJUDICA DERECHOS Y ACCIONES 321-242 Y UBICACION DEL PREDIO 321-21541 (OTRO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho realde dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: SIERRA DE SILVA ESPERANZA	28280624
A: SIERRA POVEDA DOMITILA	28280654
A: SIERRA POVEDA FLOR ANGELA	28280676
A: SIERRA POVEDAD CARMEN ELISA	28280689
A: SIERRA POVEDA LUCINDA	28280729
A: SIERRA POVEDA JUAN CARLOS	91108721

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 31-07-2018 Radicacion: 2018-3045 VALOR ACTO: \$ 500,000.00

Documento: ESCRITURA 551 del: 17-07-2018 NOTARIA PRIMERA de SOCORRO

ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES 16.66%, SUCESION ILIQUIDA DE FERMIN LOPEZ (FALSA TRADICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho realde dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SIERRA POVEDA FLOR ANGELA	28280676
A: SIERRA DE SILVA ESPERANZA	28280624

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 21-07-2021 Radicacion: 2021-3600 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 186 del: 19-07-2021 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de PALMAS DEL SOCORRO

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD: 2021-00017 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho realde dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SIERRA DE SILVA ESPERANZA	28280624
DE: SIERRA POVEDA DOMITILA	28280654
DE: SIERRA POVEDAD CARMEN ELISA	28280689
DE: SIERRA POVEDA LUCINDA	28280729
DE: SIERRA POVEDA JUAN CARLOS	91108721
A: LOPEZ FERMIN HEREDEROS INDETERMINADOS	

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*6\***



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 321-242**

Pagina 3

Impreso el 02 de Agosto de 2021 a las 01:12:54 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

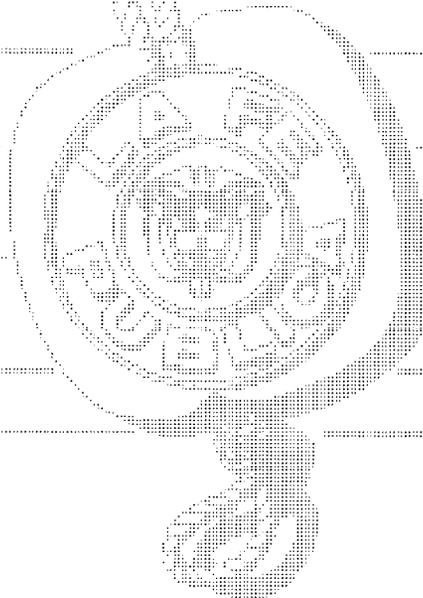
USUARIO: CAJERO7 Impreso por:REPART14

**TURNO: 2021-19278**

**FECHA: 22-07-2021**

**OFICINA DE REGISTRO  
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
SOCORRO STDER.**

La Registradora : MARTHA PATRICIA ACELAS B.



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

**LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**  
**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**  
**CIRCUITO JUDICIAL DEL SOCORRO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**PALMAS DEL SOCORRO**

160  
11

*PROCESO: VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA*  
*DEMANDANTES: LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA Y DOMITILA SIERRA POVEDA*  
*DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR*  
*RADICADO: 2021-00017-00*

CONSTANCIA: En la fecha se recibió a través del Correo Institucional, memorial por la apoderada de la parte ejecutante doctora DORALBA MARQUEZ PLATA, allegando los linderos del predio a usucapir y fotografías de la valla, los cuales se incorporan al proceso.

Palmas del Socorro, Santander, septiembre 2 de 2021

ANA VIC TORIA LINARES HORMIGA

Secretaria.

Señor:

**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO**

E. S. D.

**PROCESO:** Declarativo de Pertinencia Por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio  
**DEMANDANTE:** Lucinda Sierra Poveda o Lucinda Poveda De Sierra, Juan Carlos Sierra Poveda, Esperanza Sierra de Silva, Carmen Elisa Sierra Poveda, Domitila Sierra Poveda.  
**DEMANDADO:** Herederos Indeterminados del Sr. Fermín López y demás personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapir  
**RADICADO:** 2021-00017-00  
**ASUNTO:** **ALLEGAR FOTOGRAFIAS DE LA VALLA**

**DORALBA MARQUEZ PLATA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.023.683 expedida en Betulia Santander y portadora de la Tarjeta Profesional No. 134.807 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio, con domicilio en el Socorro (S), actuando como apodera de la parte demandante, por medio de la presente me permito allegar fotografías de la instalación de la valla, lo anterior para dar cumplimiento al numeral quinto de la parte resolutoria del auto que admitió la demanda calendada el 09 de julio del 2021

Anexo lo enunciado.

atentamente,



**DORALBA MARQUEZ PLATA**

CC. No 28.023.683 de Betulia.

T.P No134.807 del C.S. de la J.

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER**

**PROCESO:** VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

**RADICADO NUMERO:** 2021-00017-00

**DEMANDANTE:** LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, DOMITILA SIERRA POVEDA, y ESPERANZA SIERRA DE SILVA.

**DEMANDADOS:** HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR. FERMÍN LÓPEZ (q.e.p.d.), Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIR

### **EMPLAZAMIENTO**

SE EMPLAZA A HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR. FERMÍN LÓPEZ (q.e.p.d.), y a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos para que concurran al proceso.

### **IDENTIFICACION DEL PREDIO OBJETO DEL PROCESO DE PERTENENCIA:**

predio rural denominado La Meseta vereda Barronegro del municipio de Palmas del Socorro (S), de acuerdo a la escritura pública No. 278 con fecha de 31-03-2016 de la Notaria Primera Del Círculo De Socorro, determina que el predio tiene una extensión de media hectárea (1/2 has) cual se encuentra determinada por los siguientes linderos **ORIENTE.-** Con propiedad del Sr. JUAN DE JESUS SIERRA o sea el comprador; cerca de piedra y alambre al medio **NORTE.-** Con propiedad del mismo comprador Juan de Jesús Sierra Archila, cerca de alambre y matones de cucharo hasta dar a un mojón de piedra se marcara con cruz **OCCIDENTE.-** Con propiedades del mismo comprador JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, una piedra marcada con cruz a dar a un cafeto,; **SUR.-** Quebrada "la Mojica" al medio, cerca de alambre y piedra hasta dar con tierras del señor Juan de Jesús Sierra Archila. Que según el levantamiento topográfico En la actualidad el predio La Meseta se encuentra alinderado de la siguiente manera: **POR EL NORTE:** Con el predio la escala, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 321-241 de la ORIP del Socorro – Santander, del punto M1 al M3, en 93.24 metros lineales, **POR EL ORIENTE:** Con el predio LA ESCALA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 321-241 de la ORIP del Socorro – Santander, del punto M3 al M4 en 65.66 metros lineales, **POR EL SUR:** Con el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 321-21541 de la ORIP del Socorro – Santander y la quebrada "las mojicas" del punto M4 al M6, en 54.32 metros

lineales, **POR EL OCCIDENTE:** Con el predio el cucharal, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 321-1189 de la ORIP del Socorro – Santander, del punto M6 al M1, en 68.58 metros lineales, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 321-242 de la ORIP del Socorro – Santander.

# JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER

PROCESO VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE FIDEICOMISARIO PARA PRESERACION EXTRAJUDICIAL A ACQUITTAM DE DOMINIO

RADICADO NUMERO: 2021-00017-03

DEMANDANTE: LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, TONITIA SIERRA POVEDA, Y ESPERANTA SIERRA DE SILVA.

DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR. FERMIN LOPEZ Y DEMAS PERSONAS DE CONDICIONES E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE JUICAR.

## EMPLAZAMIENTO

SE EMPLAZA A HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR. FERMIN LOPEZ (O EP) Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO.

## IDENTIFICACION DEL PREDIO OBJETO DEL PROCESO DE PERTENENCIA

PREDIO RURAL DENOMINADO LA MESETA VEREDA BARRONEGRO DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO (S), DE ACUERDO A LA ESCRITURA PUBLICA NO. 276 CON FECHA DE 31-03-2014 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOCORRO, DETERMINA QUE EL PREDIO TIENE UNA EXTENSION DE MEDIA HECTAREA (112 HAS) CUAL SE ENCUENTRA DETERMINADA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS ORIENTE - CON PROPIEDAD DEL SR. JUAN DE JESUS SIERRA O SEA EL COMPRADOR: CERCA DE PIEDRA Y ALAMBRE AL MEDIO NORTE - CON PROPIEDAD DEL MISMO COMPRADOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, CERCA DE ALAMBRE Y MATONES DE CUCHARO HASTA DAR A UN MOJON DE PIEDRA SE MARCARA CON CRUZ OCCIDENTE - CON PROPIEDAD DEL MISMO COMPRADOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, UNA PIEDRA MARCADA CON CRUZ A DAR A EN CAFETO; SUR - QUEBRADA "LA MOJICA" AL MEDIO, CERCA DE ALAMBRE Y PIEDRA HASTA DAR CON LINDEROS DEL SENOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, QUE SEGUN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN LA ACTUALIDAD EL PREDIO LA MESETA SE ENCUENTRA ALINDERADO DE LA SIGUIENTE MANERA: POR EL NORTE CON EL PREDIO LA ESCALA, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 321-241 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER, DEL PUNTO M1 AL M3, EN 93.24 METROS LINEALES, POR EL ORIENTE CON EL PREDIO LA ESCALA, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 321-241 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER, DEL PUNTO M3 AL M4 EN 65.66 METROS LINEALES, POR EL SUR: CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 321-21541 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER Y LA QUEBRADA "LAS MOJICAS" DEL PUNTO M4 AL M5 EN 54.32 METROS LINEALES, POR EL OCCIDENTE: CON EL PREDIO EL CUCHARAL, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 321-1169 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER, DEL PUNTO M5 AL M1 EN 48.18 METROS LINEALES, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 321-243 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER.

# JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER

PROCESO VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISTIVA DE DOMINIO

RADICALO NUMERO 2021 00017-00

DEMANDANTE LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, DOMITILA SIERRA POVEDA, Y ESPERANZA SIERRA DE SILVA

DEMANDADOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR. FERMIN LOPEZ Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREEN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPR

EMPLAZAMIENTO

SE ENPLAZA A HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR. FERMIN LOPEZ (O E PD) Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREEN CON DERECHOS PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO

## IDENTIFICACION DEL PREDIO OBJETO DEL PROCESO DE PERTENENCIA:

PREDIO RURAL DENOMINADO LA MESETA VEREDA BARRONEGRO DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO (S) DE ACUERDO A LA ESCRITURA PUBLICA NO. 278 CON FECHA DE 31-03-2016 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOCORRO, DETERMINA QUE EL PREDIO TIENE UNA EXTENSION DE MEDIA HECTAREA (1/2 HAS) CUAL SE ENCUENTRA DETERMINADA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS ORIENTE - CON PROPIEDAD DEL SR. JUAN DE JESUS SIERRA O SEA EL COMPRADOR, CERCA DE PIEDRA Y ALAMBRE AL MEDIO NORTE - CON PROPIEDAD DEL MISMO COMPRADOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, CERCA DE ALAMBRE Y MATONES DE CUCHARO HASTA DAR A UN MOJÓN DE PIEDRA SE MARCARA CON CRUZ OCCIDENTE - CON PROPIEDADES DEL MISMO COMPRADOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, UNA PIEDRA MARCADA CON CRUZ A DAR A UN CAFETO - SUR - QUEBRADA "LA MOJICA" AL MEDIO, CERCA DE ALAMBRE Y PIEDRA HASTA DAR CON TIERRAS DEL SEÑOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, QUE SEGUN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN LA ACTUALIDAD EL PREDIO LA MESETA SE ENCUENTRA ALINDERADO DE LA SIGUIENTE MANERA: POR EL NORTE CON EL PREDIO LA ESCALA, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 321-241 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER, DEL PUNTO M1 AL M3 EN 93.24 METROS LINEALES, POR EL ORIENTE CON EL PREDIO LA ESCALA, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 321-241 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER, DEL PUNTO M3 AL M4 EN 45.66 METROS LINEALES, POR EL SUR CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 321-21541 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER Y LA QUEBRADA "LAS MOJICAS" DEL PUNTO M4 AL M5 EN 54.32 METROS LINEALES, POR EL OCCIDENTE CON EL PREDIO EL CUCHARAL, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 321-21541 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER, DEL PUNTO M5 AL M1 EN 48.58 METROS LINEALES.



 GPS Map Camera


**Palmas Del Socorro, Santander, Colombia**

**Palmas Del Socorro, Santander, Colombia**

**Lat 6.3829°**

**Long -73.292307°**

**02/09/21 09:38 a. m.**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER**

PROCESO VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE FALTA PARA PRESENTACION DE RECURSOS ACCIONES Y DEMANDAS  
DOMINIO  
RADICACION NUMERO 321-08017-00  
DEMANDANTE: LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, CARMEN SUZA SIERRA POVEDA, ESCARRA SIERRA POVEDA, Y ESPERANZA SIERRA DE SILVA  
DEMANDADOS: NOMBRES INDETERMINADOS DEL SR. FERNAN LOPEZ Y DEMAS PERSONAS IDENTIFICADAS EN EL TERMINADO QUE SE CREA CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA ACCION  
EMPLAZAMIENTO  
SE EMPLAZA A HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR. FERNAN LOPEZ Y A LAS PERSONAS IDENTIFICADAS QUE SE CREA CON DERECHOS PARA QUE CONCLuyan AL PROCESO

**IDENTIFICACION DEL PREDIO OBJETO DEL PROCESO DE PERTENENCIA**

PREDIO RURAL DENOMINADO LA MESETA VEREDA BARRONEGRO DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO (5) DE ACUERDO A LA ESCRITURA PUBLICA NO. 378 CON FECHA DE 31-03-2014 DE LA NOTARIA PARRA DEL CIRCULO DE SOCORRO DETERMINADA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS ORIENTE - CON PROPIEDAD DEL SR. JUAN DE JESUS SIERRA O SEA EL COMPRADOR CERCA DE PIEDRA Y ALAMBRE AL MEDIO NOROCCIDENTE - CON PROPIEDAD DEL MISMO COMPRADOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA CERCA DE ALAMBRE Y MANTOS DE CUCHARO HASTA DAR A UN MOJON DE PIEDRA SE MARCARA CON CRUZ OCCIDENTE - CON PROPIEDAD DEL MISMO COMPRADOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA. UNA PIEDRA MARCADA CON CRUZ A DAR A UN CAFETO; SUR - QUEBRADA "LAS MOJICAS" AL MEDIO CERCA DE ALAMBRE Y PIEDRA HASTA DAR CON LINDEROS DEL SEÑOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA QUE SEGUN EL SEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN LA ACTUALIDAD EL PREDIO LA MESETA SE ENCUENTRA AL LINDERADO DE LA SIGUIENTE MANERA POR EL NORTE CON EL PREDIO LA ESCALA IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 321-241 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER DEL PUNTO M1 AL M3 EN 93.24 METROS LINEALES POR EL NORTE CON EL PREDIO LA ESCALA IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 321-241 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER DEL PUNTO M1 AL M4 EN 66.65 METROS LINEALES POR EL SUR CON EL PREDIO LA ESCALA IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 321-21543 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER Y LA QUEBRADA "LAS MOJICAS" IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 321-1189 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER DEL PUNTO M4 AL M1 EN 68.58 METROS LINEALES IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 321-241 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER**

PROCESO VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO  
RADICAL NUMERO: 2021-00017-00  
DEMANDANTE: LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, DOMITIA SIERRA POVEDA, Y ESPERANZA SIERRA DE SILVA  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR. FERMIN LOPEZ Y DEMAS PERSONAS DE CONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIR  
EMPLAZAMIENTO  
SE EMPLAZA A HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR. FERMIN LOPEZ JOE POI Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO

**IDENTIFICACION DEL PREDIO OBJETO DEL PROCESO DE PERTENENCIA**  
PREDIO RURAL DENOMINADO LA MESETA VEREDA BARRONEGRO DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO (S) DE ACUERDO A LA ESCRITURA PUBLICA NO. 278 CON FECHA DE 31-03-2014 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOCORRO, DETERMINA QUE EL PREDIO TIENE UNA EXTENSION DE MEDIA HECTAREA (1/2 HAS) CUAL SE ENCUENTRA DETERMINADA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS ORIENTE - CON PROPIEDAD DEL SR JUAN DE JESUS SIERRA O SEA EL COMPRADOR CERCA DE PIEDRA Y ALAMBRE AL MEDIO NORTE - CON PROPIEDAD DEL MISMO COMPRADOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA CERCA DE ALAMBRE Y MATONES DE CUCHARO HASTA DAR A UN MOJON DE PIEDRA SE MARCARA CON CRUZ OCCIDENTE - CON PROPIEDADES DEL MISMO COMPRADOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA UNA PIEDRA MARCADA CON CRUZ A DAR A UN CAFEITO SUR - QUEBRADA "LA MOJICA" AL MEDIO CERCA DE ALAMBRE Y PIEDRA HASTA DAR CON TIERRAS DEL SENOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA QUE SEGUN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN LA ACTUALIDAD EL PREDIO LA MESETA SE ENCUENTRA ALINDERADO DE LA SIGUIENTE MANERA POR EL NORTE CON EL PREDIO LA ESCALA IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO 321-241 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER DEL PUNTO M1 AL M3 EN 93.24 METROS LINEALES POR EL NORTE CON EL PREDIO LA ESCALA IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO 321-241 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER DEL PUNTO M3 AL M4 EN 65.66 METROS LINEALES POR EL SUR CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO 321-21541 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER Y LA QUEBRADA "LAS MOJICAS" DEL PUNTO M4 AL M6 EN 54.32 METROS LINEALES POR EL OCCIDENTE CON EL PREDIO EL CUCHARAL IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO 321-1188 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER DEL PUNTO M6 AL M1 EN 48.58 METROS LINEALES -



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
CIRCUITO JUDICIAL DEL SOCORRO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PALMAS DEL SOCORRO

169  
//

RADICADO: 2021-00017  
PROCESO: PERTENENCIA  
DEMANDANTE: LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA  
POVEDA, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, CARMEN ELISA SIERRA  
POVEDA Y DOMITILA SIERRA POVEDA.

VENCIMIENTO DE TRASLADO: El termino de fijación del emplazamiento de HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR FERMIN LOPEZ Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIR, venció el 25 de agosto de la presente anualidad, sin que persona alguna, haya concurrido al proceso.

Palmas del Socorro, Sder., septiembre 10 de 2021.

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**  
**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**  
**CIRCUITO JUDICIAL DEL SOCORRO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**PALMAS DEL SOCORRO**

*PROCESO: VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA*

*DEMANDANTES: LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA Y DOMITILA SIERRA POVEDA*

*DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR*

*RADICADO: 2021-00017-00*

CONSTANCIA SECRETARIAL : A través del correo Institucional, la doctora DORALBA MARQUEZ PLATA, presenta escrito de sustitución de poder, el cual se incorpora al proceso respectivo.

Palmas del Socorro, Santander, octubre 11 de 2021.

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA  
SECRETARIA

170



Señor:

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO**

E. S. D.

**PROCESO:** Declarativo de Pertenencia Por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio  
**DEMANDANTE:** Lucinda Sierra Poveda o Lucinda Poveda De Sierra, Juan Carlos Sierra Poveda, Esperanza Sierra de Silva, Carmen Elisa Sierra Poveda, Domitila Sierra Poveda.  
**DEMANDADO:** Herederos Indeterminados del Sr. Fermín López y demás personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapir  
**RADICADO:** 2021-00017-00

**ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER**

**DORALBA MARQUEZ PLATA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.023.683 expedida en Betulia (S), abogada en ejercicio con T.P. No. 134.807 del C.S. de la J., vecina y domiciliada en Socorro (S), domiciliada en el municipio de Socorro (S), correo electrónico domapla@hotmail.com, ya conocida en autos dentro del proceso de la referencia, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante de los señores **LUCINDA SIERRA POVEDA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.280.729 expedida en Palmas del Socorro (S), residente y domiciliada en la finca la Meseta vereda Barronegro del municipio de Palmas del Socorro (S), **JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.108.721 expedida en Socorro (S), residente y domiciliado en la finca la Meseta vereda Barronegro del municipio de Palmas del Socorro (S), **ESPERANZA SIERRA DE SILVA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.280.624 expedida en Palmas del Socorro (S), residente y domiciliada en la finca la Meseta vereda Barronegro del municipio de Palmas del Socorro (S), **CARMEN ELISA SIERRA POVEDA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.280.689 expedida en Palmas del Socorro (S), residente y domiciliada en la finca la Meseta vereda Barronegro del municipio de Palmas del Socorro (S) y **DOMITILA SIERRA POVEDA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.280.654 expedida en Palmas del Socorro (S), residente y domiciliada en la finca la Meseta vereda Barronegro del municipio de Palmas del Socorro (S), por medio del presente escrito, me dirijo ante usted con el objeto de manifestar que **SUSTITUYO EL PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la doctora **INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ**, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en el Socorro (S), identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.101.692.166 expedida en el Socorro (S), con Tarjeta Profesional No. 291.918 del C. S. de la J, correo electrónico [ingridt\\_1318@hotmail.com](mailto:ingridt_1318@hotmail.com), en los términos que me fue otorgado, para que

defienda los intereses del demandante, quedando revestida de todas las facultades que me fueron conferidas a mí en el respectivo poder.

Sírvase señor Juez reconocer personería adjetiva a la abogada Sustituta de conformidad a lo de ley y en los términos señalados.

Atentamente,



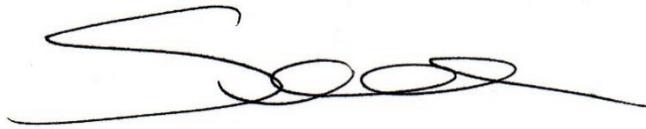
---

**DORALBA MARQUEZ PLATA**

C.C. No. 28.023.683 de Betulia

T.P. No. 134.807 del C. S. de la J.

Acepto,



**INGRID YULIANA TAPIAS LÓPEZ**

C.C. 1.101.692.166 de Socorro

T.P. 291.918 del C. S. de la J.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

173

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
CIRCUITO JUDICIAL DEL SOCORRO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
PALMAS DEL SOCORRO**

RADICADO: 2021-00017  
PROCESO: PERTENENCIA  
DEMANDANTE: LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, ESPERANZA SIERRA DE SILVA,  
CARMEN ELISA SIERRA POVEDA Y DOMITILA SIERRA POVEDA.  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN  
CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR

Al Despacho del señor Juez paso el presente proceso para proveer.

Palmas del Socorro, Santander, octubre 19 de 2021

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
CIRCUITO JUDICIAL DEL SOCORRO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PALMAS DEL SOCORRO  
DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**

Está al Despacho, el proceso Verbal Sumario de Declaración de Pertenencia, adelantado por Lucinda Sierra Poveda y Otros, a través de apoderada judicial, en contra de, Herederos Indeterminados de Fermín López y Demás Personas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir; con relación al inmueble, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro Santander e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 321-242 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro Santander; a efectos de tomar la decisión que en derecho corresponda, con ocasión de la manifestación hecha por la Dra. Doralba Márquez Plata, en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, el 11 de octubre de 2021, visible a folio 171 del expediente, consistente en, sustituir el poder a ella otorgado.

Así mismo, sea esta la oportunidad para emitir pronunciamiento, de oficio, sobre la inclusión de los datos de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

**CONSIDERACIONES**

**Primer asunto.**

El inciso sexto del artículo 75 del Código General del Proceso, señala:

*"Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente."*

Revisado el poder conferido por la parte demandante, a la apoderada judicial que hoy lo está sustituyendo, el cual obra a folios 13 a 14 del expediente, se encuentra, que en el mismo, se le ha dado expresamente, la facultad de sustituirlo.

Así las cosas, procedente es, como así se dispondrá, aceptar la sustitución del poder que realiza la abogada DORALBA MARQUEZ PLATA, apoderada judicial de la parte demandante, a la abogada INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1101692166 y T.P. No. 291918 del C.S. de la J., y en consecuencia, reconocerle a ésta última, personería jurídica, para actuar en el proceso, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder de sustitución otorgado por la abogada primeramente nombrada.

**Segundo asunto.**

Mediante auto de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno (Fls.127-130), se admitió la demanda que dio origen al presente proceso verbal sumario de declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de

dominio, cuyo bien objeto del mismo, es el inmueble ubicado en este Municipio e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 321-242 de la O.R.I.P. de Socorro Santander, y entre otros aspectos, se ordenó: -la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, de acuerdo a lo prescrito por la regla 6 del artículo 375 del C.G.P., y, por el artículo 592 del C.G.P.; y, -la instalación de una valla con las indicaciones señaladas en la regla 7 del artículo 375 del C.G.P..

Mediante correo electrónico, el 04 de agosto de 2021, la Registradora Seccional de Instrumentos Públicos de El Socorro Santander, dio cuenta de la inscripción de la demanda (Fls.157-159), y, mediante correo electrónico, el 02 de septiembre de 2021, la apoderada judicial de la parte demandante, aportó las fotografías del inmueble en las que se observa el contenido de la valla, de que se trata en la regla 7 del artículo 375 del C.G.P. (Fls.164-168).

El inciso sexto de la regla 7 del artículo 375 del C.G.P., establece que:

*"Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, el juez ordenará la inclusión del contenido de la valla (...) en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes (...)"*

El inciso segundo del artículo 6 del acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispone que:

*"Cuando se trate de bienes inmuebles la parte interesada deberá allegar en un archivo "PDF" la identificación y linderos del predio objeto de usucapión y solicitar la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, (...)"*

Al día de hoy, la parte interesada, no ha aportado en archivo "PDF", la identificación y linderos del predio objeto de usucapión, y no ha solicitado formalmente, la inclusión de los datos de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia; razón por lo cual, el Despacho no lo ha ordenado, siendo necesario hacerlo, a efectos de continuar con el trámite del proceso.

Así las cosas, tenemos que por ahora, no es procedente, ordenar que por secretaría, se incluya el contenido de la valla ordenada en el auto de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, ya mencionado, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia; no tanto, por la falta de solicitud formal en ese sentido, de la parte interesada, sino porque ésta, no ha aportado en archivo "PDF", la identificación y linderos del predio objeto de usucapión, para lo cual, se le requerirá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Palmas del Socorro Santander,

### RESUELVE

**PRIMERO: ACEPTAR** la sustitución del poder que realiza la abogada DORALBA MARQUEZ PLATA, apoderada judicial de la parte demandante, a la abogada

Calle 7 No. 5-34 Palacio Municipal – Palmas del Socorro Santander  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

776

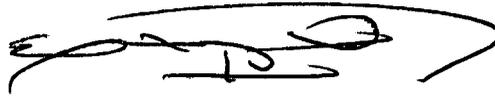
PROCESO: VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA  
DEMANDANTES: LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA Y DOMITILA SIERRA POVEDA  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR  
RADICADO: 2021-00017-00

INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1101692166 y T.P. No. 291918 del C.S. de la J., y en consecuencia, reconócese a esta última, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder de sustitución otorgado por la abogada primeramente nombrada.

**SEGUNDO:** A efectos de poder ordenar, que por Secretaría, se incluya el contenido de la valla ordenada en el auto de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia; **REQUIERASE** a la parte demandante, para que aporte, en archivo "PDF" la identificación y linderos del predio objeto de usucapión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



**EDISSON YAMID BAUTISTA OROSTEGUI**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

178

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
CIRCUITO JUDICIAL DEL SOCORRO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PALMAS DEL SOCORRO**

Estado no. 0063

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PALMAS DEL SOCORRO S/DER  
SECRETARÍA

Palmas del Socorro Santander\_ 3 DE NOVIEMBRE DE  
2021

El anterior AUTO, fue notificado en el portal de la RAMA JUDICIAL en el link estados electrónicos DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO.

ANA VICTORIA LINARÉS HORMIGA  
SECRETARIA



Señor:

**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO**

E. S. D.

**PROCESO:** Declarativo de Pertenencia Por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio  
**DEMANDANTE:** Lucinda Sierra Poveda o Lucinda Poveda De Sierra, Juan Carlos Sierra Poveda, Esperanza Sierra de Silva, Carmen Elisa Sierra Poveda, Domitila Sierra Poveda.  
**DEMANDADO:** Herederos Indeterminados del Sr. Fermín López y demás personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapir  
**RADICADO:** 2021-00017-00

**ASUNTO: CONTESTACION DE REQUERIMIENTO**

**INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ**, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en el Socorro (S), identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.101.692.166 expedida en el Socorro (S), con Tarjeta Profesional No. 291.918 del C. S. de la J, correo electrónico [ingridt\\_1318@hotmail.com](mailto:ingridt_1318@hotmail.com), actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante por medio de la presente me permito dar contestación al requerimiento realizado por su despacho mediante auto calendarado el día 03 de noviembre del 2021, en donde allego PDF con la información requerida.

Anexo lo enunciado.

Atentamente,

**INGRID YULIANA TAPIAS LÓPEZ**

C.C. 1.101.692.166 de Socorro

T.P. 291.918 del C. S. de la J.



**INGRID YULIANA TAPIAS LÓPEZ**  
**ABOGADA**

Señor:

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO**

E. S. D.

**PROCESO:** Declarativo de Pertenencia Por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio  
**DEMANDANTE:** Lucinda Sierra Poveda o Lucinda Poveda De Sierra, Juan Carlos Sierra Poveda, Esperanza Sierra de Silva, Carmen Elisa Sierra Poveda, Domitila Sierra Poveda.  
**DEMANDADO:** Herederos Indeterminados del Sr. Fermín López y demás personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapir  
**RADICADO:** 2021-00017-00

**ASUNTO: SOLICITUD DE COPIA DIGITAL DEL EXPEDIENTE**

**INGRID YULIANA TAPIAS LÓPEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.101.692.166 expedida en Socorro (S), Abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional número 291.918 del C.S. de la J, domiciliada en el municipio de Socorro (S), correo electrónico: [ingridt\\_1318@hotmail.com](mailto:ingridt_1318@hotmail.com), actuando como apoderada de la parte demandante, por medio de la presente me permito solicitar se sirva remitir copia digital del proceso de la referencia, el cual podrá ser remitido al correo electrónico [ingridt\\_1318@hotmail.com](mailto:ingridt_1318@hotmail.com).

Atentamente

**INGRID YULIANA TAPIAS LÓPEZ**  
C.C. No. 1.101.692.166 de Socorro  
T.P. No. 291.918 del C.S. de la J.



Bogotá D.C., 2021-08-18 11:52



Al responder cite este Nro.  
20213101038801

Señores

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Email: [j01prmpalpsocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpsocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Palmas del Socorro, Santander

**Referencia:**

<b>Oficio</b>	No. 188 DEL 19 DE JULIO DE 2021.
<b>Proceso</b>	PERTENENCIA RAD. 2021-00017
<b>Radicado ANT</b>	20216200810862 DEL 21 DE JULIO DE 2021
<b>Demandante</b>	LUCINDA SIERRA POVEDA
<b>Predio – F.M.I.</b>	321-242

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 del 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y, además, administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. Entonces, la visión de la ANT es integral con respecto a las tierras rurales y, así, tiene a su cargo la solución de problemáticas generales relacionadas con la tenencia de la tierra.

Según lo anterior, y con el fin de atender el oficio de la referencia, se resalta que para esta Agencia resulta de fundamental importancia exponer los siguientes argumentos:

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-488 del 2014, advirtió que cuando se solicite la prescripción adquisitiva de bien inmueble rural contra personas indeterminadas o no obre antecedente registral, según las reglas establecidas legalmente, deberá presumirse la condición de baldío, y, por ende, tendrá que hacerse parte a la hoy ANT, para que concrete el derecho de defensa del posible predio baldío.

Lo anterior, dado el carácter imprescriptible que revisten los predios baldíos, entendidos como todas las tierras situadas dentro de los límites territoriales del país, que carecen de otro dueño, o que hubiesen regresado al dominio estatal, en virtud del artículo 675 del Código Civil. Entonces, se consideran baldíos de la Nación los predios con o sin cédula catastral que carecen de folio de matrícula inmobiliaria, antecedente registral, titulares de derechos real de dominio inscritos o aquellos que, teniendo un folio de matrícula inmobiliaria, no constituyeron derecho real de dominio sobre la misma.

Documento Firmado Digitalmente  
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

3X7L-WMb1C-Pmx59-E60ru-plgx



A su vez, el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 160 de 1994<sup>1</sup> dispone que la propiedad privada sobre la extensión territorial respectiva se prueba de dos maneras: *i) El título originario que no haya perdido vigencia, esto es, el acto mediante el cual el Estado se desprende del dominio en favor de los particulares, o ii) la cadena de transferencias del derecho del dominio, en los términos que se refieren en el artículo, es decir, anteriores a 1974.*

Conforme a lo anterior, la Circular No. 05 de la Dirección General de la ANT<sup>2</sup> precisó una interpretación para la aplicación del artículo 48 de la Ley 160 de 1994 en los procesos adelantados por la agencia, entre ellos a las solicitudes realizadas por las autoridades judiciales en los procesos de prescripción adquisitiva del dominio de los que trata la Ley 1561 de 2012 y Ley 1564 de 2012 para determinar la naturaleza jurídica de predios rurales; estableciendo como ruta la identificación de títulos debidamente registrados en los que conste transferencias de dominio<sup>3</sup> anteriores al 05 de agosto de 1974.

Por tal razón la condición jurídica del predio en estudio queda sujeta a verificar si este salió válidamente de la esfera de dominio del Estado, con base en la información suministrada por el despacho. En este orden de ideas, al analizar los insumos del caso y la información consultada en la Ventanilla Única de Registro, se determinó lo siguiente:

<b>Folio de matrícula inmobiliaria No.</b>	321-242
<b>Fecha de apertura del folio</b>	02/11/1990
<b>Estado del folio</b>	ACTIVO
<b>Anotaciones</b>	06
<b>Folio matriz</b>	321-15997
<b>Complementación</b>	SI
<b>Nombre del inmueble</b>	LA MESETA
<b>Dirección actual del inmueble</b>	N.R

<sup>1</sup> (...) A partir de la vigencia de la presente Ley, para acreditar propiedad privada sobre la respectiva extensión territorial, se requiere como prueba el título originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal, o los títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria. Lo dispuesto en el inciso anterior sobre prueba de la propiedad privada por medio de títulos debidamente inscritos con anterioridad a la presente Ley, no es aplicable respecto de terrenos no adjudicables, o que estén reservados, o destinados para cualquier servicio o uso público (...).

<sup>2</sup> Circular No. 05 del 29 de enero de 2018 de la Agencia Nacional de Tierras – Lineamiento para la interpretación y aplicación del artículo 48 de la Ley 160 de 1994 en lo referido a acreditación de propiedad privada sobre predios rurales.

<sup>3</sup> Para hacer aplicable la figura transaccional de acreditación de la propiedad, las verificaciones de los asientos registrales deben ser anteriores al 5 de agosto de 1974 y tratándose de título originario expedido por el Estado, se entiende que el predio salió del dominio del mismo siempre que no haya perdido su eficacia legal.

Documento Firmado Digitalmente  
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

3X7L-WMb1C-Pmx59-E60ru-plgx



Vereda	BARRONEGRO
Municipio	PALMAS DEL SOCORRO
Departamento	SANTANDER
Cédula catastral	03-042
Tipo de predio	RURAL

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la anotación 1 de la matriz de la matriz No. 321-25027, se evidencia un acto jurídico de compraventa contenido en la Escritura 77 del 27 de febrero de 1941 de la Notaria 1 de Socorro, debidamente registrada el 07 de abril de 1941, y calificado con el código registral 101; lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.

Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de **propiedad privada** del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud es de **naturaleza jurídica privada**.

Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

Este análisis de naturaleza jurídica es resultado del estudio de la información asociada al Folio de Matrícula Inmobiliaria, consultada en la Ventanilla Única de Registro (VUR), y a los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento.

En los anteriores términos, damos por atendido el oficio de la referencia.

Cordialmente,

  
**LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS**  
Subdirector de Seguridad Jurídica  
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Diana Olaya., Abogada, convenio FAO-ANT

Revisó: Daniel Gamboa, Abogado, convenio FAO-ANT

Anexos: Consulta al VUR y Certificado de predios de la ANT.

3X7L-WMb1C-Pmx59-E60ru-plgx



## Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

**Fecha:** 18/08/2021                      **Hora:** 11:40 AM                      **No. Consulta:** 259935801  
**N° Matrícula Inmobiliaria:** 321-242                      **Referencia Catastral:** 03-042  
**Departamento:** SANTANDER                      **Referencia Catastral Anterior:**  
**Municipio:** PALMAS DEL SOCORRO                      **Cédula Catastral:** 03-042  
**Vereda:** BARRONEGRO                      **Nupre:**

**Dirección Actual del Inmueble:** PREDIO RURAL LA MESETA

**Direcciones Anteriores:**

**Determinación:**                      **Destinación económica:**                      **Modalidad:**

**Fecha de Apertura del Folio:** 02/11/1990                      **Tipo de Instrumento:** OFICIO

**Fecha de Instrumento:** 02/11/1990

**Estado Folio:** ACTIVO

**Matrícula(s) Matriz:**  
321-15997

**Matrícula(s) Derivada(s):**

**Tipo de Predio:** RURAL

### Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

### Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

## Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
28280624	CÉDULA CIUDADANÍA	ESPERANZA SIERRA DE SILVA	

## Complementaciones

JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, LO ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS Y ACCIONES EN SUCESION DE FERMIN LOPEZ A: ESPOSORIO LOPEZ VDA DE LOPEZ Y JORGE LOPEZ LOPEZ, SEGUN ESCRITURA 24 DE ENERO 18/60. NOTARIA 1. SOCORRO. REGISTRADA EN MARZO 4/60. LIBRO 1. PAR. FOLIO 494. PARTIDA 338. FERMIN LOPEZ, LO ADQUIRIO POR COMPRA A: CARMEN PEREIRA DE PUENTES, SEGUN ESCRITURA 77 DE FEBRERO 27/41. NOTARIA 1. SOCORRO. REGISTRADA EN ABRIL 7/41. LIBRO 1. TOMO 1. IMPAR. FOLIO 165. PARTIDA 405.

## Cabidad y Linderos

UN LOTE DE TERRENO QUE TIENE UNA EXTENSION DE (1/2) HECTAREA Y LINDA: ORIENTE: CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN DE JESUS SIERRA O SEA EL COMPRADOR, CERCA DE PIEDRA Y ALAMBRE AL MEDIO; NORTE: CON PROPIEDADES DEL MISMO COMPRADOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA. CERCA DE ALAMBRE Y MATONES DE CUCHARO HASTA DAR A UN MOJON DE PIEDRA QUE SE MARCARA CON CRUZ; OCCIENTE: CON PROPIEDADES DEL MISMO COMPRADOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, UNA PIEDRA MARCADA CON CRUZ A DAR UN CAFETO Y SUR: QUEBRADA LA MOJICA AL MEDIO CERCA DE ALAMBRE Y PIEDRA HASTA DAR CON TIERRAS DEL COMPRADOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA. (CON BASE EN LA SIGUIENTE MATRICULA: 1098-49-202)

## Linderos Tecnicamente Definidos

## Area Y Coeficiente

**Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros:**      **Area Privada Metros: Centimetros:**

**Area Construida Metros: Centimetros:**      **Coeficiente: %**

## Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
---------------------	----------------------	-------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------	---------------------------

## Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

### **IMPORTANTE**

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



## Estado Jurídico del Inmueble

**Fecha:** 18/08/2021  
**Hora:** 11:40 AM  
**No. Consulta:** 259935919  
**No. Matricula Inmobiliaria:** 321-242  
**Referencia Catastral:** 03-042

## Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

## Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-11-1963 Radicación: SN  
 Doc: ESCRITURA 393 del 1963-11-08 00:00:00 NOTARIA 1 de SOCORRO VALOR ACTO: \$1.000  
 ESPECIFICACION: 610 ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES EN CUERPO CIERTO. FALSA TRADICION  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: SIERRA JUAN DE JESUS  
 A: GOMEZ HELI

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-03-1978 Radicación: 0505  
 Doc: ESCRITURA 757 del 1977-11-23 00:00:00 NOTARIA 2 de SOCORRO VALOR ACTO: \$2.000

ESPECIFICACION: 611 ENAJENACION DE CUERPO CIERTO. TENIENDO SOLO DERECHOS DE CUOTA. DE FERMIN LOPEZ. FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ HELI

A: SIERRA ARCHILA JUAN DE JESUS X

---

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-07-2016 Radicación: 2016-2929

Doc: ESCRITURA 278 del 2016-03-31 00:00:00 NOTARIA PRIMERA de SOCORRO VALOR ACTO: \$5.321.000

ESPECIFICACION: 0601 ADJUDICACION SUCESION DERECHOS Y ACCIONES SUCESION ILIQUIDA DE FERMIN LOPEZ

(ADJUDICACION SUCESION DERECHOS Y ACCIONES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA ARCHILA JUAN DE JESUS CC 2135448

A: SIERRA DE SILVA ESPERANZA CC 28280624 I

A: SIERRA POVEDA DOMITILA CC 28280654 I

A: SIERRA POVEDA FLOR ANGELA CC 28280676 I

A: SIERRA POVEDAD CARMEN ELISA CC 28280689 I

A: SIERRA POVEDA LUCINDA CC 28280729 I

A: SIERRA POVEDA JUAN CARLOS CC 91108721 I

---

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-07-2016 Radicación: 2016-2931

Doc: ESCRITURA 591 del 2016-07-02 00:00:00 NOTARIA PRIMERA de SOCORRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC. 278 DE 2016 NOTARIA PRIMERA DE SOCORRO, EN CUANTO A ADJUDICA DERECHOS Y ACCIONES 321-242 Y UBICACION DEL PREDIO 321-21541 (ACLARACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SIERRA DE SILVA ESPERANZA CC 28280624

A: SIERRA POVEDA DOMITILA CC 28280654

A: SIERRA POVEDA FLOR ANGELA CC 28280676

A: SIERRA POVEDAD CARMEN ELISA CC 28280689

A: SIERRA POVEDA LUCINDA CC 28280729

A: SIERRA POVEDA JUAN CARLOS CC 91108721

---

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 31-07-2018 Radicación: 2018-3045

Doc: ESCRITURA 551 del 2018-07-17 00:00:00 NOTARIA PRIMERA de SOCORRO VALOR ACTO: \$500.000

ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES 16.66%, SUCESION ILIQUIDA DE FERMIN LOPEZ (COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA POVEDA FLOR ANGELA CC 28280676

A: SIERRA DE SILVA ESPERANZA CC 28280624 I

---

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-07-2021 Radicación: 2021-3600

Doc: OFICIO 186 del 2021-07-19 00:00:00 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de PALMAS DEL SOCORRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD: 2021-00017 (DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA DE SILVA ESPERANZA CC 28280624

DE: SIERRA POVEDA DOMITILA CC 28280654

DE: SIERRA POVEDAD CARMEN ELISA CC 28280689

DE: SIERRA POVEDA LUCINDA CC 28280729

DE: SIERRA POVEDA JUAN CARLOS CC 91108721

A: LOPEZ FERMIN HEREDEROS INDETERMINADOS DEMAS PERSONA DESC E INDE



## Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

**Fecha:** 18/08/2021                      **Hora:** 11:41 AM                      **No. Consulta:** 259936067  
**N° Matrícula Inmobiliaria:** 321-15997                      **Referencia Catastral:**  
**Departamento:** SANTANDER                      **Referencia Catastral Anterior:**  
**Municipio:** PALMAS DEL SOCORRO                      **Cédula Catastral:**  
**Vereda:** PALMAS DEL SOCORRO                      **Nupre:**

**Dirección Actual del Inmueble:** PREDIO RURAL LA ISLA

**Direcciones Anteriores:**

**Determinación:**                      **Destinación económica:**                      **Modalidad:**

**Fecha de Apertura del Folio:** 04/05/2000                      **Tipo de Instrumento:** OFICIO

**Fecha de Instrumento:** 04/05/2000

**Estado Folio:** ACTIVO

**Matrícula(s) Matriz:**  
321-25027

**Matrícula(s) Derivada(s):**  
321-242

**Tipo de Predio:** RURAL

### Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

### Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

**Propietarios**

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		HELI GOMEZ	

**Complementaciones****Cabidad y Linderos**

UN LOTE DE TERRENO RURAL, LOS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA 24 DE ENERO 18/60 NOTARIA 1 SOCORRO, SGM. ART. 11 DEC. 1711/84. (CON BASE EN: 1061-49-165)

**Linderos Tecnicamente Definidos****Area Y Coeficiente**

**Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros:      Area Privada Metros: Centimetros:**

**Area Construida Metros: Centimetros:      Coeficiente: %**

**Salvedades**

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
---------------------	----------------------	-------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------	---------------------------

**Trámites en Curso**

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

**IMPORTANTE**

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.





## Estado Jurídico del Inmueble

**Fecha:** 18/08/2021

**Hora:** 11:41 AM

**No. Consulta:** 259936225

**No. Matricula Inmobiliaria:** 321-15997

**Referencia Catastral:**

## Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

## Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-05-1960 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 24 del 1960-01-18 00:00:00 NOTARIA 1 de SOCORRO VALOR ACTO: \$500

ESPECIFICACION: 610 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES DE FERMIN LOPEZ FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ VDA DE LOPEZ ESPOSORIA

DE: LOPEZ LOPEZ JORGE

A: SIERRA ARCHILA JUAN DE JESUS

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-11-1963 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 24 del 1960-01-18 00:00:00 NOTARIA 1 de SOCORRO VALOR ACTO: \$1.000

18/8/2021

-VUR

Doc: ESCRITURA 393 del 1963-11-08 00:00:00 NOIARIA 1 de SOCORRO VALOR ACTIVO: \$1.000

ESPECIFICACION: 610 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES CUOTA PARCIAL FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA JUAN DE JESUS

A: GOMEZ HELI

---











## Estado Jurídico del Inmueble

**Fecha:** 18/08/2021

**Hora:** 11:42 AM

**No. Consulta:** 259936577

**No. Matricula Inmobiliaria:** 321-25027

**Referencia Catastral:**

## Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

## Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-04-1941 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 77 del 1941-02-27 00:00:00 NOTARIA 1 de SOCORRO VALOR ACTO: \$300

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREIRA DE PUENTES CARMEN

A: LOPEZ FERMIN

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-11-1946 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 214 del 1946-08-22 00:00:00 NOTARIA 1 de SOCORRO VALOR ACTO: \$400

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENIA PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ROBLES FERMIN

A: LOPEZ MARCO A.

---

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-03-1960 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 24 del 1960-01-18 00:00:00 NOTARIA 1 de SOCORRO VALOR ACTO: \$500

ESPECIFICACION: 610 ENAJENACION DE DERECHOS SUCESORALES EN CUERPO CIERTO. DE FERMIN LOPEZ. PARCIAL FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ VDA DE LOPEZ ESPOSORIO

DE: LOPEZ LOPEZ JORGE

A: SIERRA ARCHILA JUAN DE JESUS

---

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-05-1960 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 221 del 1960-04-28 00:00:00 NOTARIA 1 de SOCORRO VALOR ACTO: \$1.000

ESPECIFICACION: 610 ENAJENACION DE DERECHOS SUCESORALES EN CUERPO CIERTO. FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ LOPEZ JORGE

A: PARRA RUIZ JORGE

---

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-11-1963 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 392 del 1963-11-08 00:00:00 NOTARIA 1 de SOCORRO VALOR ACTO: \$2.000

ESPECIFICACION: 610 ENAJENACION DE DERECHOS SUCESORALES EN CUERPO CIERTO. FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA RUIZ JORGE

A: SIERRA JUAN DE JESUS X

---











## Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

**Fecha:** 18/08/2021                      **Hora:** 11:42 AM                      **No. Consulta:** 259936496  
**N° Matrícula Inmobiliaria:** 321-25027                      **Referencia Catastral:**  
**Departamento:** SANTANDER                      **Referencia Catastral Anterior:**  
**Municipio:** PALMAS DEL SOCORRO                      **Cédula Catastral:**  
**Vereda:** CANALES                      **Nupre:**

**Dirección Actual del Inmueble:** PREDIO RURAL EL CUCHARAL

**Direcciones Anteriores:**

**Determinación:**                      **Destinación económica:**                      **Modalidad:**

**Fecha de Apertura del Folio:** 10/05/1991                      **Tipo de Instrumento:** CERTIFICADO

**Fecha de Instrumento:** 09/05/1991

**Estado Folio:** ACTIVO

**Matrícula(s) Matriz:**

**Matrícula(s) Derivada(s):**

321-241  
321-15997

**Tipo de Predio:** RURAL

### Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

### Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

**Propietarios**

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		JUAN DE JESUS SIERRA	

**Complementaciones****Cabidad y Linderos**

UN LOTE DE TERRENO Y LINDA: LINDEROS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (392) DE NOVIEMBRE 08 DE 1963 NOTARIA 1 SOCORRO. (CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS: 626/40. 32)

**Linderos Tecnicamente Definidos****Area Y Coeficiente**

**Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros:      Area Privada Metros: Centimetros:**

**Area Construida Metros: Centimetros:      Coeficiente: %**

**Salvedades**

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
---------------------	----------------------	-------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------	---------------------------

**Trámites en Curso**

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

**IMPORTANTE**

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la

última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
CIRCUITO JUDICIAL DEL SOCORRO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PALMAS DEL SOCORRO

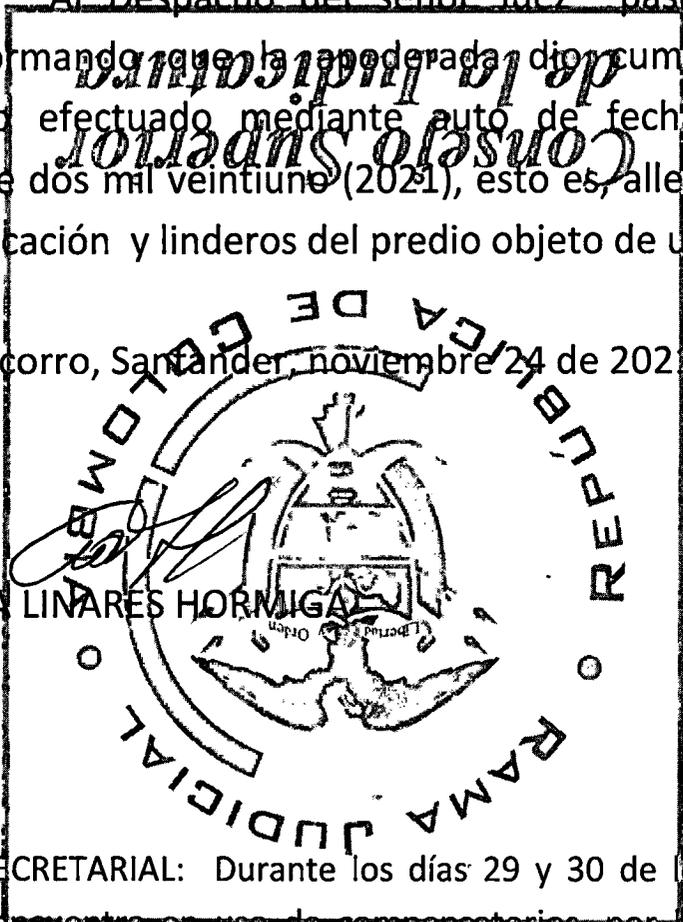
206  
//

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA  
DEMANDANTES: LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA Y DOMITILA SIERRA POVEDA  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR  
RADICADO: 2021-00017-00

CONSTANCIA : Al Despacho del señor juez paso el presente proceso, informando que la apoderada dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), esto es, allegar en archivo PDF la identificación y linderos del predio objeto de usucapión.

Palmas del Socorro, Santander, noviembre 24 de 2021.

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA  
SECRETARIA



CONSTANCIA SECRETARIAL: Durante los días 29 y 30 de los corrientes, el señor Juez se encuentra en uso de compensatorios, por haber estado en turno de control de garantías los días 27 Y 28 de NOVIEMBRE de 2021.

Palmas del Socorro, Santander, NOVIEMBRE 29 de 2021.

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA

Secretaria

**RV: Reparto: Complemento acción de tutela**

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro &lt;j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mar 23/05/2023 17:52

Para: Ibeth Maritza Porras Monroy &lt;iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; Raul Fernando Bohorquez Bravo &lt;rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; Laura Victoria Morales Castro &lt;lmoralec@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

📎 28 archivos adjuntos (14 MB)

43 CONSTANCIA PER.2021-00017.pdf; 44Certificacion Predios (19).pdf; 46. AUTO ORDENANDO INCLUIR DATOS VALLA2021-00017.pdf; 47. SE INCLUYO CONTENIDO DE LA VALLA.pdf; 48 CONTESTACION OFICIO NOTARIADO Y REGISTRO.pdf; 49. SOLICITUD NOMBRAMIENTO CURADOR.pdf; 50. AUTO DESIGNANDO CURADOR 2021-00017-00.pdf; 52. solicitud de aplazamiento de audiencia.pdf; 53. ANEXO SOLICITUD APLAZAMIENTO AUDIENCIA.pdf; 54. sustitucion para audiencia.pdf; 55. solicitud de aplazamiento de la audiencia (1).pdf; 56. AUTO REQUIRIENDO.pdf; 59. allegar informacion.pdf; 60.fotos de la valla nuevamente instalada.pdf; 62.sustitucion para audiencia (1).pdf; 63. ACTA PERTENENCIA 2021-00017.pdf; 64. ENVIO OFICIO 2021-00017.pdf; 65.OFICIO RESPUESTA NOTARIO.pdf; 66 CONSTANCIA ENVIOS OFICIOS.pdf; 67. oficios notaria y topografo (1).pdf; 68. CONSTANCIAS.pdf; 69. Certificado vigente de direcciones.pdf; 70, SOLICITUD NOMBRAMIENTO PERITO.pdf; 71. CONSTANCIA.pdf; 72..AUTO FIJANDO FECHA AUDIENCIA 2021-00017.pdf; 73.sustitucion para audiencia (2).pdf; CARATULA RDO. 2021-00017-00.pdf; CONTESTACION DEMANDA1.pdf;

Cordialmente;

**CARLOS JAVIER MOGOLLON SALAS***Notificador***JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES**

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1

Socorro, Santander

Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**De:** Oficina Apoyo - Socorro -Seccional Bucaramanga <ofiapoyosocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** martes, 23 de mayo de 2023 5:43 p. m.**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** ABOGADO ALEJANDRO ALMEYDA MARTINEZ <fredyalejo30@hotmail.com>**Asunto:** Reparto: Complemento acción de tutelacomplemento de la acción de tutela **con radicado 2023-00063-00**

Cordialmente,

JOSE DAVID LONDOÑO

Oficina de Apoyo

---

**De:** ALEJANDRO ALMEYDA MARTINEZ <fredyalejo30@hotmail.com>

**Enviado:** martes, 23 de mayo de 2023 5:35 p. m.

**Para:** Oficina Apoyo - Socorro -Seccional Bucaramanga <ofiapoyosocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RE: Presentación acción de tutela.

Complementación soportes documentales.

---

**De:** ALEJANDRO ALMEYDA MARTINEZ

**Enviado:** martes, 23 de mayo de 2023 4:45 p. m.

**Para:** Oficina Apoyo - Socorro -Seccional Bucaramanga <ofiapoyosocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Presentación acción de tutela.

-  [1.demanda \(4\).pdf](#)
-  [2.poder \(3\).pdf](#)
-  [3.certificado especial.pdf](#)
-  [4.certificado de libertad y tradicion \(3\).pdf](#)
-  [5..escritura 757 \(2\).pdf](#)
-  [6.escritura 278 \(2\).pdf](#)
-  [7.escritura 591 \(2\).pdf](#)
-  [8.escritura 551 \(2\).pdf](#)
-  [9.dictamen pericial.pdf](#)
-  [10.paz y salvo \(2\).pdf](#)
-  [11..registro de defuncion \(2\).pdf](#)
-  [12.registro de matrimonio \(2\).pdf](#)
-  [13. registros de nacimiento \(2\).pdf](#)
-  [14..impuesto predial 2021.pdf](#)
-  [15...derecho de peticion \(2\).pdf](#)
-  [16..escritura donde consta la cc de fermin \(2\).pdf](#)
-  [17.respuesta derecho de peticion \(1\).pdf](#)
-  [18.. AUTO ADMISORIO.pdf](#)
-  [19. solicitud de oficios.pdf](#)
-  [20.Oficios -2021-00017-00.pdf](#)
-  [21.OFICIO CONTESTACION REPARACION VICTIMAS.pdf](#)
-  [22.CONSTANCIA EMPLAZAMIENTO -00017.pdf](#)
-  [23.CONSTANCIA REGISTRO DEMANDA -00017.pdf](#)
-  [24.REGISTRO DEMANADA TURNO 2021-3600.pdf](#)
-  [25.CONSTANCIA SECRETARIAL -00017.pdf](#)
-  [26.allegar fotografias de la instalacion de la valla 09-02- 21.pdf](#)
-  [27.PDF Valla 1 \(1\).pdf](#)
-  [28.fotografias valla 09-02-21.pdf](#)
-  [29.VENCIMIENTO FIJACION EDICTO -00017.pdf](#)
-  [30.CONSTANCIA SECRETARIAL AGREGANDO SUSTI. PODER.pdf](#)
-  [31. sustitucion de poder.pdf](#)
-  [32.CONSTANCIA PASANDO AL DESPACHO.pdf](#)
-  [33.AUTO ACEPTANDDO SUSTITUCION PODER-00017.pdf](#)
-  [34.ESTADO.pdf](#)
-  [35.contestacion al requerimiento.pdf](#)

-  [36. solicitud de copia digital del expediente.pdf](#)
-  [37.contesstacion AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.pdf](#)
-  [38. 321-242-b.pdf](#)
-  [39. 321-242-J.pdf](#)
-  [40. 321-15997-B-MATRIZ.pdf](#)
-  [41. 321-15997-J-MATRIZ.pdf](#)
-  [42 321-25027-J-MATRIZ DE LA MATRIZ.pdf](#)
-  [42. 321-25027-B-MATRIZ DE LA MATRIZ.pdf](#)
-  [43 CONSTANCIA PER.2021-00017.pdf](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RAMA JURISDICCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL  
DISTRITO JUDICIAL SAN GIL SANTANDER



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER CIRCUITO  
SOCORRO SANTANDER  
RAMA CIVIL**

**PROCESO: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA**

**DEMANDANTES: LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN  
CARLOS SIERRA POVEDA, ESPERANZA  
SIERRA DE SILVA, CARMEN ELISA  
SIERRA POVEDA, Y DOMITILA SIERRA  
POVEDA**

**APODERADO: DORALBA MARQUEZ PLATA**

**DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL  
SEÑOR FERMIN LOPEZ Y DEMAS PERSONAS  
DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN  
CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE  
USUCAPIR**

**APODERADO:**

**PRESENTADO: JUNIO 17 DE 2021**

**RADICADO NUMERO 685244089001-2021-00017**

**-00**



**VIVIANA CAROLINA OSORIO VERA**  
**ABOGADA**  
**ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**CALLE 35 No 12-52 OFICINA 312 EDIFICIO NASA. BUCARAMANGA -SANTANDER.**  
**TEL 3186221605**

Señor  
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO**  
**E.S.D.**

**RADICADO: 2020-00017**

**REFERENCIA: CONTESTACION DEMANDA**

**PROCESO:** DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN  
ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

**DEMANDADOS:** HEREDEROS INDETERMINADOS DEL Sr. FERMIN LOPEZ Y  
DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON  
DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIR.

**VIVIANA CAROLINA OSORIO VERA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°1.098.602.961 de Bucaramanga, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional N°243874 del C.S.J., Con correo electrónico [vivianacarolinao@gmail.com](mailto:vivianacarolinao@gmail.com). Actuando en mi condición de CURADOR AD LITEM DE HEREDEROS INDETERMINADOS DEL Sr. FERMIN LOPEZ En calidad de demandados por medio del presente escrito, de manera cordial y respetuosa, me permito manifestarle que comparezco ante su despacho estando dentro del término legal a dar contestación a la **PRESENTE DEMANDA:**

### **PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A LOS HECHOS**

**PRIMERO:** Es cierto, de acuerdo a lo descrito en el certificado de Registro de instrumentos públicos de la oficina del Socorro.

**SEGUNDO:** Es cierto, de acuerdo a lo descrito en certificado de Registro de instrumentos públicos de la oficina del Socorro.

**TERCERO:** Es cierto, de acuerdo a lo descrito en la escritura 278.

**CUARTO:** De acuerdo al levantamiento topográfico anexo, Es cierto.

**QUINTO:** Es cierto de acuerdo a la información del folio de Matricula inmobiliaria No 321-242.

**SEXTO:** Es cierto, como consta en el registro de defunción del señor JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA.

**SEPTIMO:** No me consta, que se pruebe.

**OCTAVO:** No me consta que se pruebe.

**NOVENO:** No me consta que los sucesores procesales, hayan tenido o tengan la posesión material del bien con ánimo de dueño. Con todo es necesario advertir al despacho que la demanda es carente



**VIVIANA CAROLINA OSORIO VERA**  
**ABOGADA**  
**ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**CALLE 35 No 12-52 OFICINA 312 EDIFICIO NASA. BUCARAMANGA -SANTANDER.**  
**TEL 3186221605**

de claridad ya que no se advierte en los hechos que medio fue el utilizado por la parte demandante para solicitar la prescripción extraordinaria del dominio, es decir el demandante no aclara como llego al bien, como inicio su posesión, si fue clandestina, si se hizo uso de algún título aparente etc., tornándose la defensa incierta ya que la suscrita no sabe los detalles respecto de los cuales debe pronunciarse.

**DECIMO:** Es cierto de acuerdo al certificado especial 070 de la oficina de registro de instrumentos públicos del socorro.

**UNDECIMO:** Es cierto.

**DUODECIMO:** No me consta que se pruebe.

**DECIMOTERCERO:** No me consta que se pruebe, que los sucesores procesales, han realizado actos inherentes a poseedores con ánimo de dueño.

**DECIMOCUARTO:** No me consta.

**DECIMOQUINTO:** Que se pruebe.

**DECIMOSEXTO:** Que se pruebe.

### **PRETENSIONES**

- Su señoría En calidad de CURADORA AD LITEM le manifiesto al despacho que me atenderé a lo que resulte probado en el proceso.

### **PRUEBAS**

#### **DOCUMENTALES**

Aduzco como pruebas documentales todas las incorporadas legalmente al proceso, por la parte demandante y demás organismos que oficiaron en relación.

#### **INTERROGATORIO DE PARTE**

Solicito señor Juez acceda a practicar interrogatorio de parte a los demandantes a mi solicitud, en virtud de cuestionario oral que formulare el día de la audiencia respectiva, ello con el fin de acreditar probatoriamente cual fue el motivo por el cual los demandantes iniciaron la posesión del bien y demás hechos relacionados con las pretensiones.

### **NOTIFICACIONES**

Las partes en las direcciones conocidas en el expediente.

**LA SUSCRITA :** En la calle 35 No 12-52 oficina 312, Bucaramanga . correo electrónico: [vivianacarolinao@gmail.com](mailto:vivianacarolinao@gmail.com) . Celular 3186221605



**VIVIANA CAROLINA OSORIO VERA**  
**ABOGADA**  
**ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**CALLE 35 No 12-52 OFICINA 312 EDIFICIO NASA. BUCARAMANGA -SANTANDER.**  
**TEL 3186221605**

Del Señor Juez,

Atentamente;

**VIVIANA CAROLINA OSORIO VERA**  
**C.C. N° 1.098.602.961 expedida en Bucaramanga –Santander.**  
**T.P. N° 243874 del C. S de la Judicatura.**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
 DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
 CIRCUITO JUDICIAL DEL SOCORRO  
 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
 PALMAS DEL SOCORRO

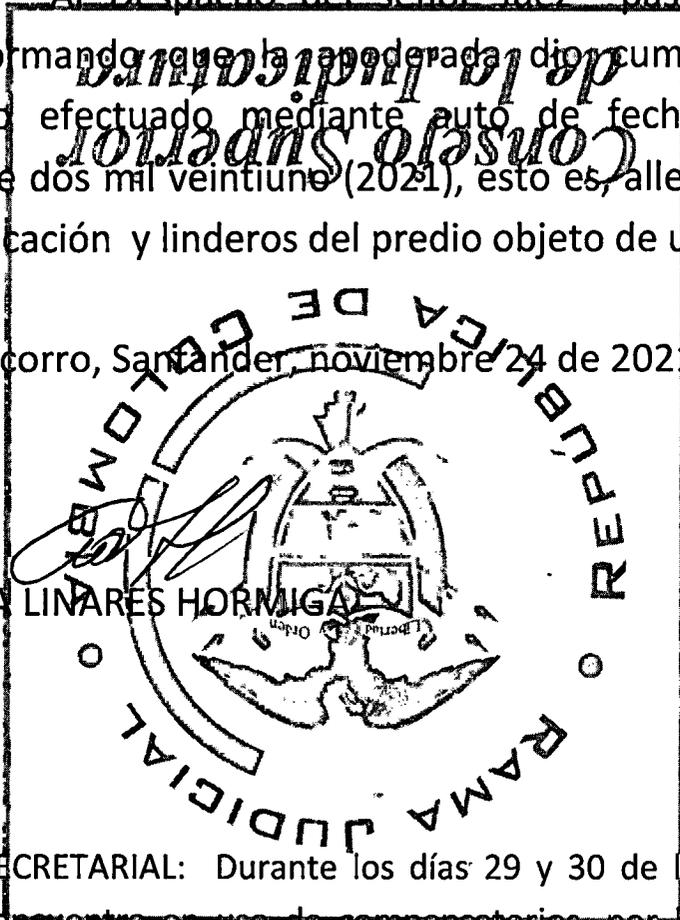
206  
 //

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA  
 DEMANDANTES: LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA Y DOMITILA SIERRA POVEDA  
 DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR  
 RADICADO: 2021-00017-00

CONSTANCIA : Al Despacho del señor juez paso el presente proceso, informando que la apoderada dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), esto es, allegar en archivo PDF la identificación y linderos del predio objeto de usucapión.

Palmas del Socorro, Santander, noviembre 24 de 2021.

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA  
 SECRETARIA



CONSTANCIA SECRETARIAL: Durante los días 29 y 30 de los corrientes, el señor Juez se encuentra en uso de compensatorios, por haber estado en turno de control de garantías los días 27 Y 28 de NOVIEMBRE de 2021.

Palmas del Socorro, Santander, NOVIEMBRE 29 de 2021.

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA

Secretaria

## EL SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

### CERTIFICA:

Que una vez consultadas las Bases de Datos de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, con fecha de actualización de 17 de Agosto de 2021 1:00AM, hoy 18 de Agosto de 2021, el( los ) predio( s ), relacionado( s ) a continuación, SE OBTUVO COMO RESULTADO DE LA CONSULTA DE REGISTROS DE INFORMACIÓN A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE VALIDACIÓN.

Predio	Información de la Consulta	
<b>Departamento:</b> SANTANDER <b>Municipio:</b> PALMAS <b>DEL SOCORRO</b> <b>Predio:</b> SIN <b>INFORMACIÓN</b> <b>FMI:</b> 321-242 <b>Cedula Catastral:</b> <b>SIN INFORMACIÓN</b>	Descripción	Este Predio no se encuentra registrado en las Bases de Datos de la ANT, con fecha de actualización de 17 de Agosto de 2021 1:00AM

El presente documento se expide con fundamento en la información señalada y aportada por el solicitante quien se hace responsable por el uso que le dé, con sujeción a las normas y disposiciones legales vigentes sobre datos de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data.

Esta información es susceptible a modificaciones y ajustes y se soporta en los archivos históricos del INCORA, INCODER, INCODER en Liquidación y la ANT.

Es importante tener en cuenta que la información que suministre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS constituye información básica y como tal es el propietario de la misma, la cual no podrá ser cedida, comercializada ni otorgada a título de préstamo, sin previa autorización del AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y la Resolución 085 del 24 de Enero de 2017, la firma mecánica tiene validez para todos los efectos legales siempre y cuando la información consignada coincida con el reporte.

**ESTA CERTIFICACIÓN ES VALIDA Y GRATUITA A NIVEL NACIONAL.**

**Usuario que consulta y Código de Verificación: diana.olaya - 47433275-5198-4a8d-93d3-aff4008084ac**



Valida Contenido de  
la Certificación

**DUBERLY EDUARDO MURILLO BARONA**  
Subdirector de Sistemas de Información de Tierras



PROCESO: VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA  
DEMANDANTES: LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA Y DOMITILA SIERRA POVEDA  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR  
RADICADO: 2021-00017-00

202



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
CIRCUITO JUDICIAL DEL SOCORRO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PALMAS DEL SOCORRO  
TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**

**ASUNTO**

Procede a resolver el Despacho, lo que en derecho corresponda, frente a la solicitud tácitamente elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, como lo es, la inclusión de los datos de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia. (Fl.180).

**CONSIDERACIONES**

Mediante auto de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno (Fls.128-131), se admitió la demanda que dio origen al presente proceso verbal sumario de declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, cuyo bien objeto del mismo, es el inmueble ubicado en este Municipio e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 321-242 de la O.R.I.P. de Socorro Santander, y entre otros aspectos, se ordenó: -la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, de acuerdo a lo prescrito por la regla 6 del artículo 375 del C.G.P., y, por el artículo 592 del C.G.P.; y, -la instalación de una valla con las indicaciones señaladas en la regla 7 del artículo 375 del C.G.P..

Mediante correo electrónico, el 04 de agosto de 2021, la Registradora Seccional de Instrumentos Públicos de El Socorro Santander, dio cuenta de la inscripción de la demanda (Fls.158-160), y, mediante correo electrónico, el 02 de septiembre de 2021, la apoderada judicial de la parte demandante, aportó las fotografías del inmueble en las que se observa el contenido de la valla, de que se trata en la regla 7 del artículo 375 del C.G.P. (Fls.165-169).

Mediante memorial (Fl.180) presentado el 05 de noviembre de 2021, se aportó en archivo "PDF" la identificación y linderos del predio objeto de usucapión.

El inciso sexto de la regla 7 del artículo 375 del C.G.P., establece que:

*"Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, el juez ordenará la inclusión del contenido de la valla (...) en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes (...)"*

208

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA  
DEMANDANTES: LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA Y DOMITILA SIERRA POVEDA  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR  
RADICADO: 2021-00017-00

El inciso segundo del artículo 6 del acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispone que:

*"Cuando se trate de bienes inmuebles la parte interesada deberá allegar en un archivo "PDF" la identificación y linderos del predio objeto de usucapión y solicitar la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, (...)."*

Pues bien, a partir de los hechos y normas traídos a colación, tenemos que es procedente, ordenar que por secretaría, se incluya el contenido de la valla ordenada en el auto de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, ya mencionado, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

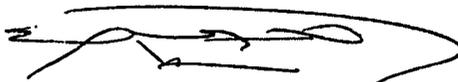
Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Palmas del Socorro Santander,

### RESUELVE

**PRIMERO: Por secretaría, INCLUYASE** el contenido de la valla ordenado en auto de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno (Fls.128-131), proferido dentro del presente proceso de pertenencia, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, conforme a lo ordenado en la parte considerativa del presente proveído.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



**EDISSON YAMID BAUTISTA OROSTEGUI**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
CIRCUITO JUDICIAL DEL SOCORRO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PALMAS DEL SOCORRO

209

Estado no. 0073

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PALMAS DEL SOCORRO S/DER  
SECRETARÍA

Palmas del Socorro Santander, 14 DE DICIEMBRE DE 2021

El anterior AUTO, fue notificado en el portal de la RAMA JUDICIAL en el link estados electrónicos DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO.

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA  
SECRETARIA

RADICADO: 2021-00017

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, CAAZRMEN ELISA SIERRA POVEDA Y DOMITILA SIERRA POVEDA

DEMANDADOS : HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR FERMIN LOPEZY DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIR.

210  
/

El periodo del 17 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022, fueron vacaciones colectivas.

Palmas del Socorro, Santander, enero 11 de 2022.



ANA VICTORIA LINARES HORMIGA  
SECRETARIA

**CONSTANCIA SECRETARIAL.**

En la fecha se incluyó el contenido de la valla en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA.

Palmas del Socorro, Sder., ENERO 18 de 2022.

La Secretaria,



**ANA VICTORIA LINARES HORMIGA**

2611

Inicio Rama Judicial

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUSTICIA XXI WEB**

Ana Victoria Linares Hormiga

SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Configuración ▶ Administración ▶ Reportes ▶ Soporte ▶ Manuales ▶

PROCESO HISTÓRICO

MODIFICAR PROCESO - 68524408900120210001700

Es

Comisorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA

Año 2021

Departamento SANTANDER

Ciudad PALMAS DEL SOCORRO

Corporación JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU

Despacho Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Palmas Del Socorro

Distrito/Circuito BUCARAMANGA

Tipo Ley NO APLICA

Juez/Magistrado EDISSON YAMID BAUTISTA OROSTEGUI

Número Consecutivo 00017

Número 00

Interpuestos

Tipo Proceso CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Clase Proceso VERBALES SUMARIOS

SubClase Proceso PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Fecha 17/06/2021 12:00:00 A. M.  
Presentación

Es Privado

Está Bloqueado

Cuántia Del Proceso 0

Monto 0

Compensación

Valor Pretensiones 0

Valor Condena En 0

Pesos

Observación

Maneja Predio

Previsualizar Índice

INFORMACIÓN DEL SUJETO

3 de 5 de 13

			Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razon Social	Apoderado	
			Demandante/Accion ante		<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDA DANIA	28280729	LUCINDA SIERRA POVEDA		
			Demandante/Accion ante		<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDA DANIA	91108721	JUAN CARLOS SIERRA POVEDA		
			Demandante/Accion ante	]	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDA DANIA	28280624	ESPERANZA SIERRA DE SILVA		
			Demandante/Accion ante		<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDA DANIA	28280689	CARMEN ELISA SIERRA POVEDA		
			Demandante/Accion ante		<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDA DANIA	28280654	DOMITILA SIERRA POVEDA		

212

### INFORMACIÓN DEL PREDIO

Buscar Predio

		Departamento	Ciudad	Tipo Predio	Matricula Inmobiliaria	Cédula Catastral	Nombre Predio	Vereda	Dirección
		SANTANDER	PALMAS DEL SOCORRO	Rural	321242	00000000300048000	LA MESETA	BARRONEGRO	RURAL

### HECHOS ASOCIADOS

Agregar

### ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Arrastrar/Descargar Archivos

Mostrar  registros

Buscar:

		Nombre del Archivo	Fecha de Cargue	Formato Archivo	Tipo Archivo	Certificado de Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen de Cargue	Estado
		06Anexos.Pdf	2022-01-18	Pdf	Anexos	43711D660E F993EBD90F DF69485084 54B8C9B51A	119	3	1	3	Digital	Activo
		05Anexos.Pdf	2022-01-18	Pdf	Anexos	DE76D995B D09D24C04 C5F5AA89F1 4FD0F3027D C4	72	2	1	2	Digital	Activo
		04Anexos.Pdf	2022-01-18	Pdf	Anexos	028D9F4EBF FAAF6445C E924B40D88 C225A11931 3	1471	5	1	5	Digital	Activo
		03COMUNICACIONES OFICIALES.Pdf	2022-01-18	Pdf	COMUNICACIONES OFICIALES	D363C0F873 85B970FC89 E1F4F67635 D02FE6AE8 2	226	4	1	4	Digital	Activo
		02MEDIDAS PREVIAS.Pdf	2022-01-18	Pdf	MEDIDAS PREVIAS	5BD1E747E F9A8554714 C9716D8B20 7AFFB55AA 6A	454	6	1	6	Digital	Activo

Mostrando registros del 1 al 5 de un total de 6 registros

Primero Anterior  2 Siguiente Último

\* Campos Obligatorios



E-Mail: Soporte\_ri\_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

UNIDAD DE INFORMÁTICA

Teléfonos De Soporte: 315 797 20 59

Último Acceso: 18/1/2022 04:14 P.M.

Rama Judicial Consejo Superior De La Judicatura Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Version 1.1.1

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2021

SNR2021EE101280

Doctora  
**ANA VICTORIA LINARES HORMIGA**  
Secretaria  
Juzgado Promiscuo Municipal  
[j01prmpalpsocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpsocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palmas del Socorro – Santander

Referencia: Respuesta a su Oficio No. 187 del 19 de julio del 2021  
Radicado: 2021-00017  
Demandante: Lucinda Sierra Poveda y Otros  
Demandado: Herederos Indeterminados de Fermín López y demás Personas Desconocidas e Indeterminadas  
Radicado Superintendencia: SNR2021ER071746

En atención al asunto de la referencia, damos respuesta a la solicitud allegada a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, SDPRFT, en relación al inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **321-242** correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ORIP de **El Socorro**.

El numeral 6 del artículo 375 de la Ley 1564 advierte que las entidades allí señaladas serán informadas de la existencia del proceso de pertenencia para que **“si lo consideran pertinente”** hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones tal como se observa a continuación:

Artículo 375 Numeral 6. En el auto admisorio se ordenará, cuando fuere pertinente, la inscripción de la demanda. Igualmente se ordenará el emplazamiento de las personas que se crean con derechos sobre el respectivo bien, en la forma establecida en el numeral siguiente:

En el caso de inmuebles, en el auto admisorio se ordenará informar de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Así las cosas, la SDPRFT, una vez recibió el oficio anexo en la solicitud y emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico al folio de matrícula inmobiliaria,

Código:  
GDE - GD - FR - 08 V.03  
28-01-2019

**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

pudiéndose constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona **Natural**.

Cabe advertir que en los procesos declarativos de pertenencia los jueces, tienen la oportunidad de decretar pruebas de oficio, y además es requisito de la demanda por parte del demandante, que adjunte el certificado de libertad y tradición del predio que ha poseído y pretende adquirir; así como el **certificado especial** expedido por ORIP, correspondiente, a través del cual se evidencia la cadena traslaticia del derecho de dominio o del título originario que son la prueba de la existencia de propiedad privada de conformidad con la ley vigente.

Con lo anterior, se recalca que la exigencia de la ley, va encaminada a constatar dentro del proceso que en efecto se están prescribiendo predios privados, y descartar que se trata de bienes de uso público, como los terrenos baldíos. Es decir, en caso de no existir un propietario inscrito, ni cadenas traslaticias del derecho de dominio que den fe de dominio privado (en desmedro de la presunción de propiedad privada), y que la sentencia se dirija además contra personas indeterminadas, es prueba sumaria que puede indicar la existencia de un baldío, y es deber del Juez, por medio de sus poderes y facultades procesales decretar las pruebas necesarias para verificar que no se trata de bienes imprescriptibles.

Es importante indicar que, haciendo uso de la analogía jurídica, aplica de la misma forma para los inmuebles urbanos de carácter baldío cuya administración recae en las entidades municipales, de acuerdo al artículo 123 de la Ley 388 de 1997.

Cordialmente,



**LUISA FERNANDA MADRID BOTERO**  
Superintendente Delegada para la Protección,  
Restitución y Formalización de Tierras.

Proyectó: José Fabian Palacios Saavedra  
Revisó: Juan Daniel Bedoya Vanegas  
Aprobó: Martha Lucia Restrepo Guerra


TRD: 5.1-65-65.39

Señor:

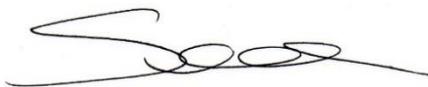
**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO**

E. S. D.

**PROCESO:** Declarativo de Pertinencia Por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio  
**DEMANDANTE:** Lucinda Sierra Poveda o Lucinda Poveda De Sierra, Juan Carlos Sierra Poveda, Esperanza Sierra de Silva, Carmen Elisa Sierra Poveda, Domitila Sierra Poveda.  
**DEMANDADO:** Herederos Indeterminados del Sr. Fermín López y demás personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapir  
**RADICADO:** 2021-00017-00  
**ASUNTO:** **SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD - LITEM**

**INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ**, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en el Socorro (S), identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.101.692.166 expedida en el Socorro (S), con Tarjeta Profesional No. 291.918 del C. S. de la J, correo electrónico [ingridt\\_1318@hotmail.com](mailto:ingridt_1318@hotmail.com), actuando como apodera de la parte demandante, me permito solicitar se sirva nombrar curador ad-litem para la debida representación de los Herederos Indeterminados del Sr. Fermín López y demás personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapir.

atentamente,



**INGRID YULIANA  
TAPIAS LÓPEZ**

C.C. 1.101.692.166  
de Socorro  
T.P. 291.918 del C.  
S. de la J.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
CIRCUITO JUDICIAL DE SOCORRO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL  
PALMAS DEL SOCORRO  
TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS**

**ASUNTO**

Transcurridos como están los términos de que tratan los artículos del Código General del Proceso, como son, por un lado, el 108 en su inciso sexto, y por el otro, igualmente el 108 en su inciso sexto y el 375 en el inciso sexto de su regla 7; a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ y a las DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE ESTE PROCESO; se les designará Curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda, y quien, de forma específica, ejercerá el cargo, hasta cuando concorra alguna persona representada o que tenga interés, o, su representante (Art. 56 ibidem); y de forma general, hasta la terminación del proceso, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

Por auto de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno (Fls.128-131), este Despacho ordenó surtir el emplazamiento a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ y a las DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE ESTE PROCESO; encontrándonos que tal actuación se realizó para los primeros, de acuerdo a lo estipulado, por el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y para los segundos, de acuerdo a lo estipulado igualmente, por el artículo 108 del Código General del proceso, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y también, de acuerdo a lo previsto en la regla 7 del artículo 375 de aquel compendio normativo.

La regla 8 del artículo 375 del Código General del Proceso, establece que: *"El juez designará curador ad litem que represente a los indeterminados y a los demandados ciertos cuya dirección se ignore."*

Acorde con la regla 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, la designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente

*PROCESO: VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA  
DEMANDANTES: LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA y DOMITILA SIERRA POVEDA  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR  
RAD. No.: 2021-00017-00*

la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Palmas del Socorro Santander,

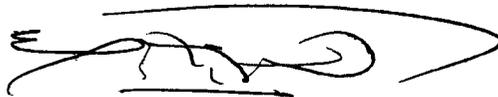
### **RESUELVE**

**PRIMERO: NOMBRAR** como Curadora Ad-litem para la notificación del Auto admisorio de la demanda de pertenencia, y, quien representará a los Indeterminados; hasta cuando concorra alguna persona representada o que tenga interés, o, su representante; y de forma general, hasta la terminación del proceso; a la Dra. VIVIANA CAROLINA OSORIO VERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.602.961 y Tarjeta Profesional de Abogada No. 243.874 del Consejo Superior de la Judicatura.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** ésta designación en los términos de que da cuenta el artículo 49 del Código General del Proceso. **PREVENIR** en los términos de que da cuenta la regla 7 del artículo 48 ibidem.

### **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,



**EDISSON YAMID BAUTISTA OROSTEGUI**



**INGRID YULIANA TAPIAS LÓPEZ**  
**ABOGADA**

Señor:

**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO**

E. S. D.

**PROCESO:** Declarativo de Pertenencia Por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio  
**DEMANDANTE:** Lucinda Sierra Poveda o Lucinda Poveda De Sierra, Juan Carlos Sierra Poveda, Esperanza Sierra de Silva, Carmen Elisa Sierra Poveda, Domitila Sierra Poveda.  
**DEMANDADO:** Herederos Indeterminados del Sr. Fermín López y demás personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapir  
**RADICADO:** 2021-00017-00

**ASUNTO: SOLICITUD APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA**

**INGRID YULIANA TAPIAS LÓPEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.101.692.166 expedida en Socorro (S), Abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional número 291.918 del C.S. de la J, domiciliada en el municipio de Socorro (S), correo electrónico: [ingridt\\_1318@hotmail.com](mailto:ingridt_1318@hotmail.com), actuando como apoderada de la parte demandante, por medio de la presente me permito solicitar aplazamiento de la audiencia programada por su despacho para el día 11 de agosto a las 9:00 a.m., toda vez que para ese día tengo otra audiencia programada por otro despacho con anterioridad, **POR LO ANTERIOR SOLICITO SE SIRVA FIJAR NUEVA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA.**

Anexo lo enunciado.

Atentamente

**INGRID YULIANA TAPIAS LÓPEZ**

C.C. No. 1.101.692.166 de Socorro

T.P. No. 291.918 del C.S. de la J.

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b> <b>DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL</b> <b>JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL</b> <b>SUAITA – SANTANDER</b> <b>68-770-40-89-002</b>	
---	---	--

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Suaita, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO N°: 68-770-40-089-002-2021-00025-00**  
**DEMANDANTE: ÁNGEL DE JESÚS CAMACHO NEIRA**  
**DEMANDADOS: MOISES CORREDOR y NINI JOHANA CIPAGAUTA**  
**REYES.**  
**PROCESO: REIVINDICATORIO**

Vencido el término de traslado de la demanda y de las excepciones de mérito, con el fin de continuar con el trámite correspondiente se CITA a la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del C.G.P, para cuya celebración se señala el día **ONCE (11) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**. Se advierte que en razón a los estrictos parámetros y términos que rigen el procedimiento, la fecha de la audiencia no podrá ser modificada salvo justa causa comprada. En razón a la emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia del Covid-19, la audiencia se realizará de manera virtual. Las instrucciones para la conexión a la audiencia virtual serán enviadas a los correos electrónicos que hayan sido registrados, se advierte que si no es viable su conexión vía internet deberán comparecer al recinto del Juzgado e igualmente tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. *Confirmar los correos electrónicos de todos los intervinientes para que pueda ser enviada la invitación a unirse a la reunión por el aplicativo LIFESIZE.*
2. *Conectarse a través de un computador.*
3. *Tener conexión a internet.*
4. *Tener cámara encendida.*
5. *Portar la cédula de ciudadanía y en dado caso, la tarjeta profesional, esto con el propósito de realizar una debida identificación de quienes participan en la audiencia.*
6. *Remitir previamente al correo electrónico [j02prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.gov.co) los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.*
7. *Si asisten al Despacho deben llegar 15 minutos antes de la hora programada para la celebración de la audiencia, traer documento de identificación y seguir los protocolos de bioseguridad COVID-19.*

Igualmente se CITA a las partes para que concurren personalmente a rendir interrogatorio. Se les advierte, así como a sus apoderados, que en caso de inasistencia se harán acreedores a las consecuencias establecidas en el numeral cuarto del artículo 372 del C.G.P., consistentes en:

- a. La inasistencia injustificada de la parte demandante hará presumir ciertos los

hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión.

- b. La inasistencia injustificada de la parte demandada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.
- c. A las partes o sus apoderados que no concurran a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

### **NOTIFÍQUESE**

La Juez,

### **PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy <u>26 de mayo de 2022.</u></p> <p><b>LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN</b> Secretaria</p>
---

**Firmado Por:**

**Patricia Garcia Van Arcken**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**  
**Suaita - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f9a30d8ebe3f6b9223b94fa209753e5dd4a47f077a83e81d485d4029d48731e**  
Documento generado en 25/05/2022 01:05:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Señor:

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO**

E. S. D.

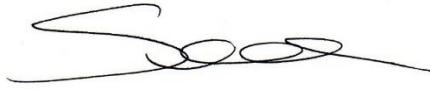
**PROCESO:** Declarativo de Pertenencia Por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio  
**DEMANDANTE:** Lucinda Sierra Poveda o Lucinda Poveda De Sierra, Juan Carlos Sierra Poveda, Esperanza Sierra de Silva, Carmen Elisa Sierra Poveda, Domitila Sierra Poveda.  
**DEMANDADO:** Herederos Indeterminados del Sr. Fermín López y demás personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapir  
**RADICADO:** 2021-00017-00

<b>ASUNTO:</b> Sustitución de Poder
-------------------------------------

**INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ**, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en el Socorro (S), identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.101.692.166 expedida en el Socorro (S), con Tarjeta Profesional No. 291.918 del C. S. de la J, correo electrónico [ingridt\\_1318@hotmail.com](mailto:ingridt_1318@hotmail.com), en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, atentamente manifestó a Usted que por el presente escrito **SUSTITUYO EL PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Dra. **ELIZABETH QUINTERO ALVAREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 37.949.480 expedida en Socorro (Santander), domiciliada y residente en la calle 15 # 13 – 43 del municipio de Socorro (S), abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 346.944 del Consejo Superior de la Judicatura, celular 302-340-6233, correo electrónico [lizaquintero1@hotmail.com](mailto:lizaquintero1@hotmail.com), **en los términos que me fue otorgado, para que defienda los intereses de mis mandantes únicamente para la audiencia programada para su despacho para el día 11 de agosto del 2022, a las 9:00 a.m.**

**Sírvase reconocer personería adjetiva a la abogada Sustituta de conformidad a lo de ley y en los términos señalados.**

Señor Juez,



**INGRID YULIANA TAPIAS LÓPEZ**  
C.C. 1.101.692.166 de Socorro  
T.P. 291.918 del C. S. de la J.

Acepto,



---

**ELIZABETH QUINTERO ALVAREZ**  
C.C. No. 37.949.480 del Socorro  
T.P. No. 346.944 del C.S. de la J.

Señor:

**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO**

E. S. D.

**PROCESO:** Declarativo de Pertenencia Por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio.

**DEMANDANTE:** Lucinda Poveda De Sierra, Juan Carlos Sierra Poveda, Esperanza Sierra de Silva, Carmen Elisa Sierra Poveda, Domitila Sierra Poveda.

**DEMANDADO:** Herederos Indeterminados del Sr. Fermín López y demás personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapir.

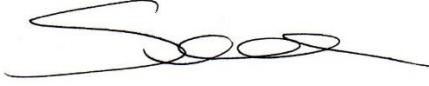
**RADICADO:** 2021-00017-00

**SOLICITUD:** Aplazamiento de audiencia

**INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ**, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en el Socorro (S), identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.101.692.166 expedida en el Socorro (S), con Tarjeta Profesional No. 291.918 del C. S. de la J, correo electrónico [ingridt\\_1318@hotmail.com](mailto:ingridt_1318@hotmail.com), actuando como apodera de los señores **LUCINDA SIERRA POVEDA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.280.729 expedida en Palmas del Socorro (S), residente y domiciliada en la finca la Meseta vereda Barronegro del municipio de Palmas del Socorro (S), **JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.108.721 expedida en Socorro (S), residente y domiciliado en la finca la Meseta vereda Barronegro del municipio de Palmas del Socorro (S), **ESPERANZA SIERRA DE SILVA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.280.624 expedida en Palmas del Socorro (S), residente y domiciliada en la finca la Meseta vereda Barronegro del municipio de Palmas del Socorro (S), **CARMEN ELISA SIERRA POVEDA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.280.689 expedida en Palmas del Socorro (S), residente y domiciliada en la finca la Meseta vereda Barronegro del municipio de Palmas del Socorro (S) y **DOMITILA SIERRA POVEDA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.280.654 expedida en Palmas del Socorro (S), por medio de la presente me permito solicitar a su despacho el aplazamiento de la audiencia que se llevaría a cabo el día 11 de agosto del año 2022 a las nueve de la mañana 9:00 am, por motivo de que la valla en la actualidad se encuentra destruida imposibilitando en la actualidad la instalación de la misma, situación que fue puesta en conocimiento el día de hoy por parte de los demandantes, conllevando con ello la imposibilidad de la realización de la audiencia, toda vez que es requisito la instalación de la valla con fundamento en el artículo 375 del código general del proceso.

Agradezco su colaboración.

Atentamente



**INGRID YULIANA TAPIAS LÓPEZ**  
C.C. 1.101.692.166 de Socorro  
T.P. 291.918 del C. S. de la J.

Coadyuva,



**ELIZABETH QUINTERO ALVAREZ**  
CC. 37949480 DE SOCORRO  
T.P. 346944 DEL C.S. DE LA J



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
CIRCUITO JUDICIAL DEL SOCORRO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PALMAS DEL SOCORRO  
VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS

Con ocasión del memorial presentado por la parte demandante, a través de su apoderada judicial, visible a folios 250 a 251 del expediente; ratifíquese el aplazamiento, que en la práctica y con la aquiescencia del suscrito funcionario judicial, ya se efectuó, de la audiencia contemplada en el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual, fue fijada mediante providencia de veintiocho de junio de dos mil veintidós (Fls.240-242).

Lo anterior, pues se ha aceptado la justificación aducida (Inciso segundo de la regla 3 del artículo 372 del Código General del Proceso), esto es, que *"la valla en la actualidad se encuentra destruida"*, dado que la misma, debe permanecer instalada hasta la respectiva audiencia (Inciso quinto de la regla 7 del artículo 375 ibidem).

Así las cosas, y antes de fijar nueva fecha y hora para la realización de tal audiencia; se requiere, mediante esta providencia, a la parte interesada, para que, en el término de cinco (05) días, **por un lado**, informe la fecha desde la cual, dicha valla, no ha estado efectivamente instalada en el predio objeto de este proceso, y, **por el otro**, si aún no lo ha hecho, proceda a instalar nuevamente la misma, de acuerdo a las indicaciones dadas en el ordinal quinto de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda (Fls.128-131); y además, aporte, las fotografías del inmueble en las que se observe su contenido.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

El Juez,

**EDISSON YAMID BAUTISTA OROSTEGUI**



Señor:

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO**

E. S. D.

**PROCESO:** Declarativo de Pertenencia Por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio  
**DEMANDANTE:** Lucinda Sierra Poveda o Lucinda Poveda De Sierra, Juan Carlos Sierra Poveda, Esperanza Sierra de Silva, Carmen Elisa Sierra Poveda, Domitila Sierra Poveda.  
**DEMANDADO:** Herederos Indeterminados del Sr. Fermín López y demás personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapir  
**RADICADO:** 2021-00017-00

**INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ**, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en el Socorro (S), identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.101.692.166 expedida en el Socorro (S), con Tarjeta Profesional No. 291.918 del C. S. de la J, correo electrónico [ingridt\\_1318@hotmail.com](mailto:ingridt_1318@hotmail.com), actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante por medio de la presente me permito manifestar a su señoría que la valla fue instalada nuevamente en el predio objeto de usucapión, lo anterior para proceder a la continuación del proceso.

Anexo lo enunciado.

Atentamente,

**INGRID YULIANA TAPIAS LÓPEZ**

C.C. 1.101.692.166 de Socorro

T.P. 291.918 del C. S. de la J.

**PROCESO:** VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.  
**RADICADO NUMERO:** 2021-00017-00  
**DEMANDANTE:** LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, DOMITILA SIERRA POVEDA, Y ESPERANZA SIERRA DE SILVA.  
**DEMANDADOS:** HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR. FERMÍN LÓPEZ (Q.E.P.D.), Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIR  
**EMPLAZAMIENTO**  
SE EMPLAZA A HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR. FERMÍN LÓPEZ (Q.E.P.D.), Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO.  
**IDENTIFICACION DEL PREDIO OBJETO DEL PROCESO DE PERTENENCIA:**  
PREDIO RURAL DENOMINADO LA MESETA VEREDA BARRONEGRO DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO (S), DE ACUERDO A LA ESCRITURA PUBLICA NO. 278 CON FECHA DE 31-03-2016 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOCORRO, DETERMINA QUE EL PREDIO TIENE UNA EXTENSION DE MEDIA HECTAREA (1/2 HAS) CUAL SE ENCUENTRA DETERMINADA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS ORIENTE.- CON PROPIEDAD DEL SR. JUAN DE JESUS SIERRA O SEA EL COMPRADOR; CERCA DE PIEDRA Y ALAMBRE AL MEDIO NORTE.- CON PROPIEDAD DEL MISMO COMPRADOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, CERCA DE ALAMBRE Y MATONES DE CUCHARO HASTA DAR A UN MOJON DE PIEDRA SE MARCARA CON CRUZ OCCIDENTE.- CON PROPIEDADES DEL MISMO COMPRADOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, UNA PIEDRA MARCADA CON CRUZ A DAR A UN CAFETO,; SUR.- QUEBRADA "LA MOJICA" AL MEDIO, CERCA DE ALAMBRE Y PIEDRA HASTA DAR CON TIERRAS DEL SENOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA. QUE SEGUN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN LA ACTUALIDAD EL PREDIO LA MESETA SE ENCUENTRA ALINDERADO DE LA SIGUIENTE MANERA: POR EL NORTE: CON EL PREDIO LA ESCALA, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 321-241 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER, DEL PUNTO M1 AL M3, EN 93.24 METROS LINEALES, POR EL ORIENTE: CON EL PREDIO LA ESCALA, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 321-241 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER, DEL PUNTO M3 AL M4 EN 65.66 METROS LINEALES, POR EL SUR: CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 321-21541 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER Y LA QUEBRADA "LAS MOJICAS" DEL PUNTO M4 AL M6, EN 54.32 METROS LINEALES, POR EL OCCIDENTE: CON EL PREDIO EL CUCHARAL, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 321-1189 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER, DEL PUNTO M6 AL M1, EN 68.58 METROS LINEALES, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 321-242 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER**

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.  
RADICADO NUMERO: 2021-00017-00  
DEMANDANTE: LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, DOMITILA SIERRA POVEDA, Y ESPERANZA SIERRA DE SILVA.  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR. FERMIN LOPEZ Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREEN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIR  
EMPLAZAMIENTO  
SE EMPLAZA A HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR. FERMIN LOPEZ (Q.E.P.D.), Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREEN CON DERECHOS PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO.

**IDENTIFICACION DEL PREDIO OBJETO DEL PROCESO DE PERTENENCIA:**

PREDIO RURAL DENOMINADO LA MESETA VEREDA BARRONEGRO DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO (S). DE ACUERDO A LA ESCRITURA PUBLICA NO. 278 CON FECHA DE 31-03-2016 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOCORRO. DETERMINA QUE EL PREDIO TIENE UNA EXTENSION DE MEDIA HECTAREA (1/2 HAS) CUAL SE ENCUENTRA DETERMINADA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS ORIENTE.- CON PROPIEDAD DEL SR. JUAN DE JESUS SIERRA O SEA EL COMPRADOR; CERCA DE PIEDRA Y ALAMBRE AL MEDIO NORTE.- CON PROPIEDAD DEL MISMO COMPRADOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, CERCA DE ALAMBRE Y MATONES DE CUCHARO HASTA DAR A UN MOJON DE PIEDRA SE MARCARA CON CRUZ OCCIDENTE.- CON PROPIEDADES DEL MISMO COMPRADOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, UNA PIEDRA MARCADA CON CRUZ A DAR A UN CAFETO.; SUR.- QUEBRADA "LA MOJICA" AL MEDIO, CERCA DE ALAMBRE Y PIEDRA HASTA DAR CON TIERRAS DEL SEÑOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA. QUE SEGUN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN LA ACTUALIDAD EL PREDIO LA MESETA SE ENCUENTRA ALINDERADO DE LA SIGUIENTE MANERA: POR EL NORTE: CON EL PREDIO LA ESCALA IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 321-241 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER; DEL PUNTO M1 AL M3, EN 33.24 METROS LINEALES, POR EL ORIENTE: CON EL PREDIO LA ESCALA IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 321-241 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER; DEL PUNTO M3 AL M4 EN 65.66 METROS LINEALES, POR EL SUR: CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 321-21541 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER Y LA QUEBRADA "LAS MOJICAS" DEL PUNTO M4 AL M6, EN 54.32 METROS LINEALES, POR EL OCCIDENTE: CON EL PREDIO EL CUCHARAL IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 11789 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER; DEL PUNTO M6 AL M7 EN 68.58 METROS LINEALES, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 321-242 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER**  
**PROCESO: VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION**  
**EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.**

**RADICADO NUMERO: 2021-00017-00**

**DEMANDANTE:** LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, DOMITILA SIERRA POVEDA, Y ESPERANZA SIERRA DE SILVA.

**DEMANDADOS:** HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR. FERMIN LÓPEZ (Q.E.P.D.), Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIR

**EMPLAZAMIENTO**

SE EMPLAZA A HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR. FERMIN LÓPEZ (Q.E.P.D.), Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO.

**IDENTIFICACION DEL PREDIO OBJETO DEL PROCESO DE PERTENENCIA:**

PREDIO RURAL DENOMINADO LA MESETA VEREDA BARRONEGRO DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO (S), DE ACUERDO A LA ESCRITURA PUBLICA NO. 278 CON FECHA DE 31-03-2016 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOCORRO, DETERMINA QUE EL PREDIO TIENE UNA EXTENSION DE MEDIA HECTAREA (1/2 HAS) CUAL SE ENCUENTRA DETERMINADA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS ORIENTE.- CON PROPIEDAD DEL SR. JUAN DE JESUS SIERRA O SEA EL COMPRADOR; CERCA DE PIEDRA Y ALAMBRE AL MEDIO NORTE.- CON PROPIEDAD DEL MISMO COMPRADOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, CERCA DE ALAMBRE Y MATONES DE CUCHARO HASTA DAR A UN MOJON DE PIEDRA SE MARCARA CON CRUZ OCCIDENTE.- CON PROPIEDADES DEL MISMO COMPRADOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, UNA PIEDRA MARCADA CON CRUZ A DAR A UN CAFETO.; SUR.- QUEBRADA "LA MOJICA" AL MEDIO, CERCA DE ALAMBRE Y PIEDRA HASTA DAR CON TIERRAS DEL SENOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA. QUE SEGUN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN LA ACTUALIDAD EL PREDIO LA MESETA SE ENCUENTRA ALINDERADO DE LA SIGUIENTE MANERA: POR EL NORTE: CON EL PREDIO LA ESCALA, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 321-241 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER, DEL PUNTO M1 AL M3, EN 93.24 METROS LINEALES, POR EL ORIENTE: CON EL PREDIO LA ESCALA, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 321-241 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER, DEL PUNTO M3 AL M4 EN 65.66 METROS LINEALES, POR EL SUR: CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 321-21541 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER Y LA QUEBRADA "LAS MOJICAS" DEL PUNTO M4 AL M6, EN 54.32 METROS LINEALES, POR EL OCCIDENTE: CON EL PREDIO EL CUCHARAL, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 321-1189 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER, DEL PUNTO M6 AL M1, EN 68.58 METROS LINEALES, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 321-242 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER**

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.  
RADICADO NUMERO: 2021-00017-00  
DEMANDANTE: LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, DOMITILA SIERRA POVEDA, Y ESPERANZA SIERRA DE SILVA.  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR. FERMIN LOPEZ Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIR  
EMPLAZAMIENTO  
SE EMPLAZA A HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR. FERMIN LOPEZ (Q.E.P.D.), Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO.

**IDENTIFICACION DEL PREDIO OBJETO DEL PROCESO DE PERTENENCIA:**

PREDIO RURAL DENOMINADO LA MESETA VEREDA BARRONEGRO DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO (S) DE ACUERDO A LA ESCRITURA PUBLICA NO. 278 CON FECHA DE 31-03-2016 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOCORRO. DETERMINA QUE EL PREDIO TIENE UNA EXTENSION DE MEDIA HECTAREA (1/2 HAS) CUAL SE ENCUENTRA DETERMINADA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS ORIENTE.- CON PROPIEDAD DEL SR. JUAN DE JESUS SIERRA O SEA EL COMPRADOR; CERCA DE PIEDRA Y ALAMBRE AL MEDIO NORTE.- CON PROPIEDAD DEL MISMO COMPRADOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, CERCA DE ALAMBRE Y MATONES DE CUCHARO HASTA DAR A UN MOJON DE PIEDRA SE MARCARA CON CRUZ OCCIDENTE.- CON PROPIEDADES DEL MISMO COMPRADOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, UNA PIEDRA MARCADA CON CRUZ A DAR A UN CAFETO.; SUR.- QUEBRADA "LA MOJICA" AL MEDIO, CERCA DE ALAMBRE Y PIEDRA HASTA DAR CON TIERRAS DEL SEÑOR JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA. QUE SEGUN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN LA ACTUALIDAD EL PREDIO LA MESETA SE ENCUENTRA ALINDERADO DE LA SIGUIENTE MANERA: POR EL NORTE: CON EL PREDIO LA ESCALA IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 321-241 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER; DEL PUNTO M1 AL M3, EN 33.24 METROS LINEALES, POR EL ORIENTE: CON EL PREDIO LA ESCALA, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 321-241 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER, DEL PUNTO M3 AL M4 EN 65.66 METROS LINEALES, POR EL SUR: CON EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 321-21541 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER Y LA QUEBRADA "LAS MOJICAS" DEL PUNTO M4 AL M6, EN 54.32 METROS LINEALES, POR EL OCCIDENTE: CON EL PREDIO EL CUCHARAL, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 321-1189 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER, DEL PUNTO M6 AL M7, EN 68.58 METROS LINEALES, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 321-242 DE LA ORIP DEL SOCORRO - SANTANDER.



Señor:

**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO**

E. S. D.

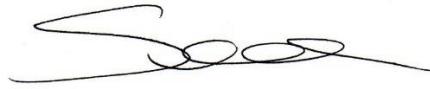
**PROCESO:** Declarativo de Pertenencia Por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio  
**DEMANDANTE:** Lucinda Sierra Poveda o Lucinda Poveda De Sierra, Juan Carlos Sierra Poveda, Esperanza Sierra de Silva, Carmen Elisa Sierra Poveda, Domitila Sierra Poveda.  
**DEMANDADO:** Herederos Indeterminados del Sr. Fermín López y demás personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapir  
**RADICADO:** 2021-00017-00

<b>ASUNTO:</b> Sustitución de Poder
-------------------------------------

**INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ**, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en el Socorro (S), identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.101.692.166 expedida en el Socorro (S), con Tarjeta Profesional No. 291.918 del C. S. de la J, correo electrónico [ingridt\\_1318@hotmail.com](mailto:ingridt_1318@hotmail.com), en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, atentamente manifestó a Usted que por el presente escrito **SUSTITUYO EL PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Dr. **FREDY ALEJANDRO ALMEYDA MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.101.689.486 expedida en Socorro (Santander), portador de la Tarjeta Profesional de abogado número 290899 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la calle 15 # 13 – 43 del Municipio del Socorro, celular 301-740-2097, correo electrónico [fredyalejo30@hotmail.com](mailto:fredyalejo30@hotmail.com), **en los términos que me fue otorgado, para que defienda los intereses de mis mandantes únicamente para la audiencia programada para su despacho para el día 25 de enero del 2023, a las 9:30 a.m.**

**Sírvase reconocer personería adjetiva al abogado Sustituto de conformidad a lo de ley y en los términos señalados.**

Señor Juez,

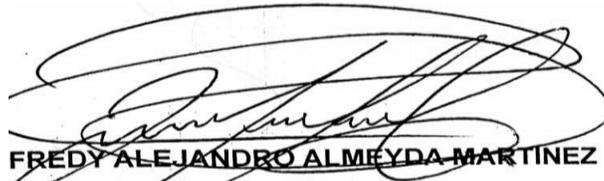


**INGRID YULIANA TAPIAS LÓPEZ**

C.C. 1.101.692.166 de Socorro

T.P. 291.918 del C. S. de la J.

Acepto,



**FREDY ALEJANDRO ALMEYDA MARTINEZ**

C. C. No. 1.101.689.486 de Socorro (Santander)

T.P: No. 290899. C. S. de la J.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL**  
Palmas del Socorro – Santander

275

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.  
DEMANDANTE: LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA,  
ESPERANZA SIERRA DE SILVA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA Y DOMITILA SIERRA  
POVEDA.  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ, Y DEMAS  
PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS  
SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIR  
RADICADÓ No.: 2021-00017

**ACTA DE CONSTANCIA DE GRABACIÓN DE LO ACTUADO ARTÍCULO 107  
DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.**

Fecha: 25 de ENERO de 2023

Hora de inicio: 10:08 a.m.

Hora de finalización: 4:36 p.m.

Lugar: Despacho Juzgado Promiscuo Municipal de Palmas del Socorro Santander.

Medio de grabación: Sistema de video con el que cuenta el Despacho (Filmadora digital, y grabadora)

**INTERVINIENTES:**

**DEMANDANTES: LUCINDA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.729, JUAN  
CARLOS SIERRA POVEDA, C.C. 91.108.721, ESPERANZA SIERRA DE  
SILVA, C.C. 28.280.624, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, C.C.  
28.280.689, Y DOMITILA SIERRA POVEDA, C.C.28.280.654.**

APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE: FREDY ALEJANDRO ALMEYDA  
MARTINEZ, identificado con C.C No. 1.101.689.486 del Socorro y portador de la T.P.  
de abogado No. 290899 del C.S de la J.

276

DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIR

CURADORA AD-LITEM : VIVIANA CAROLINA OSORIO VERA C.C. No. 1.098.602.961 DE BUCARAMANGA, SDER. Y PORTADORA DE LA T.P. 243874

**TESTIGOS: - TEOLINDO PEREZ GUALDRON, TEOBALDO SALAZAR TORRES, Y JORGE SAUL MENESES.**

**AUTO :**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

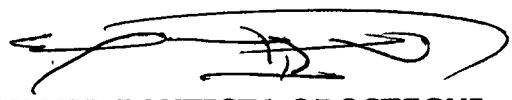
**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Palmas del Socorro – Santander**

ENERO VEINTICINCO DE DOS MIL VEINTITRES

Toda vez que no se ha terminado con la práctica de pruebas, considera el Despacho que se debe suspender la diligencia, siendo las 4: 17 de la tarde, de enero 25 de 2023, porque para ir a hacer la inspección judicial y hacerla bien, creo conveniente que hay que ordenar, al señor Perito, que presentó el dictamen pericial, que anexó, a la demanda que dio origen a este proceso, como lo es el señor, STEVENSON PICO ACEVEDO, identificado con Cédula de ciudadanía No. 91.108.783, del Socorro, quien es Topógrafo del Sena, en el sentido de pedirle, primero que todo que se presente en la audiencia, en la continuación de esta audiencia, para que nos acompañe a la INSPECCIÓN JUDICIAL PROPIAMENTE DICHA, y nos ayude con todo lo referente a identificar el inmueble, sus linderos, su extensión, y demás, y también para que nos adicione el dictamen, nos lo complemente mejor, en el sentido siguiente, que es necesario que describa los linderos del bien a usucapir, indicando el nombre del

predio colindante, su identificación, folio de matrícula, con numero catastral y la correspondiente línea de división, que separa un bien inmueble del otro, pues se encuentran deficiencias que no permiten ir a la INSPECCION JUDICIAL hoy mismo, se necesita contar con eso y darle traslado a las partes, para eso se le dará un término de diez (10) días, por secretaria ofíciasele en ese sentido, pidiéndole al Abogado de la parte demandante que le haga llegar ese oficio, y que a partir del recibo tiene diez (10) días para que lo presente, luego de ello fijamos la nueva fecha para continuar la audiencia, también considero de oficio y lo quiero tener antes de la siguiente etapa y por eso hay que suspender la audiencia, oficiar a la Notaria en la cual se realizó la sucesión del señor JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, que es la Notaria Primera del Circulo del Socorro, para que nos haga llegar copia de la solicitud que en su momento, el apoderado judicial de los herederos, le presentó, para que se iniciara ese proceso de sucesión, sobre todo porque quiero ver que los herederos aceptaron la herencia que se les defirió con la muerte de su padre, hacer ese oficio y enviarlo por intermedio del apoderado de la parte demandante., dándole 10 días para que lo aporte, una vez se tengan esas dos cosas, se fijara fecha para la continuación de la audiencia. Se da por terminada esta audiencia siendo las 4:26 minutos de la tarde de hoy 25 de enero de 2023.

El Juez,



**EDISSON YAMID BAUTISTA OROSTEGUI**

ACTA NUMERO 001

CONTROL DE AUDIENCIAS SISTEMA ORAL CIVIL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER

FECHA : 25 DE FEBRERO DE 2023

HORA: 9.A.M.

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA

RADICADO. 685244089001-2021-00017-00

DEMANDANTE: LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, Y DOMITILA SIERRA POVEDA

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR FERMIN LOPEZ Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN

APODERADO PARTE DEMANDANTE: DRA. INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ Y Y EL DR. FREDY ALEJANDRO ALMEYDA MARTINEZ, ABOGADO SUSTITUTO PARA ESTA DILIGENCIA

CURADORA AD-LITEM: DRA. VIVIANA CAROLINA OSORIO VERA

ASISTENTES

NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	CALIDAD EN QUE ACTUA	FIRMAS
LUCINDA	SIERRA POVEDA	28.280729	Demandante	Lucinda Sierra Poveda
JUAN CARLOS	SIERRA POVEDA	91108721500	Demandante	Juan Carlos Sierra Poveda
ESPERANZA	SIERRA DE SILVA	28.280624	Demandante	Esperanza Sierra de Silva
CARMEN ELISA	SIERRA POVEDA	28280689	Demandante	Carmen Elisa Sierra Poveda
DOMITILA	SIERRA POVEDA	28280654	Demandante	Domitila Sierra Poveda
DR. FREDY ALEJANDRO	ALMEYDA MARTINEZ	1101.609.486	ApoDERADO DE	Dr. Fredy Alejandro Almeyda Martinez
DRA. VIVIANA CAROLINA	OSORIO VERA	1098.602.961	Curadora Ad litem	Dra. Viviana Carolina Osorio Vera
TEOLINDO	PEREZ GUALDRON	2.735.827	Testigo	X Teodoro Perez
TEOBILDO	SALAZAR TORRES	79680797	Testigo	C Jorge S Meneses
JORGE	SAUL MENESES			
Teobaldo		91.702796	Testigo	Teobaldo Salazar

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA  
SECRETARIA

278



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
CIRCUITO JUDICIAL DEL SOCORRO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
PALMAS DEL SOCORRO

279

OFICIO CIVIL No 027

ENERO 27 de 2023

Señor  
STEVENSON PICO ACEVEDO  
TOPOGRAFO  
Socorro, Sder.,

REF: PROCESO -PERTENENCIA-

DEMANDANTE: LUCINDA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.729, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, C.C. 91.108.721, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, C.C. 28.280.624, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.689, Y DOMITILA SIERRA POVEDA, C.C.28.280.654  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ, Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIR

Rdo: 2021 00017

BIEN A USUCAPIR MATRÍCULA IMB. **321-242,**

**Código catastral 00 00 0000300048000**

APODERADO : DR. FREDY ALEJANDRO ALMEYDA MARTINEZ

De manera atenta y de conformidad con lo ordenado, en audiencia pública, realizada el 25 de enero del año en curso, dentro del proceso de la referencia, me permito informarle desde ya, que para la realización de la diligencia de Inspección Judicial, debemos contar con su asistencia, a fin , de que preste su colaboración con lo referente a identificar el inmueble, por sus linderos, extensión y demás.

Por otra parte, se le solicita se sirva a adicionar o complementar, en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo del presente oficio, el informe pericial que usted elaborara y que sirvió de base para iniciar el presente proceso, indicando de forma clara los linderos del bien a usucapir, los nombres de los colindantes, la identificación de sus predios, folio de matrícula inmobiliaria, con numero catastral, y la correspondiente línea divisoria que separa un bien inmueble del otro.

Dicho informe debe ser enviado dentro del término otorgado al correo del Juzgado [j01prmpalpsocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpsocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
CIRCUITO JUDICIAL DEL SOCORRO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PALMAS DEL SOCORRO

280

OFICIO CIVIL No 28

Enero 27 de 2023

Señor  
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO  
Socorro, Sder.,

REF: PROCESO -PERTENENCIA-  
DEMANDANTE: LUCINDA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.729, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, C.C. 91.108.721, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, C.C. 28.280.624, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.689, Y DOMITILA SIERRA POVEDA, C.C.28.280.654  
DEMANDADOS: HEREDÉROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ, Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIR  
Rdo: 2021 00017

BIEN A USUCAPIR MATRICULA IMB. **321-242,**  
Código catastral 00,00 0000300048000  
APODERADO : DORALBA MARQUEZ PLATA

De manera atenta y de conformidad con lo ordenado en audiencia pública realizada el día 25 enero del año en curso, y para que obre como prueba de oficio dentro del proceso de la referencia, se solicita se sirva expedir, copia de la solicitud elevada por el doctor FELIX SANTIAGO CASTELBLANCO VESGA, como apoderado de **LUCINDA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.729, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, C.C. 91.108.721, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, C.C. 28.280.624, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.689, Y DOMITILA SIERRA POVEDA, C.C.28.280.654,** ante dicha notaria, para que se iniciara la sucesión intestada del señor JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, quien en vida se identificó con el número de cedula 2.135.448.

Para lo anterior se le concede un término de diez (10) días, toda vez que la audiencia fue suspendida, a fin de que se aporte dicho documento entre otros.

Su respuesta puede ser enviada al correo [j01prmpalpsocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpsocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Atentamente,

  
ANA VICTORIA LINARES HORMIGA  
SECRETARIA

OFICIOS 27 Y 28, DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

281

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Palmas Del Socorro  
<j01prmpalpsocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 27/01/2023 2:56 PM

Para: ABOGADO ALEJANDRO ALMEYDA MARTINEZ <fredyalejo30@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (100 KB)

OFICIOS 27 Y 28.pdf;

De manera atenta y con el fin que sean entregados a sus destinatarios, me permito enviarle los oficios 027 y 028 de la fecha. conforme a lo ordenado en audiencia del 25 de los corrientes.

Atentamente,

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA  
SECRETARIA



458

Señora  
 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOCORRO  
 E. S. D.

*No. Pro A*  
*Es copia*  
*comoj registros*  
*color por*  
*folio (pasta)*  
*- pasta ent. pado.*  
*de Trámite*  
*Rdb*  
*27/2015*  
*4:15 PM*

**FELIX SANTIAGO CASTELBLANCO VESGA**, mayor de edad, vecino de El Socorro, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.762.931 de El Socorro, portador de la Tarjeta Profesional No.122.661 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de los señores **LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, en calidad de cónyuge sobreviviente y **ESPERANZA SIERRA DE SILVA, DOMITILA SIERRA POVEDA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA PÓVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**, mayores de edad, vecinos de Palmas del Socorro (Sder.), obrando como herederos del Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, fallecido el día nueve (09) de Marzo de 2.011, siendo su último domicilio el municipio de Palmas del Socorro, respetuosamente manifiesto a Usted, y por medio del presente escrito, solicito la iniciación, trámite y culminación de la sucesión intestada del Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 902 de 1.988 en donde se autoriza liquidar sucesiones y en consecuencia del mismo se solemnice a través de la respectiva Escritura Pública y disponga:

- 1.- Dar aviso a la oficina de cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales correspondiente.
- 2.- Comunicar a la Superintendencia de Notariado y Registro sobre la iniciación de éste trámite.
- 3.- Emplazar a las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite Sucesoral.
- 4.- Que se tenga a la Señora **LUCINDA POVEDA DE SIERRA** en calidad de cónyuge sobreviviente y como herederos a los Señores **ESPERANZA SIERRA DE SILVA, DOMITILA SIERRA POVEDA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA PÓVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

**HECHOS**

- 1- El día nueve (09) de Marzo de 2.011, en El Socorro (Sder.), falleció el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, sin dejar testamento, pero habiendo tenido como su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.) tal como se demuestra con el Registro Civil de Defunción Serial 5431318 que se anexa a la solicitud.
- 2- El Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, era casado, con la Señora **LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, por el rito católico celebrado en la Parroquia Nuestra Señora del Socorro del municipio del Socorro (Sder.), el día veinticinco (25) de Septiembre de 1.956 y registrado el día ocho (08) de Mayo de dos mil catorce (2.014), bajo el Serial 5688195, según certificado de la Registraduría Nacional del Estado Civil de El Socorro, de cuya unión nacieron seis (6) hijos, **ESPERANZA SIERRA POVEDA, DOMITILA SIERRA PÓVEDA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**.
- 3.- Al momento de fallecer el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, pueden suceder en sus bienes su cónyuge **LUCINDA POVEDA DE SIERRA** en calidad de cónyuge sobreviviente y sus hijos legítimos **ESPERANZA SIERRA POVEDA, DOMITILA SIERRA POVEDA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA PÓVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**.



4.- Por el hecho del matrimonio, entre los contrayentes se conformó una sociedad conyugal que se disuelve con la muerte del causante.

5.- Mis poderdantes son mayores de edad, casados, personas plenamente capaces, quienes obran de común acuerdo en la solicitud de la presente liquidación herencial.

6.- Se trata de una sucesión intestada, donde no existiendo testamento ni donaciones, corresponde a mis representados el ciento por ciento de los bienes que conforman el activo de la herencia, en la proporción correspondiente a cada uno de ellos.

7.- Los Señores **LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, en calidad de cónyuge sobreviviente y sus hijos legítimos en calidad de herederos **ESPERANZA SIERRA DE SILVA, DOMITILA SIERRA POVEDA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA PÓVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**, aceptan la herencia con beneficio de inventario.

9.- Se pretende con la presente, liquidar la herencia respecto de los herederos.

10.- La sucesión es intestada y la herencia se adjudicará en su totalidad a los Señores **LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, en calidad de cónyuge sobreviviente y **ESPERANZA SIERRA DE SILVA, DOMITILA SIERRA POVEDA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA PÓVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**, en calidad de hijos herederos legítimos quienes presentan la solicitud a través de mi intervención.

#### DERECHO

Invoco los artículos que cito como aplicables: artículos 1037 y ss., 1279 y ss., 1781, 1041 del Código Civil; Ley 29 de 1982; Ley 45 de 1936; artículos 14, 15, 16, 20, 13, 75, 76, 77, 84, 88, 586 y ss., 624 y demás concordantes del Código de Procedimiento Civil; Decreto 2053 de 1974; Decreto 2143 de 1974; Decreto 2247 de 1974, capítulo VI; Decreto 2821 de 1974 y Decreto 902 de 1.988.

#### JURAMENTO

Mis poderdantes bajo la gravedad del juramento, como se desprende del poder conferido han manifestado:

1.- Que no conocen otros interesados con igual o mayor derecho que los que ellos tienen sobre el bien, y que no conocen de la existencia de otros legatarios o acreedores distintos a los que se enuncian en esta solicitud.

2.- Que el último domicilio del causante fue el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.).

#### PRUEBAS

1.- Registro Civil de Defunción del causante **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**.

2.- Registro Civil de Matrimonio de **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA** y **LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de El Socorro (Sder.), Serial 5688195..

3.- Registros Civiles de Nacimiento de **ESPERANZA SIERRA DE SILVA, DOMITILA SIERRA POVEDA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA PÓVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**.



- 4.- Paz y salvos de pago de impuestos prediales expedidos por la Tesorería Municipal de Palmas del Socorro (Sder.) Nos.1503, 1504, 1505, 1506, 1507 y 1508 de fecha Febrero de 2015, expedidos por la Secretaria del Tesoro Municipal del Municipio de Palmas del Socorro.
- 5.- Seis (6) Certificados de Libertad y Tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro, Matrículas 321-21541; 321-22207; 321-16918; 321-241; 321-1189; 321-242.
- 6.- Fotocopia autentica de la Tarjeta de Propiedad del vehículo de Placas BUC-865.
- 7.- Fotocopias de las cédulas de ciudadanía.

**ANEXOS**

Me permito anexar a la presente solicitud:

- 1.- Los documentos aducidos como pruebas.
- 2.- Poder a mi conferido.
- 3.- Inventario y avalúo de los bienes con relación al pasivo.
- 4.- Partición y adjudicación de los bienes.

**PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTIA**

El procedimiento lo señala el Decreto 902 de 1.988.

Es usted competente señora Notaria, por el proceso, teniendo en cuenta que siendo una sucesión ilíquida no se ha tramitado ni incluido proceso de Sucesión Judicial o Notarial alguno, y por el factor territorial pues el último domicilio del causante fue el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.) y esta Notaría a elección es competente.

La cuantía la estimo en **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$84.000.000.00)** Mcte, valor de los bienes objeto de la partición.

**NOTIFICACIONES**

Mis poderdantes y el Suscrito las recibirá en su despacho, o en mi Oficina ubicada en la Calle 15 No.13-49 de El Socorro, Telefax 7272123, Cels. 3005668294-3124509834; Email: santiagocastel02@gmail.com.

Atentamente,

**FELIX SANTIAGO CASTELBLANCO VESGA**  
CC No. 5.762.931 de El Socorro  
TP No.122.661 del CSJ



## INVENTARIO Y VALUO

Señora  
**NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOCORRO**  
E. S. D.

Referencia: Liquidación Herencia de **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**.

Como apoderado de los herederos de la sucesión intestada del Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, me permito presentar a su Despacho la relación de inventarios y avalúos del causante en la forma que se detalla a continuación:

### I- ACTIVO

**PARTIDA PRIMERA.-** Un predio **RURAL** denominado **CARAOTICA**, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro, Vereda La Chapa, Departamento de Santander, cuyos linderos se encuentran en la escritura No.349 del 29 de Mayo de 1990 de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro, Código Catastral 68524000000010029000 y número de Matrícula Inmobiliaria 321-21541 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.)

**TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por los Señores **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA** y **LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, por compraventa a la Señora **ROSA HERMINDA LOPEZ DE PARRA**, según escritura pública No. 349 de fecha veintinueve (29) de Mayo de mil novecientos noventa (1990) de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 321-21541 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien ha sido avaluado en la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.855.000.00) Mcte**, suma superior al avalúo catastral actual.

**PARTIDA SEGUNDA.-** Un predio **RURAL** denominado **LA ESCALA**, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.), vereda Barronegro, con una extensión de cinco hectáreas (5htas.) y cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura No. 757 del 23 de Noviembre 1977 de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro, Código Catastral 03-042 y folio de Matrícula Inmobiliaria 321-241 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

**TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, mediante compraventa al Señor **HELI GOMEZ**, según escritura pública No. 757 del veintitrés (23) de Noviembre de 1977 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro y registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 321-241 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien ha sido avaluado en la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$10.284.000.00) Mcte.**, suma superior al avalúo catastral actual.



**TERCERA PARTIDA.-** Un predio RURAL denominado LA MESETA, ubicado en la vereda Barronegro del Municipio de Palmas del Socorro, con una extensión de ocho mil metros cuadrados (8.000 M<sup>2</sup>) y cuyos lineros se encuentran en la escritura 757 del 23 de Noviembre de 1977 de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro, Código Catastral 03-042 y folio de Matrícula Inmobiliaria 321-242 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

**TRADICION.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por el Señor JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, por compraventa hecha al Señor HELI GOMEZ, según escritura No. 757 del veintitrés (23) de Noviembre de 1977 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro y registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria 321-242 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien ha sido avaluado en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) Mcte., suma superior al avalúo catastral.

**PARTIDA CUARTA.-** Un predio urbano hoy casa, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.), identificado con la Nomenclatura Calle 3 No. 6-48, adquirido mediante escritura No. 385 del veinticuatro (24) de Junio de 2003 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro, (Sder.), Código Catastral 68524010000300003000 y Número de Matrícula 321-22207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

**TRADICIÓN.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por el Señor JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, por compraventa hecha al Señor JORGE PARRA RUIZ, según escritura No. 624 del veintiuno (21) de Diciembre 1971 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro, posteriormente realiza ventas parciales y alinderamiento del predio, mediante escritura No.385 del veinticuatro9 (24) de Junio de 2003 y registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria 321-22207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien ha sido avaluado en la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$25.527.000.00) Mcte., suma superior al avalúo catastral.

**PARTIDA QUINTA.-** Un predio urbano lote, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.) identificado con la nomenclatura Calle 3 No. 7-02, con una extensión actual de dos mil quinientos treinta y un metros cuadrados (2.531M<sup>2</sup>), cuyos linderos constan en la escritura No. 567 del veintidós (22) de Julio de 2003 de la Notaría Primera del Círculo de Socorro (Sder.), Código Catastral 68524010000290001000 y Número de Matrícula 321-16918, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

**TRADICIÓN.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por los Señores JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA y LUCINDA POVEDA DE ARCHILA, mediante adjudicación en sucesión del Señor ISIDORO O ISIDRO VERGARA según escritura No. 601 del primero de Octubre de 1990 de la Notaría Primera del Círculo de Socorro (Sder), realiza venta parcial y alinderamiento del resto del según escritura No. 567 del veintidós (22) de Julio de 2003 de la Notaría Primera del Círculo del Socorro y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria 321-16918 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien a sido avaluado en la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$15.872.000.00) Mcte., suma superior el avalúo catastral actual.



Abogados Especializados Asociados  
 Félix Santiago Castelblanco Vesga - Ángela María Castelblanco Correa  
 Oficina Calle 15 No. 13- 49 Teléfono 7273258 -Telefax 7272123 Socorro (Sder.)  
 Cel. 3005668294 - 3124509834 Email: santiagocastel102@gmail.com

**PARTIDA SEXTA.-** Un predio **RURAL**, denominado **EL CUCHARAL**, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.), cuyos lineros constan en la escritura No.284 del diecisiete (17) de Julio de 1967 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro (Sder.), Número de Matrícula 321-1189, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.)

**TRADICIÓN.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, mediante compraventa hecha al Señor **HELI GOMEZ**, según escritura No. 284 del diecisiete (17) de Julio de 1967 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro (Sder.) y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria 321-1189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien a sido avaluado en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$28.483.000.00) Mcte.**, suma superior el avalúo catastral actual.

**PARTIDA SEPTIMA.-** El cincuenta por ciento (50%) de la Camioneta Particular, Tipo Estaca de Placas BUC-865, Marca Chevrolet, Modelo 1991, Matriculada en la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga.

Este bien a sido avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS (\$4.223.000.00) Mcte**, correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del avalúo total.

## II.- PASIVO

No existe pasivo alguno que grave el activo de esta herencia, por lo tanto es cero (0).

De la Señora Notaria,

Atentamente,

*Nave*

**FELIX SANTIAGO CASTELBLANCO VESGA**

CC No.5.762.931 de El Socorro.

TP No. 122.661 del CS de la J.



## PARTICION

Señora  
**NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOCORRO**  
E. S. D.

**Referencia: LIQUIDACIÓN HERENCIA DE JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**

En mi condición de apoderado de los Señores **LUCINDA POVEDA DE SIERRA** en calidad de cónyuge sobreviviente y **ESPERANZA SIERRA DE SILVA, DOMITILA SOERRA POVEDA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**, calidad de herederos, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 902 de 1.988, respetuosamente solicito a Usted se sirva elevar a escritura pública el trabajo de partición presentado por los Señores **LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, en calidad de cónyuge sobreviviente y **ESPERANZA SIERRA DE SILVA, DOMITILA SIERRA POVEDA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**, en su calidad de herederos, a través del suscrito, cuya descripción es como sigue:

### I.- ACERVO HEREDITARIO

Según el inventario y valúo, el monto del activo es de **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$91.244.000.00) Mcte.** y, como se dijo en el punto correspondiente, no hay pasivo.

En consecuencia, los bienes propios del activo, son los siguientes:

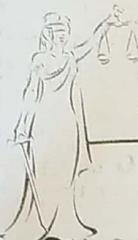
**PARTIDA PRIMERA.-** Un predio **RURAL** denominado **CARAOTICA**, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro, Vereda La Chapa, Departamento de Santander, cuyos linderos se encuentran en la escritura No.349 del 29 de Mayo de 1990 de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro, Código Catastral 6852400000010029000 y número de Matrícula Inmobiliaria 321-21541 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.)

**TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por los Señores **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA y LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, por compraventa a la Señora **ROSA HERMINDA LOPEZ DE PARRA**, según escritura pública No. 349 de fecha veintinueve (29) de Mayo de mil novecientos noventa (1990) de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 321-21541 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien ha sido avaluado en la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.855.000.00) Mcte.** suma superior al avalúo catastral actual.

**PARTIDA SEGUNDA.-** Un predio **RURAL** denominado **LA ESCALA**, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.), vereda Barronegro, con una extensión de cinco hectáreas (5htas.) y cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura No. 757 del 23 de Noviembre 1977 de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro y folio de Matrícula Inmobiliaria 321-241 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

**TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, mediante compraventa al Señor **HELI GOMEZ**, según escritura pública No. 757 del veintitrés (23) de Noviembre de 1977 de la Notaría Segunda del



Círculo de Socorro y registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 321-241 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien ha sido avaluado en la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$10.284.000.00) Mcte.**, suma superior al avalúo catastral actual.

**TERCERA PARTIDA.-** Un predio **RURAL** denominado **LA MESETA**, ubicado en la vereda Barronegro del Municipio de Palmas del Socorro, con una extensión de ocho mil metros cuadrados (8.000 M<sup>2</sup>) y cuyos linderos se encuentran en la escritura 757 del 23 de Noviembre de 1977 de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro y folio de Matrícula Inmobiliaria 321-242 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

**TRADICION.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, por compraventa hecha al Señor **HELI GOMEZ**, según escritura No. 757 del veintitres (23) de Noviembre de 1977 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro y registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria 321-242 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien ha sido avaluado en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) Mcte.**, suma superior al avalúo catastral.

**PARTIDA CUARTA.-** Un predio urbano hoy casa, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.), identificado con la Nomenclatura Calle 3 No. 6-48, adquirido mediante escritura No. 385 del veinticuatro (24) de Junio de 2003 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro, (Sder.), Código Catastral 68524010000300003000 y Número de Matrícula 321-22207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

**TRADICIÓN.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, por compraventa hecha al Señor **JORGE PARRA RUIZ**, según escritura No. 624 del veintiuno (21) de Diciembre 1971 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro, posteriormente realiza ventas parciales y alinderamiento del predio, mediante escritura No.385 del veinticuatro9 (24) de Junio de 2003 y registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria 321-22207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien ha sido avaluado en la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$25.527.000.00) Mcte.**, suma superior al avalúo catastral.

**PARTIDA QUINTA.-** Un predio urbano lote, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.) identificado con la nomenclatura Calle 3 No. 7-02, con una extensión actual de dos mil quinientos treinta y un metros cuadrados (2.531M<sup>2</sup>), cuyos linderos constan en la escritura No. 567 del veintidós (22) de Julio de 2003 de la Notaría Primera del Círculo de Socorro (Sder.), Código Catastral 68524010000290001000 y Número de Matrícula 321-16918, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.)

**TRADICIÓN.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por los Señores **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA** y **LUCINDA POVEDA DE ARCHILA**, mediante adjudicación en sucesión del Señor **ISIDORO O ISIDRO VERGARA** según escritura No. 601 del primero de Octubre de 1990 de la Notaría Primera del Círculo de Socorro (Sder), realiza venta parcial y alinderamiento del resto del según escritura No. 567 del veintidós (22) de Julio de 2003 de la Notaría Primera del Círculo del Socorro y registrado bajo el folio de



matrícula inmobiliaria 321-16918 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien a sido avaluado en la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$15.872.000.00) Mcte.**, suma superior el avalúo catastral actual.

**PARTIDA SEXTA.-** Un predio **RURAL**, denominado **EL CUCHARAL**, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.), cuyos lineros constan en la escritura No.284 del diecisiete (17) de Julio de 1967 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro (Sder.), Número de Matrícula 321-1189, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.)

**TRADICIÓN.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, mediante compraventa hecha al Señor **HELI GOMEZ**, según escritura No. 284 del diecisiete (17) de Julio de 1967 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro (Sder.) y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria 321-1189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien a sido avaluado en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$28.483.000.00) Mcte.**, suma superior el avalúo catastral actual.

**PARTIDA SEPTIMA.-** El cincuenta por ciento (50%) de la Camioneta Particular, Tipo Estaca de Placas BUC-865, Marca Chevrolet, Modelo 1991, Matriculada en la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga.

Este bien a sido avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS (\$4.223.000.00) Mcte**, correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del avalúo total.

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta:

- 1.- El **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** se reparte como gananciales para la conyuge sobreviviente.
- 2.- El otro **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** como herencia entre los seis (6) herederos, en partes iguales.

En consecuencia, la liquidación de los bienes herenciales es como sigue:

PRIMERO	Valor bienes inventariados	\$91.244.000.00
Partida Primera		\$ 1.855.000.00
Partida Segunda		\$10.284.000.00
Partida Tercera		\$ 5.000.000.00
Partida Cuarta		\$25.527.000.00
Partida Quinta		\$15.872.000.00
Partida Sexta		\$28.483.000.00
Partida Séptima		\$ 4.223.000.00
<b>SUMA A DISTRIBUIR</b>		<b>\$91.244.000.00</b>

A la conyuge sobreviviente ..... \$45.622.000.00  
A los seis (6) herederos..... \$45.622.000.00  
Sumas iguales.....\$91.244.000.00



**SEGUNDO:** Coasignatarios: Son coasignatarios de la sucesión los Señores **LUCINDA POVEDA DE SIERRA** en calidad de cónyuge sobreviviente y **ESPERANZA SIERRA DE SILVA, DOMITILA SIERRA POVEDA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**, en su condición de hijos matrimoniales y por ende herederos del causante.

Por tanto la herencia se divide el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** para el cónyuge sobreviviente y el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** para los legitimarios, de acuerdo a la siguiente distribución:

<b>CONYUGE SOBREVIVIENTE.....</b>	<b>\$45.622.000.00</b>
<b>HIJOS MATRIMONIALES.....</b>	<b>\$45.622.000.00</b>
<b>Suma a distribuir.....</b>	<b>\$91.244.000.00</b>

### III.- DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

**PRIMERA HIJUELA:** Cónyuge sobreviviente **LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, le corresponde por gananciales la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$45.622.000.00) Mcte.**

Para pagársela se le adjudica el cien por ciento (100%) de las partidas **CUARTA, QUINTA Y SEPTIMA**, correspondientes a los siguientes bienes:

**PARTIDA CUARTA.-** Un predio urbano hoy casa, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.), identificado con la Nomenclatura Calle 3 No. 6-48, adquirido mediante compraventa al Señor **JORGE PARRA RUIZ**, según escritura No. 624 del veintiuno (21) de Diciembre de 1971 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro, (Sder.), Código Catastral 68524010000300003000 y Número de Matrícula 321-22207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

**TRADICIÓN.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, por compraventa hecha al Señor **JORGE PARRA RUIZ**, según escritura No. 624 del veintiuno (21) de Diciembre 1971 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro y registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria 321-22207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien ha sido avaluado en la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$25.527.000.00) Mcte.**, suma superior al avalúo catastral.

**PARTIDA QUINTA.-** Un predio urbano lote, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.) identificado con la nomenclatura Calle 3 No. 7-02, con una extensión actual de dos mil quinientos treinta y un metros cuadrados (2.531M<sup>2</sup>), adquirido mediante compraventa al Señor **ISIDORO O ISIDRO VERGARA**, según escritura No.601 del primero ( 1) de Octubre de 1990 de la Notaría Primera del Círculo de Socorro (Sder.), Código Catastral 68524010000290001000 y Número de Matrícula 321-16918, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.)

**TRADICIÓN.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por los Señores **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA y LUCINDA POVEDA DE ARCHILA**, mediante adjudicación en sucesión del Señor **ISIDORO O ISIDRO VERGARA** según escritura No. 601 del primero de Octubre de 1990 de la Notaría Primera del Círculo de Socorro (Sder.) y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria 321-16918 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).



Este bien a sido avaluado en la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$15.872.000.00) Mcte.**, suma superior el avalúo catastral actual.

**PARTIDA SEPTIMA.-** El cincuenta por ciento (50%) de la Camioneta Particular, Tipo Estaca de Placas BUC-865, Marca Chevrolet, Modelo 1991, Matriculada en la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga.

Este cincuenta por ciento (50%) del bien, a sido avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS (\$4.223.000.00) Mcte.**, correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del avalúo total..

Suma igual al valor de la hijuela **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$45.622.000, 00) Mcte.**

**SEGUNDA HIJUELA:** Para los seis (6) hermanos, un ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%), **ESPERANZA SIERRA DE SILVA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, DOMITILA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**, en su condición de hijos matrimoniales y por ende herederos del causante y les corresponde por herencia el cincuenta por ciento (50%) correspondiente a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$45.622.000.00) Mcte.**

Para pagársela se les adjudica el **CIEN POR CIENTO (100%)**, sobre los siguientes bienes relacionados en las partidas **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y SEXTA**, correspondientes a:

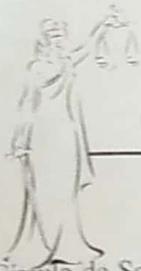
**PARTIDA PRIMERA.-** Un predio **RURAL** denominado **CARAOTICA**, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro, Vereda La Chapa, Departamento de Santander, cuyos linderos se encuentran en la escritura No.349 del 29 de Mayo de 1990 de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro, Código Catastral 6852400000010029000 y número de Matrícula Inmobiliaria 321-21541 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.)

**TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por los Señores **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA y LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, por compraventa a la Señora **ROSA HERMINDA LOPEZ DE PARRA**, según escritura pública No. 349 de fecha veintinueve (29) de Mayo de mil novecientos noventa (1990) de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 321-21541 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien ha sido avaluado en la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.855.000.00) Mcte**, suma superior al avalúo catastral actual.

**PARTIDA SEGUNDA.-** Un predio **RURAL** denominado **LA ESCALA**, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.), vereda Barronegro, con una extensión de cinco hectáreas (5htas.) y cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura No. 757 del 23 de Noviembre 1977 de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro y folio de Matrícula Inmobiliaria 321-241 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

**TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, mediante compraventa al Señor **HELI GOMEZ**, según escritura pública No. 757 del veintitrés (23) de Noviembre de 1977 de la Notaría Segunda del



Círculo de Socorro y registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 321-241 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien ha sido avaluado en la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$10.284.000.00) Mcte.**, suma superior al avalúo catastral actual.

**TERCERA PARTIDA.-** Un predio **RURAL** denominado **LA MESETA**, ubicado en la vereda Barronegro del Municipio de Palmas del Socorro, con una extensión de ocho mil metros cuadrados (8.000 M<sup>2</sup>) y cuyos lineros se encuentran en la escritura 757 del 23 de Noviembre de 1977 de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro y folio de Matrícula Inmobiliaria 321-242 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

**TRADICION.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, por compraventa hecha al Señor **HELI GOMEZ**, según escritura No. 757 del veintitrés (23) de Noviembre de 1977 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro y registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria 321-242 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien ha sido avaluado en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) Mcte.**, suma superior al avalúo catastral.

**PARTIDA SEXTA.-** Un predio **RURAL**, denominado **EL CUCHARAL**, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.), con una extensión aproximada de cinco hectáreas cinco mil metros cuadrados (5.5000 M<sup>2</sup>), adquirido mediante compraventa al Señor **HELI GOMEZ**, según escritura No.284 del diecisiete (17) de Julio de 1967 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro (Sder.), Número de Matrícula 321-1189, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.)

**TRADICIÓN.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, mediante compraventa hecha al Señor **HELI GOMEZ**, según escritura No. 284 del diecisiete (17) de Julio de 1967 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro (Sder.) y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria 321-1189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

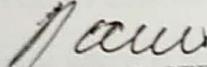
Este bien a sido avaluado en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$28.483.000.00) Mcte.**, suma superior el avalúo catastral actual.

Suma igual al valor de la hijuela **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$45.622.000.00) Mcte.**

Se desechan dos (0,2) centavo.

De la Señora Notaria,

Atentamente,

  
**FELIX SANTIAGO CASTELBLANCO VESGA**

CC No. 5.762.931 de El Socorro  
T. P. No.122.661 del C. S. de la J.



Señora

## NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOCORRO

E. S. D.

**FELIX SANTIAGO CASTELBLANCO VESGA**, mayor de edad, vecino de El Socorro, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.762.931 de El Socorro, portador de la Tarjeta Profesional No.122.661 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de los señores **LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, en calidad de cónyuge sobreviviente y **ESPERANZA SIERRA DE SILVA, DOMITILA SIERRA POVEDA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA PÓVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**, mayores de edad, vecinos de Palmas del Socorro (Sder.), obrando como herederos del Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, fallecido el día nueve (09) de Marzo de 2.011, siendo su último domicilio el municipio de Palmas del Socorro, respetuosamente manifiesto a Usted, y por medio del presente escrito, solicito la iniciación, trámite y culminación de la sucesión intestada del Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 902 de 1.988 en donde se autoriza liquidar sucesiones y en consecuencia del mismo se solemnice a través de la respectiva Escritura Pública y disponga:

- 1.- Dar aviso a la oficina de cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales correspondiente.
- 2.- Comunicar a la Superintendencia de Notariado y Registro sobre la iniciación de éste trámite.
- 3.- Emplazar a las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite Sucesoral.
- 4.- Que se tenga a la Señora **LUCINDA POVEDA DE SIERRA** en calidad de cónyuge sobreviviente y como herederos a los Señores **ESPERANZA SIERRA DE SILVA, DOMITILA SIERRA POVEDA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA PÓVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

### HECHOS

1- El día nueve (09) de Marzo de 2.011, en El Socorro (Sder.), falleció el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, sin dejar testamento, pero habiendo tenido como su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.) tal como se demuestra con el Registro Civil de Defunción Serial 5431318 que se anexa a la solicitud.

2- El Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, era casado, con la Señora **LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, por el rito católico celebrado en la Parroquia Nuestra Señora del Socorro del municipio del Socorro (Sder.), el día veinticinco (25) de Septiembre de 1.956 y registrado el día ocho (08) de Mayo de dos mil catorce (2.014), bajo el Serial 5688195, según certificado de la Registraduría Nacional del Estado Civil de El Socorro, de cuya unión nacieron seis (6) hijos, **ESPERANZA SIERRA POVEDA, DOMITILA SIERRA PÓVEDA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**.

3.- Al momento de fallecer el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, pueden suceder en sus bienes su cónyuge **LUCINDA POVEDA DE SIERRA** en calidad de cónyuge sobreviviente y sus hijos legítimos **ESPERANZA SIERRA POVEDA, DOMITILA SIERRA POVEDA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA PÓVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**.

Qe+



4.- Por el hecho del matrimonio, entre los contrayentes se conformó una sociedad conyugal que se disuelve con la muerte del causante.

5.- Mis poderdantes son mayores de edad, casados, personas plenamente capaces, quienes obran de común acuerdo en la solicitud de la presente liquidación herencial.

6.- Se trata de una sucesión intestada, donde no existiendo testamento ni donaciones, corresponde a mis representados el ciento por ciento de los bienes que conforman el activo de la herencia, en la proporción correspondiente a cada uno de ellos.

7.- Los Señores **LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, en calidad de cónyuge sobreviviente y sus hijos legítimos en calidad de herederos **ESPERANZA SIERRA DE SILVA, DOMITILA SIERRA POVEDA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA PÓVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**, aceptan la herencia con beneficio de inventario.

9.- Se pretende con la presente, liquidar la herencia respecto de los herederos.

10.- La sucesión es intestada y la herencia se adjudicará en su totalidad a los Señores **LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, en calidad de cónyuge sobreviviente y **ESPERANZA SIERRA DE SILVA, DOMITILA SIERRA POVEDA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA PÓVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**, en calidad de hijos herederos legítimos quienes presentan la solicitud a través de mi intervención.

#### DERECHO

Invoco los artículos que cito como aplicables: artículos 1037 y ss., 1279 y ss., 1781, 1041 del Código Civil; Ley 29 de 1982; Ley 45 de 1936; artículos 14, 15, 16, 20, 13, 75, 76, 77, 84, 88, 586 y ss., 624 y demás concordantes del Código de Procedimiento Civil; Decreto 2053 de 1974; Decreto 2143 de 1974; Decreto 2247 de 1974, capítulo VI; Decreto 2821 de 1974 y Decreto 902 de 1.988.

#### JURAMENTO

Mis poderdantes bajo la gravedad del juramento, como se desprende del poder conferido han manifestado:

1.- Que no conocen otros interesados con igual o mayor derecho que los que ellos tienen sobre el bien, y que no conocen de la existencia de otros legatarios o acreedores distintos a los que se enuncian en esta solicitud.

2.- Que el último domicilio del causante fue el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.).

#### PRUEBAS

- 1.- Registro Civil de Defunción del causante **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**.
- 2.- Registro Civil de Matrimonio de **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA** y **LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de El Socorro (Sder.), Serial 5688195..
- 3.- Registros Civiles de Nacimiento de **ESPERANZA SIERRA DE SILVA, DOMITILA SIERRA POVEDA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA PÓVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**.



- 4.- Paz y salvos de pago de impuestos prediales expedidos por la Tesorería Municipal de Palmas del Socorro (Sder.) Nos.1503, 1504, 1505, 1506, 1507 y 1508 de fecha Febrero de 2015, expedidos por la Secretaria del Tesoro Municipal del Municipio de Palmas del Socorro.
- 5.- Seis (6) Certificados de Libertad y Tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro, Matrículas 321-21541; 321-22207; 321-16918; 321-241; 321-1189; 321-242.
- 6.- Fotocopia autentica de la Tarjeta de Propiedad del vehículo de Placas BUC-865.
- 7.- Fotocopias de las cédulas de ciudadanía.

### ANEXOS

Me permito anexar a la presente solicitud:

- 1.- Los documentos aducidos como pruebas.
- 2.- Poder a mi conferido.
- 3.- Inventario y avalúo de los bienes con relación al pasivo.
- 4.- Partición y adjudicación de los bienes.

### PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTIA

El procedimiento lo señala el Decreto 902 de 1.988.

Es usted competente señora Notaria, por el proceso, teniendo en cuenta que siendo una sucesión ilíquida no se ha tramitado ni incluido proceso de Sucesión Judicial o Notarial alguno, y por el factor territorial pues el último domicilio del causante fue el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.) y esta Notaría a elección es competente.

La cuantía la estimo en **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$84.000.000.00)**  
**Mcte**, valor de los bienes objeto de la partición.

### NOTIFICACIONES

Mis poderdantes y el Suscrito las recibirá en su despacho, o en mi Oficina ubicada en la Calle 15 No.13-49 de El Socorro, Telefax 7272123, Cels. 3005668294-3124509834; Email: santiagoocastel02@gmail.com.

Atentamente,

**FELIX SANTIAGO CASTELBLANCO VESGA**

CC No. 5.762.931 de El Socorro

TP No.122.661 del CSJ



## INVENTARIO Y VALUO

Señora  
**NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOCORRO**  
**E. S. D.**

Referencia: Liquidación Herencia de **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA.**

Como apoderado de los herederos de la sucesión intestada del Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, me permito presentar a su Despacho la relación de inventarios y avalúos del causante en la forma que se detalla a continuación:

### I- ACTIVO

**PARTIDA PRIMERA.-** Un predio **RURAL** denominado **CARAOTICA**, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro, Vereda La Chapa, Departamento de Santander, cuyos linderos se encuentran en la escritura No.349 del 29 de Mayo de 1990 de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro, Código Catastral 68524000000010029000 y número de Matrícula Inmobiliaria 321-21541 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.)

**TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por los Señores **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA** y **LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, por compraventa a la Señora **ROSA HERMINDA LOPEZ DE PARRA**, según escritura pública No. 349 de fecha veintinueve (29) de Mayo de mil novecientos noventa (1990) de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 321-21541 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien ha sido avaluado en la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$1.915.000.00) Mcte**, suma superior al avalúo catastral actual.

**PARTIDA SEGUNDA.-** Un predio **RURAL** denominado **LA ESCALA**, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.), vereda Barronegro, con una extensión de cinco hectáreas (5htas.) y cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura No. 757 del 23 de Noviembre 1977 de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro, Código Catastral 03-042 y folio de Matrícula Inmobiliaria 321-241 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

**TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, mediante compraventa al Señor **HELI GOMEZ**, según escritura pública No. 757 del veintitrés (23) de Noviembre de 1977 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro y registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 321-241 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien ha sido avaluado en la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.450.000.00) Mcte.**, suma superior al avalúo catastral actual.



**TERCERA PARTIDA.-** Un predio **RURAL** denominado **LA MESETA**, ubicado en la vereda Barronegro del Municipio de Palmas del Socorro, con una extensión de ocho mil metros cuadrados (8.000 M<sup>2</sup>) y cuyos linderos se encuentran en la escritura 757 del 23 de Noviembre de 1977 de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro, Código Catastral 03-042 y folio de Matrícula Inmobiliaria 321-242 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

**TRADICION.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, por compraventa hecha al Señor **HELI GOMEZ**, según escritura No. 757 del veintitrés (23) de Noviembre de 1977 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro y registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria 321-242 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien ha sido avaluado en la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$5.321.000.00) Mcte.**, suma superior al avalúo catastral.

**PARTIDA CUARTA.-** Un predio urbano hoy casa, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.), identificado con la Nomenclatura Calle 3 No. 6-48, adquirido mediante escritura No. 385 del veinticuatro (24) de Junio de 2003 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro, (Sder.), Código Catastral 68524010000300003000 y Número de Matrícula 321-22207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

**TRADICIÓN.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, por compraventa hecha al Señor **JORGE PARRA RUIZ**, según escritura No. 624 del veintiuno (21) de Diciembre 1971 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro, posteriormente realiza ventas parciales y alinderamiento del predio, mediante escritura No.385 del veinticuatro9 (24) de Junio de 2003 y registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria 321-22207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien ha sido avaluado en la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$30.300.000.00) Mcte.**, suma superior al avalúo catastral.

**PARTIDA QUINTA.-** Un predio urbano lote, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.) identificado con la nomenclatura Calle 3 No. 7-02, con una extensión actual de dos mil quinientos treinta y un metros cuadrados (2.531M<sup>2</sup>), cuyos linderos constan en la escritura No. 567 del veintidós (22) de Julio de 2003 de la Notaría Primera del Círculo de Socorro (Sder.), Código Catastral 68524010000290001000 y Número de Matrícula 321-16918, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

**TRADICIÓN.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por los Señores **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA** y **LUCINDA POVEDA DE ARCHILA**, mediante adjudicación en sucesión del Señor **ISIDORO O ISIDRO VERGARA** según escritura No. 601 del primero de Octubre de 1990 de la Notaría Primera del Círculo de Socorro (Sder), realiza venta parcial y alinderamiento del resto del según escritura No. 567 del veintidós (22) de Julio de 2003 de la Notaría Primera del Círculo del Socorro y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria 321-16918 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien a sido avaluado en la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$11.890.000.00) Mcte.**, suma superior el avalúo catastral actual.



Abogados Especializados Asociados  
Félix Santiago Castelblanco Vesga - Ángela María Castelblanco Correa  
Oficina Calle 15 No. 13- 49 Teléfono 7273258 -Telefax 7272123 Socorro (Sder.)  
Cel. 3005668294 - 3124509834 Email: santiagocastel02@gmail.com

**PARTIDA SEXTA.-** Un predio **RURAL**, denominado **EL CUCHARAL**, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.), cuyos lineros constan en la escritura No.284 del diecisiete (17) de Julio de 1967 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro (Sder.), Número de Matrícula 321-1189, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.)

**TRADICIÓN.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, mediante compraventa hecha al Señor **HELI GOMEZ**, según escritura No. 284 del diecisiete (17) de Julio de 1967 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro (Sder.) y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria 321-1189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien a sido avaluado en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$29.350.000.00) Mcte.**, suma superior el avalúo catastral actual.

**PARTIDA SEPTIMA.-** El cincuenta por ciento (50%) de la Camioneta Particular, Tipo Estaca de Placas BUC-865, Marca Chevrolet, Modelo 1991, Matriculada en la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga.

Este bien a sido avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$4.846.000.00) Mcte**, correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del avalúo total.

## **II.- PASIVO**

No existe pasivo alguno que grave el activo de esta herencia, por lo tanto es cero (0).

De la Señora Notaria,

Atentamente,

**FELIX SANTIAGO CASTELBLANCO VESGA**

CC No.5.762.931 de El Socorro.

TP No. 122.661 del CS de la J.



## PARTICION

Señora  
**NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOCORRO**  
E. S. D.

**Referencia: LIQUIDACIÓN HERENCIA DE JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**

En mi condición de apoderado de los Señores **LUCINDA POVEDA DE SIERRA** en calidad de cónyuge sobreviviente y **ESPERANZA SIERRA DE SILVA, DOMITILA SOERRA POVEDA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**, calidad de herederos, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 902 de 1.988, respetuosamente solicito a Usted se sirva elevar a escritura pública el trabajo de partición presentado por los Señores **LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, en calidad de cónyuge sobreviviente y **ESPERANZA SIERRA DE SILVA, DOMITILA SIERRA POVEDA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**, en su calidad de herederos, a través del suscrito, cuya descripción es como sigue:

### I.- ACERVO HEREDITARIO

Según el inventario y valúo, el monto del activo es de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CERO SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$94.072.000.00) Mcte**, y, como se dijo en el punto correspondiente, no hay pasivo.

En consecuencia, los bienes propios del activo, son los siguientes:

**PARTIDA PRIMERA.-** Un predio **RURAL** denominado **CARAOTICA**, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro, Vereda La Chapa, Departamento de Santander, cuyos linderos se encuentran en la escritura No.349 del 29 de Mayo de 1990 de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro, Código Catastral 68524000000010029000 y número de Matrícula Inmobiliaria 321-21541 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.)

**TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por los Señores **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA y LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, por compraventa a la Señora **ROSA HERMINDA LOPEZ DE PARRA**, según escritura pública No. 349 de fecha veintinueve (29) de Mayo de mil novecientos noventa (1990) de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 321-21541 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien ha sido avaluado en la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$1.915.000.00) Mcte**, suma superior al avalúo catastral actual.

**PARTIDA SEGUNDA.-** Un predio **RURAL** denominado **LA ESCALA**, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.), vereda Barronegro, con una extensión de cinco hectáreas (5htas.) y cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura No. 757 del 23 de Noviembre 1977 de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro y folio de Matrícula Inmobiliaria 321-241 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).



**TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, mediante compraventa al Señor **HELI GOMEZ**, según escritura pública No. 757 del veintitrés (23) de Noviembre de 1977 de la Notaría Segunda del

Círculo de Socorro y registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 321-241 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien ha sido avaluado en la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.450.000.00) Mcte.**, suma superior al avalúo catastral actual.

**TERCERA PARTIDA.-** Un predio **RURAL** denominado **LA MESETA**, ubicado en la vereda Barronegro del Municipio de Palmas del Socorro, con una extensión de ocho mil metros cuadrados (8.000 M<sup>2</sup>) y cuyos linderos se encuentran en la escritura 757 del 23 de Noviembre de 1977 de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro y folio de Matrícula Inmobiliaria 321-242 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

**TRADICION.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, por compraventa hecha al Señor **HELI GOMEZ**, según escritura No. 757 del veintitrés (23) de Noviembre de 1977 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro y registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria 321-242 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien ha sido avaluado en la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$5.321.000.00) Mcte.**, suma superior al avalúo catastral.

**PARTIDA CUARTA.-** Un predio urbano hoy casa, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.), identificado con la Nomenclatura Calle 3 No. 6-48, adquirido mediante escritura No. 385 del veinticuatro (24) de Junio de 2003 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro, (Sder.), Código Catastral 68524010000300003000 y Número de Matrícula 321-22207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

**TRADICIÓN.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, por compraventa hecha al Señor **JORGE PARRA RUIZ**, según escritura No. 624 del veintiuno (21) de Diciembre 1971 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro, posteriormente realiza ventas parciales y alinderamiento del predio, mediante escritura No.385 del veinticuatro (24) de Junio de 2003 y registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria 321-22207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien ha sido avaluado en la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$30.300.000.00) Mcte.**, suma superior al avalúo catastral.

**PARTIDA QUINTA.-** Un predio urbano lote, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.) identificado con la nomenclatura Calle 3 No. 7-02, con una extensión actual de dos mil quinientos treinta y un metros cuadrados (2.531M<sup>2</sup>), cuyos linderos constan en la escritura No. 567 del veintidós (22) de Julio de 2003 de la Notaría Primera del Círculo de Socorro (Sder.), Código Catastral 68524010000290001000 y Número de Matrícula 321-16918, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.)

**TRADICIÓN.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por los Señores **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA** y **LUCINDA POVEDA DE ARCHILA**, mediante adjudicación en sucesión del Señor **ISIDORO O ISIDRO VERGARA** según escritura No. 601 del primero de Octubre de 1990 de la Notaría Primera del Círculo de Socorro (Sder), realiza



venta parcial y alinderamiento del resto del según escritura No. 567 del veintidós (22) de Julio de 2003 de la Notaría Primera del Círculo del Socorro y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria 321-16918 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien a sido avaluado en la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$11.890.000.00) Mcte.**, suma superior el avalúo catastral actual.

**PARTIDA SEXTA.-** Un predio **RURAL**, denominado **EL CUCHARAL**, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.), cuyos lineros constan en la escritura No.284 del diecisiete (17) de Julio de 1967 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro (Sder.), Número de Matrícula 321-1189, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

**TRADICIÓN.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, mediante compraventa hecha al Señor **HELI GOMEZ**, según escritura No. 284 del diecisiete (17) de Julio de 1967 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro (Sder.) y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria 321-1189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien a sido avaluado en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$29.350.000.00) Mcte.**, suma superior el avalúo catastral actual.

**PARTIDA SEPTIMA.-** El cincuenta por ciento (50%) de la Camioneta Particular, Tipo Estaca de Placas BUC-865, Marca Chevrolet, Modelo 1991, Matriculada en la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga.

Este bien a sido avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$4.846.000.00) Mcte**, correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del avalúo total.

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta:

- 1.- El **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** se reparte como gananciales para la conyuge sobreviviente.
- 2.- El otro **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** como herencia entre los seis (6) herederos, en partes iguales.

En consecuencia, la liquidación de los bienes herenciales es como sigue:

<b>PRIMERO</b>	<b>Valor bienes inventariados</b>	<b>\$94.072.000.00</b>
Partida Primera		\$ 1.915.000.00
Partida Segunda		\$10.450.000.00
Partida Tercera		\$ 5.321.000.00
Partida Cuarta		\$30.300.000.00
Partida Quinta		\$11.890.000.00
Partida Sexta		\$29.350.000.00
Partida Séptima		\$ 4.846.000.00
<b>SUMA A DISTRIBUIR</b>		<b>\$94.072.000.00</b>

A la conyuge sobreviviente ..... \$47.036.000.00  
A los seis (6) herederos..... \$47.036.000.00  
Sumas iguales.....\$94.072.000.00



**SEGUNDO:** Coasignatarios: Son coasignatarios de la sucesión los Señores **LUCINDA POVEDA DE SIERRA** en calidad de cónyuge sobreviviente y **ESPERANZA SIERRA DE SILVA, DOMITILA SIERRA POVEDA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**, en su condición de hijos matrimoniales y por ende herederos del causante.

Por tanto la herencia se divide el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** para el cónyuge sobreviviente y el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** para los legitimarios, de acuerdo a la siguiente distribución:

CONYUGE SOBREVIVIENTE.....	\$47.036.000.00
HIJOS MATRIMONIALES.....	\$47.036.000.00
Suma a distribuir.....	\$94.072.000.00

### III.- DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

**PRIMERA HIJUELA:** Cónyuge sobreviviente **LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, le corresponde por gananciales la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CERO TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$47.036.000.00) Mcte.**

Para pagársela se le adjudica el cien por ciento (100%) de las partidas **CUARTA, QUINTA Y SEPTIMA**, correspondientes a los siguientes bienes:

**PARTIDA CUARTA.-** Un predio urbano hoy casa, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.), identificado con la Nomenclatura Calle 3 No. 6-48, adquirido mediante compraventa al Señor **JORGE PARRA RUIZ**, según escritura No. 624 del veintiuno (21) de Diciembre de 1971 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro, (Sder.), Código Catastral 68524010000300003000 y Número de Matrícula 321-22207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

**TRADICIÓN.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, por compraventa hecha al Señor **JORGE PARRA RUIZ**, según escritura No. 624 del veintiuno (21) de Diciembre 1971 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro y registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria 321-22207 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien ha sido avaluado en la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$30.300.000.00) Mcte.**, suma superior al avalúo catastral.

**PARTIDA QUINTA.-** Un predio urbano lote, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.) identificado con la nomenclatura Calle 3 No. 7-02, con una extensión actual de dos mil quinientos treinta y un metros cuadrados (2.531M<sup>2</sup>), adquirido mediante compraventa al Señor **ISIDORO O ISIDRO VERGARA**, según escritura No.601 del primero ( 1) de Octubre de 1990 de la Notaría Primera del Círculo de Socorro (Sder.), Código Catastral 68524010000290001000 y Número de Matrícula 321-16918, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.)



Este bien a sido avaluado en la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$11.890.000.00) Mcte.**, suma superior el avalúo catastral actual.

**PARTIDA SEPTIMA.-** El cincuenta por ciento (50%) de la Camioneta Particular, Tipo Estaca de Placas BUC-865, Marca Chevrolet, Modelo 1991, Matriculada en la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga.

Este cincuenta por ciento (50%) del bien, a sido avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$4.846.000.00) Mcte.**, correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del avalúo total..

Suma igual al valor de la hijuela **CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$47.036.000, 00) Mcte.**

**SEGUNDA HIJUELA:** Para los seis (6) hermanos, un ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%), **ESPERANZA SIERRA DE SILVA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, DOMITILA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**, en su condición de hijos matrimoniales y por ende herederos del causante y les corresponde por herencia el cincuenta por ciento (50%) correspondiente a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$47.036.000.00) Mcte.**

Para pagársela se les adjudica el **CIEN POR CIENTO (100%)**, sobre los siguientes bienes relacionados en las partidas **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y SEXTA**, correspondientes a:

**PARTIDA PRIMERA.-** Un predio **RURAL** denominado **CARAOTICA**, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro, Vereda La Chapa, Departamento de Santander, cuyos linderos se encuentran en la escritura No.349 del 29 de Mayo de 1990 de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro, Código Catastral 6852400000010029000 y número de Matrícula Inmobiliaria 321-21541 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.)

**TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por los Señores **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA y LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, por compraventa a la Señora **ROSA HERMINDA LOPEZ DE PARRA**, según escritura pública No. 349 de fecha veintinueve (29) de Mayo de mil novecientos noventa (1990) de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 321-21541 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien ha sido avaluado en la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$1.915.000.00) Mcte.**, suma superior al avalúo catastral actual.

**PARTIDA SEGUNDA.-** Un predio **RURAL** denominado **LA ESCALA**, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.), vereda Barronegro, con una extensión de cinco hectáreas (5htas.) y cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura No. 757 del 23 de Noviembre 1977 de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro y folio de Matrícula Inmobiliaria 321-241 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

**TRADICION.-** El anterior inmueble fue adquirido por el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, mediante compraventa al Señor **HELI GOMEZ**, según escritura pública No. 757 del veintitrés (23) de Noviembre de 1977 de la Notaría Segunda del



Círculo de Socorro y registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 321-241 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien ha sido avaluado en la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.450.000.00) Mcte.**, suma superior al avalúo catastral actual.

**TERCERA PARTIDA.-** Un predio **RURAL** denominado **LA MESETA**, ubicado en la vereda Barronegro del Municipio de Palmas del Socorro, con una extensión de ocho mil metros cuadrados (8.000 M<sup>2</sup>) y cuyos lineros se encuentran en la escritura 757 del 23 de Noviembre de 1977 de la Notaría Segunda del Círculo del Socorro y folio de Matrícula Inmobiliaria 321-242 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

**TRADICION.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, por compraventa hecha al Señor **HELI GOMEZ**, según escritura No. 757 del veintitres (23) de Noviembre de 1977 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro y registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria 321-242 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien ha sido avaluado en la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$5.321.000.00) Mcte.**, suma superior al avalúo catastral.

**PARTIDA SEXTA.-** Un predio **RURAL**, denominado **EL CUCHARAL**, ubicado en el Municipio de Palmas del Socorro (Sder.), con una extensión aproximada de cinco hectáreas cinco mil metros cuadrados (5.5000 M<sup>2</sup>), adquirido mediante compraventa al Señor **HELI GOMEZ**, según escritura No.284 del diecisiete (17) de Julio de 1967 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro (Sder.), Número de Matrícula 321-1189, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

**TRADICIÓN.-** El anterior bien inmueble fue adquirido por el Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, mediante compraventa hecha al Señor **HELI GOMEZ**, según escritura No. 284 del diecisiete (17) de Julio de 1967 de la Notaría Segunda del Círculo de Socorro (Sder.) y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria 321-1189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Sder.).

Este bien a sido avaluado en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$29.350.000.00) Mcte.**, suma superior el avalúo catastral actual.

Suma igual al valor de la hijuela **CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$47.036.000.00) Mcte.**

Se desecha un (0,1) centavo.

De la Señora Notaria,

Atentamente,

**FELIX SANTIAGO CASTELBLANCO VESGA**

CC No. 5.762.931 de El Socorro

T. P. No.122.661 del C. S. de la J.



Señora  
**NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DEL SOCORRO**  
E. S. D.

**LUCINDA POVEDA DE SIERRA**, en calidad de cónyuge sobreviviente y **ESPERANZA SIERRA DE SILVA, DOMITILA SIERRA POVEDA, FLOR ANGELA SIERRA POVEDA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, LUCINDA SIERRA POVEDA Y JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**, obrando como herederos de **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, mayores de edad, vecinos de Palmas del Socorro y Socorro, identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, por medio del presente escrito manifestamos que conferimos poder especial, amplio y suficiente al Doctor **FELIX SANTIAGO CASTELBLANCO VESGA**, mayor de edad, vecino de El Socorro, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.762.931 de El Socorro, portador de la Tarjeta Profesional No.122.661 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación el **PROCESO DE SUCESION INTESTADA** del Señor **JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA**, fallecido el día nueve (09) de Marzo de 2.011, siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Palmas del Socorro, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 902 de 1.988, en donde se autoriza liquidar sucesiones y en consecuencia del mismo se solemnice a través de la respectiva Escritura Pública.

Facultamos a nuestro apoderado para solicitar por escrito la apertura y trámite notarial de esta sucesión presentar los inventarios y avalúos, realizar la partición y firma de la correspondiente escritura pública de trabajo de partición, Aclarar, Conciliar, Recibir, Transigir, Desistir, Sustituir, Reasumir, Renunciar a este poder y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión.

Bajo la gravedad del juramento manifestamos que junto con los herederos mencionados en la sucesión somos los únicos interesados y que ignoramos la existencia de otros interesados y que no existen otros bienes diferentes a los indicados por nuestro apoderado en la diligencia de inventarios y avalúos.

Aceptamos la herencia con beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros

Atentamente,

- LUCINDA POVEDA DE SIERRA**  
CC No. 28.280.548 de Palmas del Socorro  
*Lucinda Poveda de Sierra*
- ESPERANZA SIERRA DE SILVA**  
CC No. 28.280.624 de Palmas del Socorro  
*Esperanza Sierra de Silva*
- DOMITILA SIERRA POVEDA**  
DOMITILA SIERRA POVEDA  
CC No. 28.280.654 de Palmas del Socorro  
*Domitila Sierra Poveda*
- FLOR ANGELA SIERRA POVEDA**  
FLOR ANGELA SIERRA POVEDA  
CC No. 28.280.676 de Palmas del Socorro  
*Flor Angela Sierra Poveda*
- CARMEN ELISA SIERRA POVEDA**  
CARMEN ELISA SIERRA POVEDA  
CC No. 28.280.689 de Palmas del Socorro  
*Carmen Elisa Sierra Poveda*
- LUCINDA SIERRA POVEDA**  
LUCINDA SIERRA POVEDA  
CC No. 28.280.729 de Palmas del Socorro  
*Lucinda Sierra Poveda*
- JUAN CARLOS SIERRA POVEDA**  
JUAN CARLOS SIERRA POVEDA  
CC No. 91.108.721 de Socorro  
*Juan Carlos Sierra Poveda*

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION Y FIRMA RUEGO**  
**EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DEL SOCORRO SOCORRO, CERTIFICA:**

El(los) compareciente(s) **Lucinda Poveda de Sierra**  
**28280548** de **Palmas del Socorro**  
Identificado con C.C. No. **28280548** de **Palmas del Socorro**  
reconoció ser cierto el contenido del anterior documento y haber sido otorgado a él (ellos) por no haberlo otorgado y a su ruego firmó **Hilario Pardo Socorro**  
C.C. No. **91108219** expedida en la ciudad de **Socorro**  
de **39** años, domiciliada en **Fino Hills Magnolia**  
**Vedo que ambos Socorro - Socorro**  
Quien firma. El otorgante imprime la huella dactilar.  
En constancia se firma en el Socorro Socorro.  
**22 MAY 2014**

*Hilario Pardo Socorro*  
Socorro

ACEPTO:

*Felix Santiago Castelblanco Vesga*  
**FÉLIX SANTIAGO CASTELBLANCO VESGA**  
CC. No. **5.762.931** de El Socorro  
TP. **122.661** del C. S. de la J.

*Sandra Milena García Delgado*  
**Sandra Milena García Delgado**  
Notaria Segunda Encargada  
Socorro - Santander



DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA  
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DEL SOCORRO SDER.

CERTIFICA QUE  
El anterior escrito dirigido a Notaria 1º círculo de Socorro

Fue presentado personalmente ante el Suscrito Notario Segundo del Socorro Sder por Esperanza Sierra de Silva

Quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 28280624 expedida en Palmas del Socorro

y además declara que el contenido del presente documento es cierto y la firma y huella que lo autoriza fueron puestas por él (la) compareciente. En constancia se firma en el Socorro Sder.

22 MAY 2014

Esperanza Sierra de Silva 28.280624



Sandra Milena García Delgado  
Notaría Segunda Encargada  
Socorro - Santander



DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA  
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DEL SOCORRO SDER.

CERTIFICA QUE  
El anterior escrito dirigido a Notaria 1º círculo de Socorro

Fue presentado personalmente ante el Suscrito Notario Segundo del Socorro Sder por Domitila Sierra Poveda

Quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 28280654 expedida en Palmas del Socorro

y además declara que el contenido del presente documento es cierto y la firma y huella que lo autoriza fueron puestas por él (la) compareciente. En constancia se firma en el Socorro Sder.

22 MAY 2014

Domitila Sierra Poveda 28.280.654



Sandra Milena García Delgado  
Notaría Segunda Encargada  
Socorro - Santander



DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA  
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DEL SOCORRO SDER.

CERTIFICA QUE  
El anterior escrito dirigido a Notaria 1º círculo de Socorro

Fue presentado personalmente ante el Suscrito Notario Segundo del Socorro Sder por Flor Angela Sierra Poveda

Quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 28290676 expedida en Palmas del Socorro

y además declara que el contenido del presente documento es cierto y la firma y huella que lo autoriza fueron puestas por él (la) compareciente. En constancia se firma en el Socorro Sder.

22 MAY 2014

Flor Angela Sierra Poveda 28280676 Palmas



Sandra Milena García Delgado  
Notaría Segunda Encargada  
Socorro - Santander



DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA  
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DEL SOCORRO SDER.

CERTIFICA QUE  
El anterior escrito dirigido a Notaria 1º círculo de Socorro

Fue presentado personalmente ante el Suscrito Notario Segundo del Socorro Sder por Carmen Elisa Sierra Poveda

Quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 28280689 expedida en Palmas del Socorro

y además declara que el contenido del presente documento es cierto y la firma y huella que lo autoriza fueron puestas por él (la) compareciente. En constancia se firma en el Socorro Sder.

22 MAY 2014

Carmen Elisa Sierra Poveda 28.280689 Palmas



Sandra Milena García Delgado  
Notaría Segunda Encargada  
Socorro - Santander





DECLARACION DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA DEL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DEL SOCORRO SDER.

CERTIFICA QUE

El anterior escrito dirigido a Notaria 1º Circulo de Socorro

Fue presentado personalmente ante el Suscrito Notario Segundo del Socorro Sder por Lucinda Sierra Poveda

Quien se identifico con la Cédula de Ciudadania No. 29280729 expedida en Palmas del Socorro

Y además declara que el contenido del presente documento es cierto y la firma y huella que lo autoriza fueron puestas por él (la) compareciente. En constancia se firma en el Socorro Sder.

22 MAY 2014

DECLARACION DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA DEL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DEL SOCORRO SDER.

CERTIFICA QUE

El anterior escrito dirigido a Notario 1º Circulo de Socorro

Fue presentado personalmente ante el Suscrito Notario Segundo del Socorro Sder por Juan Carlos Sierra Poveda

Quien se identifico con la Cédula de Ciudadania No. 91108721 expedida en Socorro, Sder

Y además declara que el contenido del presente documento es cierto y la firma y huella que lo autoriza fueron puestas por él (la) compareciente. En constancia se firma en el Socorro Sder.

22 MAY 2014

Lucinda Sierra Poveda. (28-290729-9

Juan Carlos Sierra Poveda (91108721) Socorro



Sandra Milena Garcia Delgado  
Notaria Segunda Encargada  
Socorro - Santander

Sandra Milena Garcia Delgado  
Notaria Segunda Encargada  
Socorro - Santander





Señor:

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO**

E. S. D.

**PROCESO:** Declarativo de Pertenencia Por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio

**DEMANDANTE:** Lucinda Sierra Poveda o Lucinda Poveda De Sierra, Juan Carlos Sierra Poveda, Esperanza Sierra de Silva, Carmen Elisa Sierra Poveda, Domitila Sierra Poveda.

**DEMANDADO:** Herederos Indeterminados del Sr. Fermín López y demás personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapir

**RADICADO:** 2021-00017-00

**ASUNTO:** **allegar notificación de la notaría y topógrafo**

**INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ**, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en el Socorro (S), identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.101.692.166 expedida en el Socorro (S), con Tarjeta Profesional No. 291.918 del C. S. de la J, correo electrónico [ingridt\\_1318@hotmail.com](mailto:ingridt_1318@hotmail.com), actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante por medio de la presente me allegar el envío de los oficios No. 027 y 028, con sus respectivos recibidos, los cuales fueron recibidos los días 30/01/2023 y 31/01/2023.

Anexo lo enunciado.

Atentamente,

**INGRID YULIANA TAPIAS LÓPEZ**

C.C. 1.101.692.166 de Socorro

T.P. 291.918 del C. S. de la J.

Bogotá D.C.

Dirección General

RECIBO DE VENTA

"Servicios Postales Nacionales S.A.S. es una Entidad de Derecho Público, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, en los términos establecidos en los Artículos 38 y 49 de la Ley 489 de 1993". Somos Grandes Contribuyentes (Resolución 9061-10 de diciembre de 2020). Somos Automantenedores (Resolución 1005 de diciembre 2 de 2008) IVA Régimen Común. Somos Agentes de Retención de IVA - Actividad Económica CIU 5310 (Actividades Postales Nacionales). Resolución DIAN N° 18764020089688 Fecha: 19/05/2022 Numeración Autorizada 5005001 hasta 5015000 Factura Número 1094-5005949

SOCORRO SOCORRO

No Factura 1094-5005949  
Fecha 27/01/2023 03:44:43 pm  
Cajero LEIDY PICO  
C.C. 1101689486  
FREDY ALEJANDRO ALMEIDA

Servicio Postal

Nombre	Cant	Valor Declarado	Peso gr	Valor
NOTIEXPR ESS	2	\$0,00	400	\$19.400,00
		GUIAS		
YP0052313 63CO	YP0052313 77CO			
Totales	2	\$0,00	400	\$19.400,00

Valor Flete \$19.400,00  
Costo Manejo \$0,00  
Tarifa Total \$19.400,00  
SUBTOTAL \$19.400,00  
IMPUESTOS \$0,00  
DESCUENTOS \$0,00  
SEGUROS \$0,00  
TOTAL PAGAR \$19.400,00

Forma de Pago	Valor
Efectivo	\$19.400,00

472

**Destinatario**

Miembro Razon Social: STEVESON PICO ACEVEDO  
 Dirección: CARRERA 13 # 15-35  
 Ciudad: SOCORRO SANTANDER  
 Departamento: SANTANDER  
 Código postal: 683551354  
 Fecha admisión: 27/01/2023 15:44:01

**Remitente**

Miembro Razon Social: FREDY ALEJANDRO ALMED  
 Dirección: PALACIO DE JUSTICIA  
 Ciudad: SOCORRO SANTANDER  
 Departamento: SANTANDER  
 Código postal: 683551021  
 Envío: YP005231363CO

6318  
070

472

Múltiple Concesión de Correo

NOTIEXPRESS

Centro Operativo : PO SOCORRO

Fecha Admisión: 27/01/2023 15:44:01

Orden de servicio:

Fecha Aprox Entrega: 30/01/2023



YP005231363CO

<b>Valores Destinatario</b>	Nombre/ Razón Social: STEVESON PICO ACEVEDO	Dirección: CARRERA 13 # 15-35	
	Tel:	Código Postal: 683551354	Código Operativo 6318070
<b>Valores Remitente</b>	Nombre/ Razón Social: FREDY ALEJANDRO ALMEIDA	Dirección: PALACIO DE JUSTICIA	
	Referencia:	Teléfono: 3017402097	Código Postal: 683551021
	Ciudad: SOCORRO_SANTANDER	Depto: SANTANDER	Código Operativo 6318070
	Peso Físico(gra): 200	Dice Contener :	
	Peso Volumétrico(gra): 0	Observaciones del cliente :	
	Peso Facturado(gra): 200		
	Valor Declarado: \$0		
	Valor Flete: \$9.700		
	Costo de manejo: \$0		
	Valor Total: \$9.700 COP		

**Causal Devoluciones:**

<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> PA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Censurado
<input type="checkbox"/> CA Desconocido	<input type="checkbox"/> PM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er  2do

6318  
070  
PO.SOCORRO  
ORIENTE



63180706318070YP005231363CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Dirección 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 910 / Tel contacto: (57) 4722000. Mx. Transporte: las de carga 0002480 del 29 de mayo de 2016/Mx. RC. Reg. Mensajería Expresa 000007 de 9 septiembre del 2010.  
 El usuario debe conocer constantemente con sus correos electrónicos el contrato mismo encuentra publicado en la misma web 472, así como sus datos, condiciones para realizar la entrega del envío. Para conocer más detalles consulte la Política de Envío de Paquetes en la web 472.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
CIRCUITO JUDICIAL DEL SOCORRO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
PALMAS DEL SOCORRO

OFICIO CIVIL No 027

ENERO 27 de 2023

Señor  
STEVENSON PICO ACEVEDO  
TOPOGRAFO  
Socorro, Sder.,

REF: PROCESO -PERTENENCIA-  
DEMANDANTE: LUCINDA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.729, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, C.C. 91.108.721, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, C.C. 28.280.624, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.689, Y DOMITILA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.654  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ, Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIR  
Rdo: 2021 00017

BIEN A USUCAPIR MATRICULA IMB. 321-242,  
Código catastral 00'00 0000300048000  
APODERADO : DR. FREDY ALEJANDRO ALMEYDA MARTINEZ

De manera atenta y de conformidad con lo ordenado, en audiencia pública, realizada el 25 de enero del año en curso, dentro del proceso de la referencia, me permito informarle desde ya, que para la realización de la diligencia de Inspección Judicial, debemos contar con su asistencia, a fin, de que preste su colaboración con lo referente a identificar el inmueble, por sus linderos, extensión y demás.

Por otra parte, se le solicita se sirva a adicionar o complementar, en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo del presente oficio, el informe pericial que usted elaborara y que sirvió de base para iniciar el presente proceso, indicando de forma clara los linderos del bien a usucapir, los nombres de los colindantes, la identificación de sus predios, folio de matrícula inmobiliaria, con numero catastral, y la correspondiente línea divisoria que separa un bien inmueble del otro.

Dicho informe debe ser enviado dentro del término otorgado al correo del Juzgado [j01prmpalpsocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpsocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,,

  
ANA VICTORIA LINARES FORMIGA  
Secretaria

SERVICIO POSTAL NACIONAL S.A.	
REGIONAL	Oriente
OFICINA	P.V. Socorro
COPIA CO	1P005231363CO
FECHA	27-01-2023

Calle 7 No. 5-34 Palacio Municipal - Palmas del Socorro Santander  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



# Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guia

Buscar

Para visualizar la guia de version 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 of 1 Find | Next



## Guía No. YP005231363CO

Tipo de Servicio: NOTIEXPRESS

Fecha de Envío: 27/01/2023  
15:44:01

Cantidad:	1	Peso:	200.00	Valor:	9700.00	Orden de servicio:
-----------	---	-------	--------	--------	---------	--------------------

**Datos del Remitente:**

Nombre: FREDY ALEJANDRO ALMEIDA

Ciudad: SOCORRO\_SANTANDE R Departamento: SANTANDER

Dirección: PALACIO DE JUSTICIA

Teléfono: 3017402097

**Datos del Destinatario:**



2/2/23, 11:35

Nombre: STEVESON PICO ACEVEDO

Dirección: CARRERA 13 # 15-35



Trazabilidad Web - 4-72

Ciudad: SOCORRO\_SANTANDE  
R

Departamento: SANTANDER

Teléfono:

stl.co/trazabilidad2/default.aspx?Buscar=YP005231377CO

20/23, 11:35

Fecha	Hora	PO	Nombre	Estado
27/01/2023	03:44 PM	PO.SOCORRO	SOCORRO	Admitido
27/01/2023	04:24 PM	PO.SOCORRO	SOCORRO	En proceso
27/01/2023	05:19 PM	PO.SAN GIL	SAN GIL	En proceso
30/01/2023	09:55 AM	PO.SAN GIL	SAN GIL	Entregado
01/02/2023	10:35 AM	PO.SAN GIL	SAN GIL	Digitalizado

Trazabilidad Web - 4-72

007613250



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472

NOTEPRESS

PO.SOCORRO

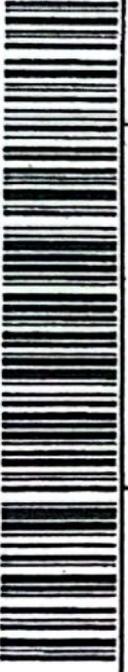
Fecha Asignación: 27/01/2023 15:44:01

Fecha Aprob. Entrega: 30/01/2023

YP005231363C0



6318 070		6318 070	
<b>Remitente</b> Nombre Razón Social: FREDY ALEJANDRO ALMEIDA Dirección: PALACIO DE JUSTICIA Teléfono: 2017427087 Ciudad: SOCORRO, SANTANDER Depto: SANTANDER Código Postal: 631021 Código Operador: 6310070		<b>Destinatario</b> Nombre/Razón Social: STEFESON PICO ACEVEDO Dirección: CALLE 9A 13 # 15-35 Teléfono: Ciudad: SOCORRO, SANTANDER Depto: SANTANDER Código Postal: 63351354 Depto: SANTANDER Código Operador: 6310070	
<b>Valores</b> Peso Facturado (kg): 290 Peso Volumétrico (kg): 310 Peso Facturado (kg): 290 Valor Declarado: 10 Valor Flete: \$8.700 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$8.700 COP		<b>Observaciones del cliente:</b> Dir: CENTRO NA Sec: RESTAURANTE	
<b>Causales Devoluciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> RE Rechazado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No existe <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada		<b>Cerrado:</b> <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Aparente Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
<b>Fecha de entrega:</b> 09/01/2023 <b>Por:</b> RIVERA AYALA FERNANDEZ <b>C.C.:</b> 91.107.100		<b>Firma nombre y/o sep. de quien recibe:</b> [Firma manuscrita] Nombre:	
PO.SOCORRO ORIENTE		6318 070	



Departamento: 06  
Codigo postal: 06  
Fecha admisión: 27/01/2023

Presión: 100%... El envío es responsabilidad del remitente...

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NN 900.062.917-9 D.G. 25 D. 95 A. 5h  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 81 8000 111310 - servicioalcliente@472.com.co  
Misión: Concesión de Correo

**Destinatario**

Nombre/Razón Social: NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DEL SOCORRO  
Dirección: CALLE 15 # 12-56  
Ciudad: SOCORRO SANTANDER  
Departamento: SANTANDER  
Código postal: 683551351  
Fecha admisión: 27/01/2023 15:44:02

**Remitente**

Nombre/Razón Social: FREDY ALEJANDRO ALMEIDA  
Dirección: PALACIO DE JUSTICIA  
Ciudad: SOCORRO SANTANDER  
Departamento: SANTANDER  
Código postal: 683551021  
Envío: YP005231377CO

6318  
070

472

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

Misión: Concesión de Correo/

NOTIEXPRESS

Centro Operativo: PO SOCORRO

Fecha Admisión: 27/01/2023 15:44:02

Orden de servicio:

Fecha Aprox Entrega: 30/01/2023



YP005231377CO

<b>Valores</b>	<b>Destinatario</b>	<p>Nombre/ Razón Social: NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DEL SOCORRO Dirección: CALLE 15 # 12-56 Tel: Código Postal: 683551351 Código Operativo: 6318070 Ciudad: SOCORRO_SANTANDER Depto: SANTANDER</p>	<p>Nombre/ Razón Social: FREDY ALEJANDRO ALMEIDA Dirección: PALACIO DE JUSTICIA NIT/C.C/T.I: 1101689486 Referencia: Teléfono: 3017402097 Código Postal: 683551021 Ciudad: SOCORRO_SANTANDER Depto: SANTANDER Código Operativo: 6318070</p>	<p><b>Causas Devoluciones:</b></p> <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td> <td>Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1</td> <td><input type="checkbox"/> C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td> <td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1</td> <td><input type="checkbox"/> N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td> <td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> PA</td> <td></td> <td>Postecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td> <td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td> <td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> PM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado	<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> PA		Postecido	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> PM		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	Dirección errada			
	<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1		<input type="checkbox"/> C2	Cerrado																												
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado																														
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> PA		Postecido																														
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado																														
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> PM		Fuerza Mayor																														
<input type="checkbox"/>	Dirección errada																																	
<p>Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$9.700 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$9.700 COP</p>	<p>Dice Contener : Observaciones del cliente :</p>	<p>Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Hora: Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> Ter <input type="checkbox"/> 200</p>																																



63180706318070YP005231377CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111310 / tel contacto (57) 4722000 Mis Ingresos Lic. de carga 0001700 del 20 de mayo de 2018 Mis RC Res. Mensajero Express 000007 de 9 septiembre de 2018  
El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472 tendrá sus datos personales para prestar la entrega del envío. Para optar algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

6318  
070  
PO.SOCORRO  
ORIENTE



OFICIO CIVIL No 28

Enero 27 de 2023

Señor  
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO  
Socorro, Sder.,

REF: PROCESO -PERTENENCIA-  
DEMANDANTE: LUCINDA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.729, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, C.C. 91.108.721, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, C.C. 28.280.624, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.689, Y DOMITILA SIERRA POVEDA, C.C.28.280.654  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ, Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIR  
Rdo: 2021 00017

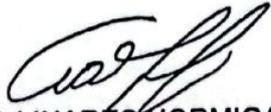
BIEN A USUCAPIR MATRICULA 1MB. **321-242,**  
Código catastral 00'00 0000300048000  
APODERADO : DORALBA MARQUEZ PLATA

De manera atenta y de conformidad con lo ordenado en audiencia pública realizada el día 25 enero del año en curso, y para que obre como prueba de oficio dentro del proceso de la referencia, se solicita se sirva expedir, copia de la solicitud elevada por el doctor FELIX SANTIAGO CASTELBLANCO VESGA, como apoderado de LUCINDA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.729, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, C.C. 91.108.721, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, C.C. 28.280.624, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA, C.C. 28.280.689, Y DOMITILA SIERRA POVEDA, C.C.28.280.654, ante dicha notaria, para que se iniciara la sucesión intestada del señor JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA, quien en vida se identificó con el número de cedula 2.135.448.

Para lo anterior se le concede un término de diez (10) días, toda vez que la audiencia fue suspendida, a fin de que se aporte dicho documento entre otros.

Su respuesta puede ser enviada al correo [j01prmpalpsocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpsocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Atentamente,

  
ANA VICTORIA LINARES HORMIGA  
SECRETARIA

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	
REGION:	Oriente
OFICINA:	P-V Socorro
COPIA CO:	4P005231377CO
FECHA:	27-01-2023

Calle 7 No. 5-34 Palacio Municipal – Palmas del Socorro Santander  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

### Servicios Postales Nacionales S.A.

#### Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

6318 070 PO.SOCORRO ORIENTE	<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 998.962.917-9</b>			
	NOTIEXPRESS Cuentas Operativas: PO.SOCORRO Fecha Admisión: 27/01/2023 15:44:02 Fecha Aprox. Entrega: 30/01/2023		YP05231377CO	
<b>Remitente:</b> Nombre Razón Social: FREDY ALEJANDRO ALMEIDA Dirección: PALACIO DE JUSTICIA Referencia: Teléfono: 3017402957 Código Postal: 603551021 Ciudad: SOCORRO_SANTANDER Depto: SANTANDER Código Operativo: 0318070		<b>Destinatario:</b> Nombre Razón Social: NOTARIA PRIMERA DEL CIRUJO DEL SOCORRO Dirección: CALLE 15 # 12-56 Teléfono: Código Postal: 603551351 Código Operativo: 0318070 Ciudad: SOCORRO_SANTANDER Depto: SANTANDER		
<b>Valores:</b> Peso Facturado(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): 0 Peso Facturado(gm): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Neto: \$0.700 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0.700 COP		<b>Observaciones del cliente:</b> Firma remisoro por copia de posesión ecclia: Juan Pablo Ardila C.C. 1.101.696.683.		
Diga Contenedor: Observaciones del cliente:		Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Romirio Ayala Fernández Número de guía: CC. 91.107.100...		

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.



2/2/23, 11:35

Nombre: NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DEL SOCORRO

Dirección: CALLE 15 # 12-56

Trazabilidad Web - 4-72

Ciudad: SOCORRO\_SANTANDE  
R

Departamento: SANTANDER

Teléfono:

2/2/23, 11:35

### Trazabilidad Web - 4-72

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
27/01/2023 03:44 PM	PO.SOCORRO	Admitido	
27/01/2023 04:24 PM	PO.SOCORRO	En proceso	
27/01/2023 05:19 PM	PO.SAN GIL	En proceso	
30/01/2023 09:55 AM	PO.SAN GIL	Entregado	
01/02/2023 10:35 AM	PO.SAN GIL	Digitalizado	



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
CIRCUITO JUDICIAL DEL SOCORRO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
PALMAS DEL SOCORRO

327

*PROCESO: VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA  
DEMANDANTES: LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, CARMEN ELISA SIERRA  
POVEDA Y DOMITILA SIERRA POVEDA  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL  
BIEN A USUCAPIR  
RADICADO: 2021-00017-00*

CONSTANCIA: En la fecha me comuniqué al móvil 3192148622, perteneciente al perito -topografo, STEVENSON PICO, donde me contestó una señora, quien no dio su nombre, pero manifestó ser su hija, mayor de edad, le manifesté que le informara que se comunicara con el Juzgado o que diera respuesta de manera inmediata, al requerimiento efectuado mediante oficio 027- del 27 de enero del año en curso, que a través de la apoderada de la parte demandante se le había enviado.

Palmas del Socorro, Santander, febrero 17 de 2023

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA

SECRETARIA

CONSTANCIA: Hoy 21 de febrero de 2023, nuevamente me comuniqué con la hija de STEVENSON PICO, perito, quien manifestó que le había informado a su padre el mensaje que le había dejado con ella, que estaba trabajando en el campo, que ella nuevamente, le iba a informar que lo habían llamado del Juzgado.

Palmas del Socorro, Santander, febrero 21 de 2023.

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA

SECRETARIA.

solicitud envío aclaración dictamen pericial

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Palmas Del Socorro

<j01prmpalpsocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 22/02/2023 10:20 AM

Para: stevenso pico <SITSANTANDER@GMAIL.COM>

328.

SEÑOR  
STEVENSO PICO ACEVEDO  
PERITO

Buenos días, de manera atenta y con todo respecto me permito solicitarle se allegue en el menor tiempo la aclaración al dictamen pericial que usted elaborara y que sirvió de base para iniciar el proceso de:

PERTENENCIA

RADICADO: 685244089001-2021-00017

DEMANDANTE: LUCINDA SIERRA POVEDA Y OTROS

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS

APODERADA: DRA. INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ

Conforme a lo ordenado en audiencia de fecha enero 25 del año en curso, y comunicado a usted, con oficio 027 de fecha enero 27 del año que avanza.

Así mismo, Se le hace saber que de no dar cumplimiento a lo solicitado, se hará acreedor a la sanciones de ley.

Atentamente,

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
CIRCUITO JUDICIAL DEL SOCORRO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PALMAS DEL SOCORRO

329

*PROCESO: VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA*

*DEMANDANTES: LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA Y DOMITILA SIERRA POVEDA*

*DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR*

*RADICADO: 2021-00017-00*

CXONSTANCIA: En la fecha se recibieron los siguientes documentos, incorpórense al proceso respectivo.

Palmas del Socorro, Santander, 27 de febrero de 2023.

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA

SECRETARIA



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

**Certificado de Vigencia N.: 1014336**

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 1101692166.**, registra la siguiente información.

**VIGENCIA**

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
<b>Abogado</b>	291918	15/06/2017	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO	
<b>Oficina</b>	<b>CALLE 15 NO. 13 - 43</b>	SANTANDER	SOCORRO	7276209 - 3172777540
<b>Residencia</b>	<b>CALLE 10 # 18 - 24</b>	SANTANDER	SOCORRO	7276209 - 3172777540
<b>Correo</b>	INGRIDTAPIAS133@GMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **24** días del mes de **febrero** de **2023**.

**ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS**  
**Director(e)**





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
CIRCUITO JUDICIAL DEL SOCORRO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PALMAS DEL SOCORRO

332

*PROCESO: VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA  
DEMANDANTES: LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, CARMEN ELISA SIERRA  
POVEDA Y DOMITILA SIERRA POVEDA  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL  
BIEN A USUCAPIR  
RADICADO: 2021-00017-00*

CXONSTANCIA: En la fecha se recibió el presente escrito, solicitando la designación de un Perito de Oficio. Se incorpora al proceso respectivo.

Palmas del Socorro, Santander, 6/03/2023.

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA

SECRETARIA

solicitud 2021-00017-00

Ingrid Tapias <ingridtapias133@gmail.com>

Lun 6/03/2023 8:00 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Palmas Del Socorro  
<j01prmpalpsocorro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (66 KB)

solicitud de nombrar perito de oficio.pdf;

Buenos días

Me permito allegar memorial

Quedo atenta a sus comentarios,

*Ingrid Yuliana Tapias López*

*Abg. Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional  
Cel. 317-277-7540*

333

Señor:

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO**

E. S. D.

**PROCESO:** Declarativo de Pertenencia Por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio  
**DEMANDANTE:** Lucinda Sierra Poveda o Lucinda Poveda De Sierra, Juan Carlos Sierra Poveda, Esperanza Sierra de Silva, Carmen Elisa Sierra Poveda, Domitila Sierra Poveda.  
**DEMANDADO:** Herederos Indeterminados del Sr. Fermín López y demás personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapir  
**RADICADO:** 2021-00017-00

**INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ**, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en el Socorro (S), identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.101.692.166 expedida en el Socorro (S), con Tarjeta Profesional No. 291.918 del C. S. de la J, correo electrónico [ingridt\\_1318@hotmail.com](mailto:ingridt_1318@hotmail.com), actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante por medio de la presente me permito solicitar a su señoría se sirva **NOMBRAR PERITO DE OFICIO** para la aclaración de los linderos del predio objeto de usucapición toda vez que el topógrafo el señor Stevenson Pico, no dio contestación al requerimiento realizado por su despacho.

Atentamente,



**INGRID YULIANA TAPIAS LÓPEZ**

C.C. 1.101.692.166 de Socorro

T.P. 291.918 del C. S. de la J.

335



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
CIRCUITO JUDICIAL DEL SOCORRO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PALMAS DEL SOCORRO

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA  
DEMANDANTES: LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA Y DOMITILA SIERRA POVEDA  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR  
RADICADO: 2021-00017-00

Al Despacho del señor Juez paso el presente proceso, para proveer.

Palmas del Socorro, Santander, marzo 7 de 2023

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Durante los días 13 y 14 de marzo del año en curso, el señor Juez se encuentra en uso de compensatorios, por haber estado en turno de control de garantías los días 11 y 12 de marzo de 2023.

Palmas del Socorro, Santander, marzo 13 de 2023.

ANA VICTORIA LINARES HORMIGA

Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
CIRCUITO JUDICIAL DEL SOCORRO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PALMAS DEL SOCORRO**

**QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

Con el objeto de continuar, dentro de este proceso, con la audiencia dispuesta en el artículo 392 del Código General del Proceso, en la cual, se deben practicar, en lo pertinente, las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del mismo compendio normativo; se señala el día treinta (30) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.); la cual comenzará, en las instalaciones de este Despacho Judicial.

Ahora bien, cabe recordar, que la mentada audiencia, se adelantó en un primer momento, el día veinticinco (25) del mes de Enero del año dos mil veintitrés (2023); y la misma, fue suspendida, en la etapa de la práctica de pruebas, por un lado, al advertir la necesidad de decretar de oficio, una prueba documental, con la cual ya se cuenta, como lo fue, la copia de la solicitud presentada por entre otros, los aquí demandantes, ante la Notaría Primera del Círculo del Socorro, del adelantamiento en ésta, del proceso de sucesión del señor JUAN DE JESUS SIERRA ARCHILA; a efectos de la suma de posesiones invocada en la demanda, entre otra, por causa de muerte, en la que se requiere, probar la condición de herederos de los aquí, aludidos poseedores, lo cual se logra, con sus registros civiles de nacimiento, el registro civil de defunción del aludido poseedor anterior, y, la aceptación de la herencia de aquellos, que se surte con la presentación de la demanda; tal y como se decanta en la sentencia SC973-2021 de 23 de marzo de 2021, de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, siendo Magistrado Ponente: Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo; y por el otro, al considerarse la necesidad de que el Perito, con ocasión del dictamen pericial presentado con la demanda por los demandantes, en últimas, en el término de diez (10) días, complementara el mismo, describiendo técnicamente los linderos del bien a usucapir; pero ello, no fue atendido por tal auxiliar de la justicia, siendo esto, lamentado por el Despacho.

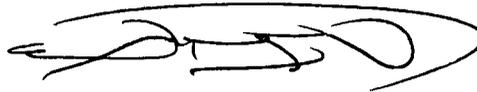
No obstante lo anterior último, considera el Despacho, que como quiera que este proceso judicial no va encaminado a actualización de linderos del bien a usucapir, para lo cual, sí se necesitaría tal descripción técnica de los mismos; sino que, con ocasión del mismo, lo que se requiere es que éste se logre identificar, individualizar o singularizar (predio referido en la demanda es el objeto preciso de posesión por los demandantes), para lo cual, está concebida la diligencia de inspección judicial prevista como de forzosa práctica; aunado a que, tal dictamen pericial, sin entrar a hacer desde ya, valoración probatoria alguna, en los términos en que fue presentado, puede servir para tal fin; en consecuencia, pese a la desatención de tal perito, a lo pedido por el Despacho, se habrá de continuar con la realización de la audiencia, como ya se previó sobre ello, en esta providencia; y sin que, sea necesario, como lo solicita mediante memorial (Fl.334), la parte demandante, a través de su apoderada judicial, que de oficio, se decrete una nueva prueba pericial. A efectos de lo

*PROCESO: VERBAL SUMARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA  
DEMANDANTES: LUCINDA SIERRA POVEDA, JUAN CARLOS SIERRA POVEDA, ESPERANZA SIERRA DE SILVA, CARMEN ELISA SIERRA POVEDA Y DOMITILA SIERRA POVEDA  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERMIN LOPEZ y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR  
RADICADO No.: 2021-00017-00*

expuesto, véase lo explicado, en la sentencia SC2776-2017 de 30 de abril de 2019, de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, siendo Magistrada Ponente: Margarita Cabello Blanco.

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,



**EDISSON YAMID BAUTISTA OROSTEGUI**



Señor:

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO**

E. S. D.

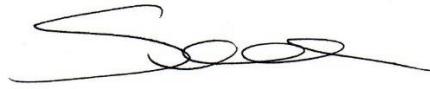
**PROCESO:** Declarativo de Pertenencia Por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio  
**DEMANDANTE:** Lucinda Sierra Poveda o Lucinda Poveda De Sierra, Juan Carlos Sierra Poveda, Esperanza Sierra de Silva, Carmen Elisa Sierra Poveda, Domitila Sierra Poveda.  
**DEMANDADO:** Herederos Indeterminados del Sr. Fermín López y demás personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapir  
**RADICADO:** 2021-00017-00

<b>ASUNTO:</b> Sustitución de Poder
-------------------------------------

**INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ**, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en el Socorro (S), identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.101.692.166 expedida en el Socorro (S), con Tarjeta Profesional No. 291.918 del C. S. de la J, correo electrónico [ingridt\\_1318@hotmail.com](mailto:ingridt_1318@hotmail.com), en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, atentamente manifestó a Usted que por el presente escrito **SUSTITUYO EL PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Dr. **FREDY ALEJANDRO ALMEYDA MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.101.689.486 expedida en Socorro (Santander), portador de la Tarjeta Profesional de abogado número 290899 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la calle 15 # 13 – 43 del Municipio del Socorro, celular 301-740-2097, correo electrónico [fredyalejo30@hotmail.com](mailto:fredyalejo30@hotmail.com), **en los términos que me fue otorgado, para que defienda los intereses de mis mandantes únicamente para la audiencia programada para su despacho para el día 30 de marzo del 2023, a las 9:00 a.m.**

**Sírvase reconocer personería adjetiva al abogado Sustituto de conformidad a lo de ley y en los términos señalados.**

Señor Juez,

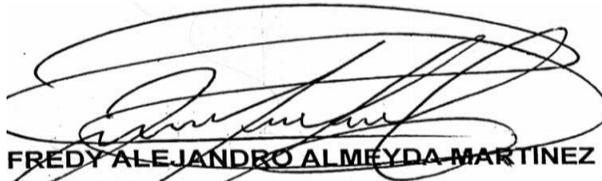


**INGRID YULIANA TAPIAS LÓPEZ**

C.C. 1.101.692.166 de Socorro

T.P. 291.918 del C. S. de la J.

Acepto,



**FREDY ALEJANDRO ALMEYDA MARTINEZ**

C. C. No. 1.101.689.486 de Socorro (Santander)

T.P: No. 290899. C. S. de la J.